

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DDO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y OTRA

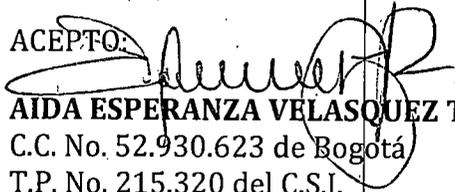
HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.828.556 De Bogotá, obrando en calidad de apoderado especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.305.339 de Popayán, Representante Legal del **BANCO MUNDO - MUJER S.A.**, con Nit. No. 900.768.933-8, según escritura pública No. **3.627 del 3 de Noviembre 2016** Notaria Segunda Del Circulo Notarial de Popayán, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en derecho a la abogada Dra. **AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES**, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.930.623 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 215.320 del C.S de la J, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación, **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra de los señores **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.433.534 de Bogotá y en contra de la señora **MARCELA CABRERA LOZANO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1109490210 de Saldana (Tolima) con ocasión del pagaré No. **4188268**.

Mi apoderada cuenta con las facultades preceptuadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, como también podrá sustituir y reasumir este mandato. Es de anotar que el apoderado no se encuentra facultado para disponer del derecho, es decir no podrá conciliar, recibir dineros, transigir, desistir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES
C.C. No. 79.828.556 De Bogotá
A.E. BANCO MUNDO MUJER S.A
NIT. 900.768.933-8

ACEPTO: 
AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. No. 52.930.623 de Bogotá
T.P. No. 215.320 del C.S.J.



Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

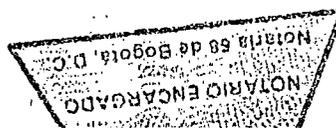
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Aida Esperanza Velasquez Torres

Quien se identificó con C.C. No. 52930623

T.P. No. 215320 Bogotá D.C. 30 OCT 2017

Responsable Centro de Servicios: José Luis Pulido Barrera



José Luis Pulido Barrera

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
personalmente por

Circulo de
Bogotá

VELANDIA CORTES HIPSEN IGNACIO

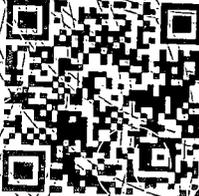
Identificado con C.C. 79828556

y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en el, en constancia firma

Siendo el día 17/10/2017 a las 03:31:01 p.m.

X

FIRMA

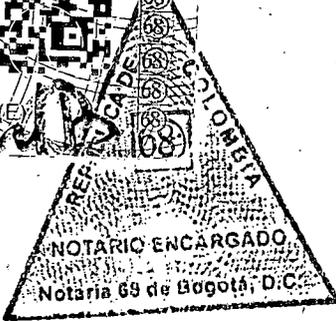


Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

830P7VL430F3FBSV

3dezessxa3aqzqa3

ASTRID D. BELTRÁN ARGAS (E)





PAGARE
A FAVOR DEL BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900.768.933-8

PAGARE No. 4188268
POR: \$ 21,000,000.00
VENCE 15 de Enero de 2020

Yo, CALLEJAS ARDILA LUIS HUMBERTO, mayor de edad, vecino (a) de BOGOTA Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 79433534 Exp. En BOGOTA /BOGOTÁ D.C.

Yo, CABRERA LOZANO MARCELA, mayor de edad, vecino (a) de BOGOTA Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 1109490210 Exp. En SALDANA /TOLIMA

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo al BANCO MUNDO MUJER S.A., o de cualquier tenedor legitimo u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR la suma de VEINTIUN MILLONES.- pesos m/cte (\$ 21,000,000.00) que declaro (mos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 32.15 % efectivo anual (E.A.), más el 1.044 % anual por concepto de comisiones y/o honorarios autorizados por el artículo 39 Ley 590/00, seguro (s), más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar al BANCO MUNDO MUJER S.A., o a su orden en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la Agencia del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de BOGOTA, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO pesos m/cte (\$ 880,785.00) cada una, pagadera la primera el día 15 de Febrero de 2017 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas, capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes, los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, art 69). En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor los intereses moratorios causados serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunció (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en el que cualquier (a) deudor (es) u otorgante (s) solidario (s) fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de restructuración. En caso de muerte de (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extra judicial será de mi (nuestro) las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses corrientes, intereses moratorios, impuestos, costos, gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial; de la cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) corriente(s) de cualquier deposito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre en el BANCO MUNDO MUJER S.A. Autorizo al BANCO MUNDO MUJER S.A. a declarar el plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en BOGOTA, BOGOTÁ D.C. el día 18 en el mes de Enero de dos mil DIECISIETE (17).



Luis Humberto Callejas

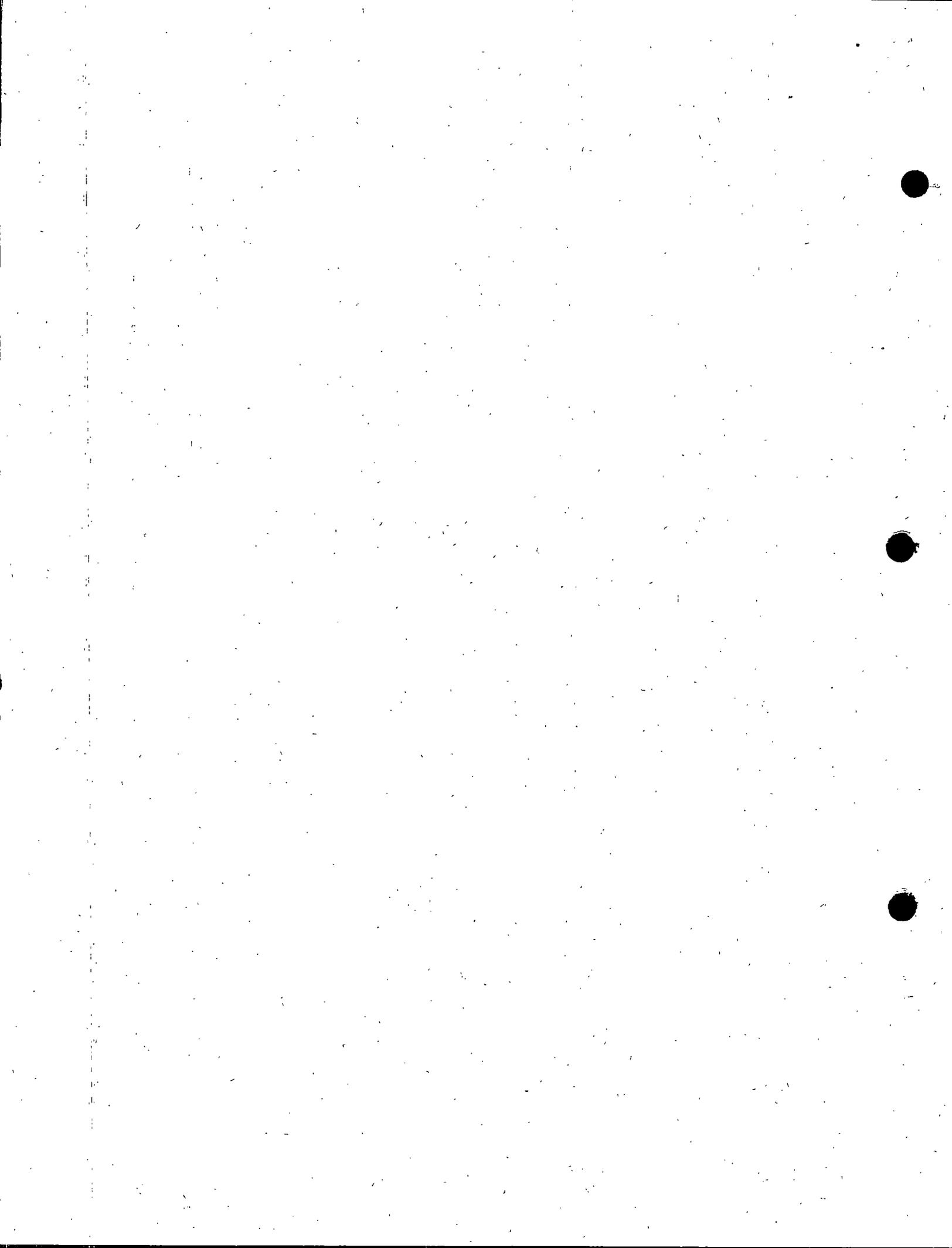
DEUDOR
Nombre: LUIS HUMBERTO
Apellidos: CALLEJAS ARDILA
CEDULA CIUDADANIA No. 79433534
Exp. En BOGOTA /BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN
RESIDENCIA: *calle 42 Bis A sur #80 F 93 apt 200*
CELULAR: *3144806710*



Marcela

DEUDOR
Nombre: MARCELA
Apellidos: CABRERA LOZANO
CEDULA CIUDADANIA No. 1109490210
Exp. En SALDANA /TOLIMA
DIRECCIÓN
RESIDENCIA: *calle 42 Bis A sur #80 F 93 apt 200*
CELULAR: *3118690553*







Ca238354526

3

CERTIFICADO No. 318

EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN mediante resolución 9614 del 06 de septiembre de 2017 de la superintendencia de notariado y registro

CERTIFICA:

Que el PODER GENERAL otorgado por el Doctor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 76.305.339 de Popayán (Cauca), obrando en nombre y Representación Legal del BANCO MUNDO MUJER S.A., con Nit. 900.768.933-8 establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, a favor del señor **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **79.828.556** de Bogotá D.C (Cundinamarca), quien ocupa el cargo de **DIRECTOR DE LA AGENCIA CIUDAD BOLÍVAR**, oficina ubicada en la Carrera 19 D No. 60 B 23 Sur Barrio Las Acacias de San Francisco de la Ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), por medio de la escritura pública número **3.627 del 03 Noviembre del año 2.016** de ésta Notaria, se presume vigente por no presentar nota de revocatoria en la escritura original. Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura.-

Se expide este Certificado para el interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2.017).-

EL NOTARIO,

FABIO ANDRÉS CASTRO BRAVO
NOTARIO SEGUNDO DE POPAYÁN - ENCARGADO

CAROL PINZÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del arca notarial

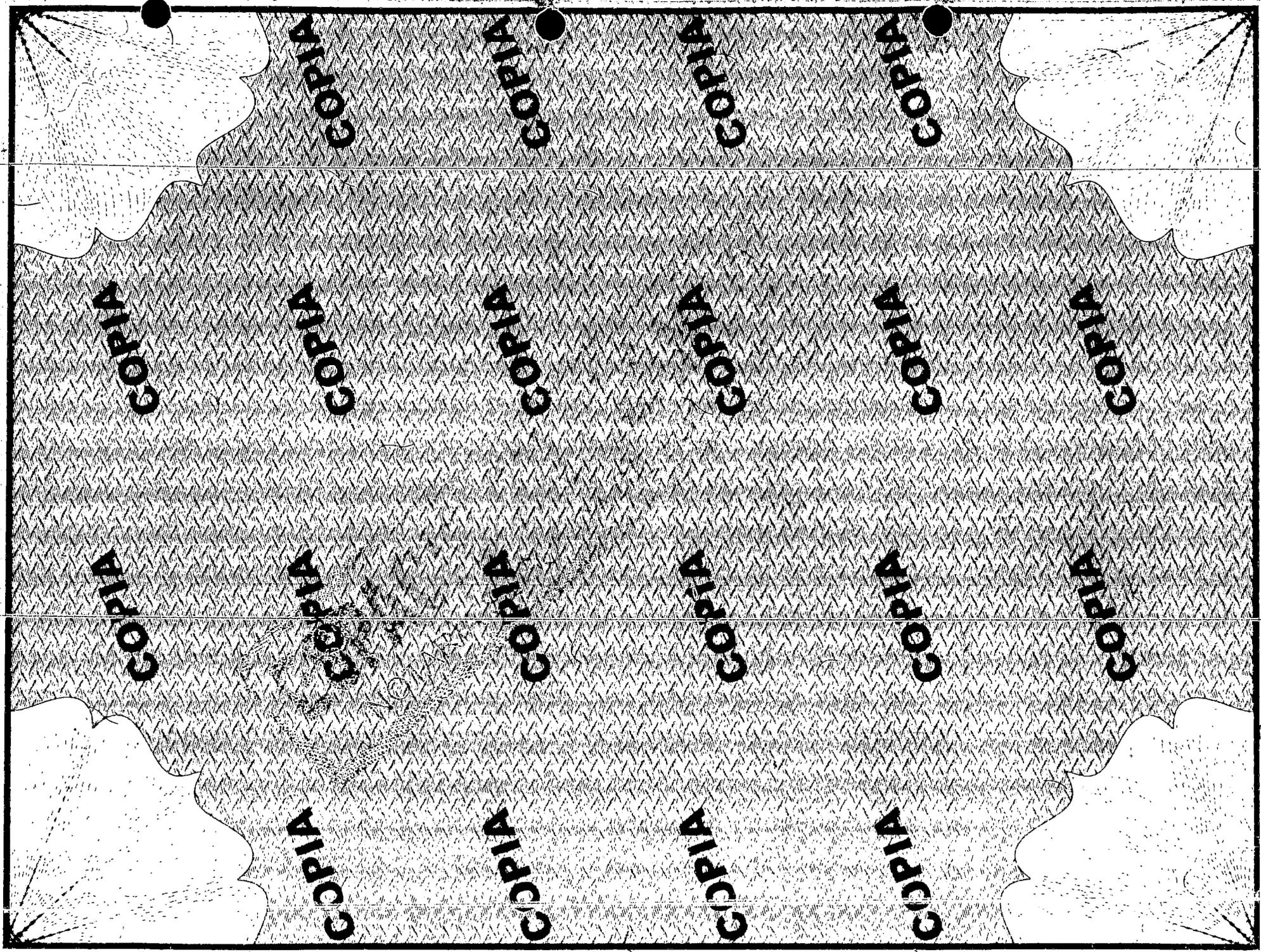
Ca238354526



106010605K7KQSKa

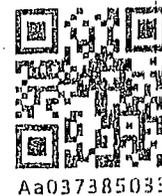
28/06/2017

Cadenas S.A. No. 89390340





República de Colombia



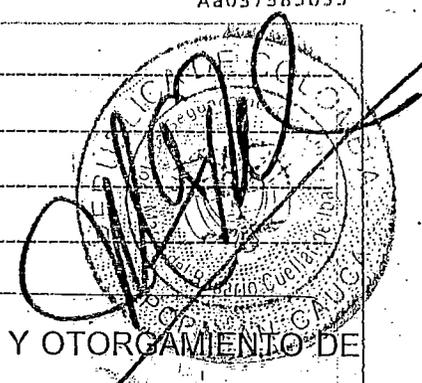
Aa037385033

No. 3.627.-

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-



CLASE DE ACTOS: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL POR ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DE: BANCO MUNDO MUJER, S.A. NIT. NIT.900768933-8, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA. C.C. No. 76.305.339 (PODERDANTE)

A: Hipsen Ignacio Velandia Cortes C.C. No. 79.828.556 expedida en Bogota D.C. (Cundinamarca) (APODERADO)

En Popayán capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán,

Compareció DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 76.305.339 expedida en Popayán, obrando en nombre y representación legal del del BANCO MUNDO MUJER, S.A., con NIT.900768933-8, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca, en adelante el BANCO, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se anexa al presente instrumento público para su protocolización, quien manifestó: PRIMERO.- Que por Escritura Pública número Ciento Treinta y Nueve (139) del Veintidos (22) de Enero de Dos Mil Quince (2015), de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Popayán, el BANCO le otorgó poder general, amplio y suficiente a la señor (a) Sergio Enrique Martinez Gomez, también persona mayor y vecino de la ciudad Bogota D.C. (Cundinamarca), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.809.454 expedida en Bogota D.C. (Cundinamarca), SEGUNDO.- Que por medio de este instrumento público revoca como en efecto lo hace, el poder general otorgado a la

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública. No tiene costo para el notario

República de Colombia

11051498aGB9E18CK 16/09/2018



Ca195266584

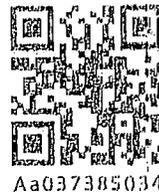
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública. certificados y documentos del archivo notarial

10503X9A9A1Y1GAK 09/08/2016 Cadenia S.A. No. 890-890-594 Cadenia S.A. No. 890-890-594

señor(a) **Sergio Enrique Martinez Gomez**, de que da cuenta el punto primero de esta escritura, quedando en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto. **TERCERO**- Que mediante este instrumento público, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la señor(a) **Hipsen Ignacio Velandia Cortes**, también persona mayor y vecino(a) del municipio **Bogota D.C. (Cundinamarca)**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.828.556** expedida en **Bogota D.C. (Cundinamarca)** de profesión **Mercadeo Titulado**, y en ejercicio, quien ocupa el cargo de **DIRECTOR(A)** de la **AGENCIA Ciudad Bolívar** del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, oficina ubicada en la **Carrera 19D N° 60B 23 Sur Barrio Las Acacias De San Francisco** de la ciudad **Bogotá D.C. (Cundinamarca)**, para que en nombre y representación del BANCO ejecute los siguientes actos: **A)** Para celebrar los negocios propios del objeto social del BANCO, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada negocio; **B)** Para celebrar, suscribir, cancelar en representación del BANCO en calidad de acreedor o cesionario, contrato(s) accesorio(s) o de garantía(s) real(es) conforme a las solemnidades de ley, como todo tipo de escritura(s) de hipoteca(s), prenda(s) con tenencia o sin tenencia(s) del acreedor(es) sobre bienes muebles sujetos, o no sujetos a registro; dación(es) en pago total y/o parcial, sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales de la entidad, hasta por el monto de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que respalde(n), garantice(n) cada una de la(s) obligación(es) citada(s) en el literal anterior; **C)** Para tramitar, gestionar ante las dependencias administrativas de orden público, municipal, departamental, nacional y en general de todo orden, entes privados, todos los trámites solemnes, de protocolización, y de ley, para la validez y eficacia jurídica de los contratos que se llegaren a celebrar en representación del Banco, de conformidad al objeto social y negocio del BANCO; **D)** Otorgar poder especial amplio y suficiente a profesionales del derecho para que adelante acción(es) de cobro de cartera, por la vía ejecutiva, acogiendo previas instrucciones del superior inmediato y sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales del BANCO; **E)** Representar al BANCO ante autoridades públicas, judiciales, administrativas, de orden nacional, departamental, municipal, centralizado y descentralizado, organismos de control y vigilancia, en que el BANCO, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente oficioso; **F)** Para que surta notificación personal en



República de Colombia



Aa037385034



República de Colombia

105139689E11CK8B

16/09/2016



Ca-1952665-83

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

los procesos judiciales, administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y policivos ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer; **G)** Asistir a (las) audiencia(s) de conciliación extraprocesal, judicial, administrativa en representación del BANCO, con plenas facultades para conciliar, transar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses del BANCO; **H)** Conferir poder(es) especial(es) a funcionario(s) de la entidad designado(s) mediante encargo para que surta trámite(s) de notificación personal, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, fiscales, tributarias, asista e intervenga en diligencia(s), audiencia(s) y/o actuaciones, de carácter judicial(es), administrativa(s), de cualquier clase. Representar al BANCO en audiencias de conciliación y similares en remplazo del apoderado general en cualquiera de las siguientes situaciones: **a)** Por ausencia temporal o definitiva, mientras se constituya un nuevo apoderado general. **b)** Por delegación expresa de éste, en todo caso la validez del poder especial queda condicionado a la vigencia del poder general conferido al apoderado. **c)** Para ejercer funciones administrativas y disciplinarias expresamente delegadas por el funcionario competente. El poder especial puede ser revocado en cualquier momento, de igual forma, el (la) Director(a) cuenta con plena facultad para reasumir el poder general. El presente poder general, tiene vigencia a partir de la celebración y protocolización de este instrumento público por las partes en adelante, y demás aspectos establecidos en el artículo 2189 en concordancia con el artículo 2192 y demás normas del Código Civil; artículos 1262, 1263, 1266 y s.s., del Código de Comercio. En desarrollo de éste mandato, mi mandatario puede realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento. El presente poder general deja sin vigencia las facultades conferidas mediante otros poderes otorgados con anterioridad, de igual forma la vigencia del presente mandato se extingue por revocación, por terminación del contrato laboral, por cambio de cargo, por renuncia, por muerte y demás facultades otorgadas por la Ley. **(HASTA AQUÍ PODER QUE SE OTORGA).**- El otorgante declara que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.- **ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACION:** Al otorgante se le pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones

[Firma manuscrita]
 [Sello circular notarial]

10504KAXASK1Y1S 09/08/2016 Cadenia S.A. No. 89393946 Not. Cadenia S.A.

de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo".- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S), hace(n) constar que ha(n) verificado sus nombres completos, los numeros de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) notario(a) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La(el) notaria(o) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario(a). Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quien(es) intervinieron en la inicial y sufragada por el(la)(ellos) mismo(s).- (Artículo 102 Decreto Ley 960/1970).- Leído en su totalidad el presente instrumento, lo aprueban, aceptan y firman ante mi la Notaria de lo cual doy fe. _____

Derechos: \$104.600.-,Recaudos: \$10.300.-IVA: \$19.712.- _____

Resolucion numero 726 del 29 de enero de 2016.- Hojas de papel utilizadas las números: Aa037385033; Aa037385034.

El Compareciente:

Notaria
segunda
del círculo de Popayán

Primera Copia consta de Tres (3) Hojas
de expedir para: Hipótesis en Ignacio
Velandia Cortés.

DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA
Popayán de 15 NOV 2016
C. C. No. 76.305.339 de Popayán.

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA
NOTARIA SEGUNDA



MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN.-

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2445812036280974

Generado el 12 de octubre de 2016 a las 14:49:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad mercantil por acciones, de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaría 2 de POPAYAN (CAUCA) bajo la denominación "BANCO MUNDO MUJER S.A." o "MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD" o "MUNDO MUJER" y en los presentes estatutos se hará referencia al mismo como "el Banco"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 2240 del 18 de diciembre de 2014

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente que será designado por la Junta Directiva, quien tendrá el carácter de Representante Legal de la entidad. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente las siguientes: a) Dirigir el funcionamiento general del Banco y adoptar las medidas para procurar el mejor cumplimiento de su objeto social, atribución que se ejercerá sin perjuicio de las funciones específicas que corresponden a las Vicepresidencias y a las demás áreas del Banco; b) Adoptar las medidas que a su juicio sean requeridas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y adoptar, de ser necesario, las medidas que en su parecer se requieran para corregir situaciones que así lo ameriten, o para mejorar el desempeño del Banco; c) Llevar la representación de la entidad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades, conforme lo previsto en los presentes estatutos sociales; d) Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual del Banco; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva la estructura orgánica del Banco, así como la apertura, traslado o cierre de oficinas; f) Proveer y distribuir los cargos previstos en la planta de personal que se apruebe por la Junta Directiva y asignar las remuneraciones para los distintos cargos, sin perjuicio de lo que se indica en el literal subsiguiente respecto de la designación de Vicepresidentes, de Auditor Interno del Banco y de Oficial de Cumplimiento; g) Proponer para aprobación de la Junta Directiva a cualquier persona que vaya a ser designada como Vicepresidente del Banco, como Auditor del Banco, pudiendo proponer a la Junta Directiva la desvinculación de cualesquiera de tales personas. También deberá proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar la posición de Oficial de Cumplimiento; h) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estados financieros de fin de ejercicio, que se proyecta poner en consideración de la Asamblea General de Accionistas; i) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de informe sobre la marcha del Banco, su prospectiva y acciones cuya adopción se plantea recomendar, para el mejor desarrollo del objeto social; j) Proponer para aprobación de la Junta Directiva, a representantes legales para asuntos especiales, así como apoderados generales o especiales, que podrán tener el carácter de apoderados judiciales y extrajudiciales con facultades de representación; k) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Código de Buen Gobierno y anunciar al público su adopción, así como las modificaciones o enmiendas que al mismo se introduzcan; l) Presentar a la Junta Directiva el informe del Comité de Auditoría que se llevará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas; m) Convocar a Asamblea General y la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario, y a la primera, además cuando proceda hacerlo conforme con los estatutos o la ley; n) Representar al Banco en todos los actos y negocios de éste, directamente o por medio de apoderados, así como para celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad; dentro de los límites que establezca la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en el literal u) del artículo 37 anterior; o) Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. **VICEPRESIDENTES:** El Banco podrá tener uno o varios Vicepresidentes, de acuerdo con la planta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

1051289EIXCKE3G3

16/09/2016



Handwritten signature and stamp with the number '6' in the top right corner.

Certificado Generado con el Pin No: 2445812036280974

Generado el 12 de octubre de 2016 a las 14:49:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de personal adoptada por la Junta Directiva, quienes ejercerán las funciones generales que adelante se señalan, las cuales se concretarán y delimitarán, en cada caso, de acuerdo con las directrices que establezca el Presidente del Banco, quien así mismo podrá fijar las funciones adicionales que se estimen necesarias para el buen funcionamiento del Banco; a) Dirigir el área que les haya sido asignada y colaborar con el Presidente en la dirección del funcionamiento general del Banco, así como también en la definición de las medidas de que se consideren apropiadas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y en la adopción de las medidas que se estimen necesarias para corregir situaciones detectadas que así lo ameriten o para mejorar el desempeño del Banco; b) Adoptar las medidas para la ejecución de las decisiones de la Junta Directiva y las órdenes e instrucciones del Presidente del Banco, de acuerdo con su respectiva competencia funcional; c) Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de acuerdo con su competencia; d) Celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social del Banco, hasta por la cuantía que les señale el Presidente del Banco, de acuerdo con los rangos generales que establezca la Junta Directiva. REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS: Podrán ser representantes legales del Banco, además del Presidente, los Vicepresidentes, y las personas a quienes se confiere representación legal restringida para asuntos especiales. El Banco podrá tener apoderados generales y especiales, quienes ejercerán sus funciones con sujeción a las facultades que se les otorguen. Las facultades de los Directores de las Agencias, que están circunscritas a los asuntos propios de dichas Agencias, se harán constar en escritura pública o en documento privado legalmente reconocido y se inscribirán en el registro mercantil. PARÁGRAFO: Son administradores del Banco los miembros de Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, los Gerentes de primera línea y los Directores de las Agencias. (Escritura Pública 1057 del 14 de abril de 2015 Notaría Segunda de Popayán)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Leonor Melo De Velasco Fecha de inicio del cargo: 14/04/2015	CC - 28005928	Presidente
Diego Fernando Muñoz Portilla Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 76305339	Vicepresidente Ejecutivo
Walter Harvey Pinzón Fuentes Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79407387	Vicepresidente Jurídico
Carlos Julio Muñoz Caicedo Fecha de inicio del cargo: 17/07/2015	CC - 10537900	Gerente Comercial con Representación Legal Restringido


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05446101210CE3

22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 12:23:08

R054461012

PAGINA: 1 de 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER CIUDAD BOLIVAR
MATRICULA NO : 02543642 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR/11 NO. 5 - 56
MUNICIPIO : POPAYAN (CAUCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : cumplimiento.normativo@bmm.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 19 D NO. 60 B 23 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : bmmppop@bmm.com.co
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 151,714,612

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6412 BANCOS COMERCIALES.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : POPAYAN (CAUCA)
N.I.T. : 9007689338

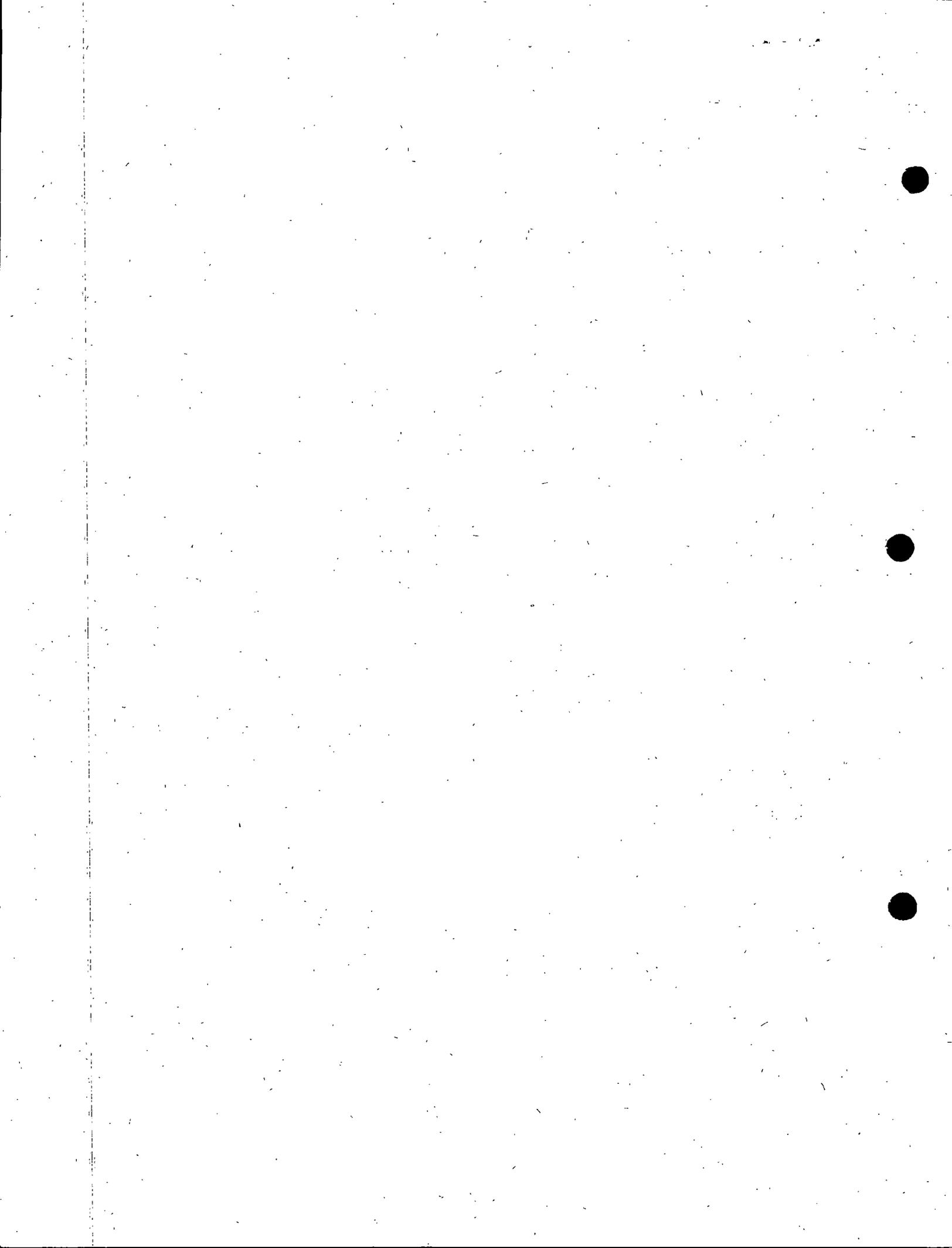
DIRECCION : CR 11 NRO. 5-56

TELEFONO : 8399900

DOMICILIO CASA PRINCIPAL: POPAYAN (CAUCA)

Validez de Constancia del Puntos Trujillo

7



10

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** AGENCIA HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

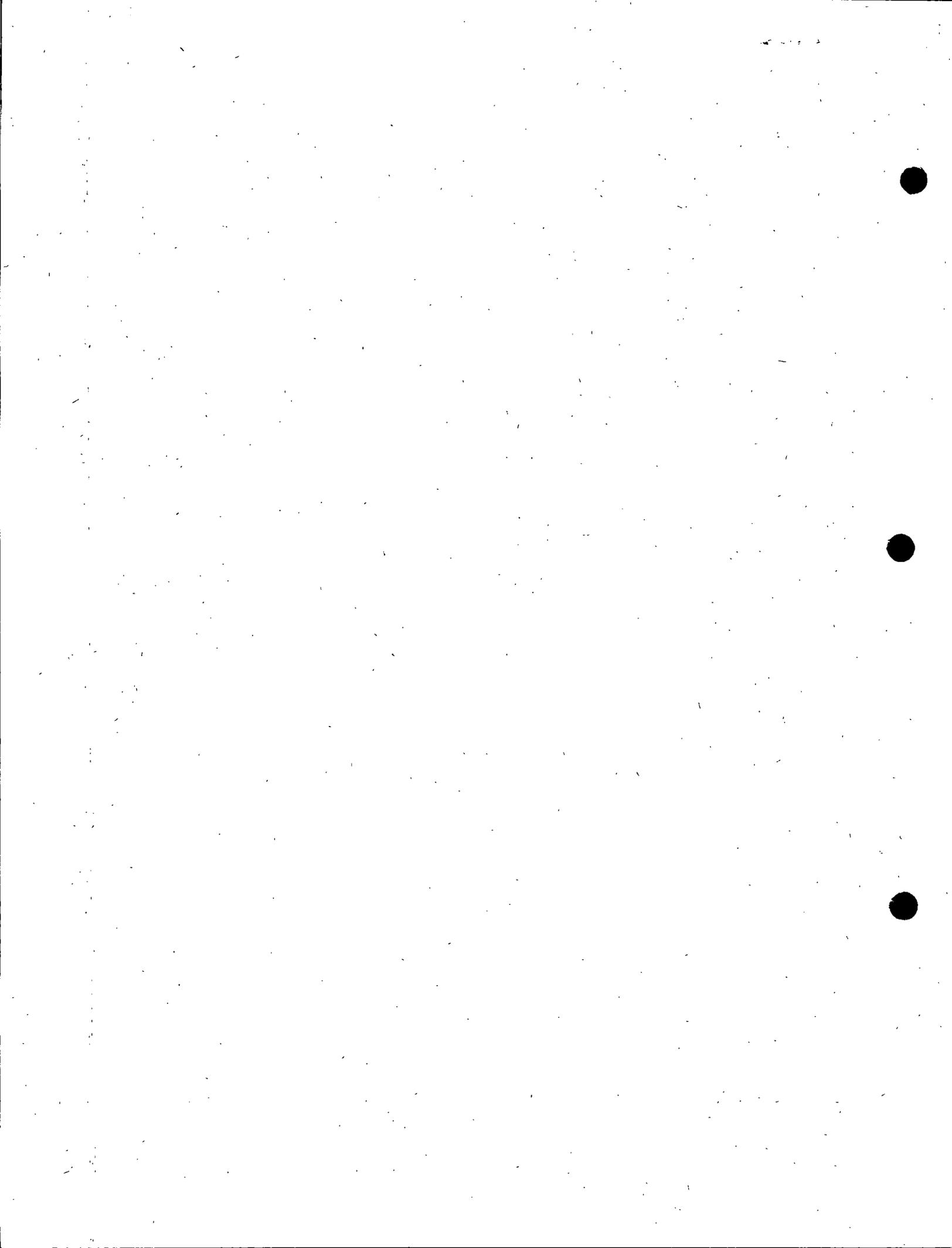
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.







Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2017/09/19 - 08:33:49, Recibo No. S000106958, Operación No. 01C350919002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

N.I.T: 900768933-8

DIRECCION COMERCIAL:CR 11 NRO. 5-56

BARRIO COMERCIAL: VALENCIA

DOMICILIO : POPAYAN

TELEFONO COMERCIAL 1: 8399900

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 11 NRO. 5-56

BARRIO NOTIFICACION: VALENCIA

MUNICIPIO JUDICIAL: POPAYAN

E-MAIL COMERCIAL:bmmpop@bmm.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL: cumplimiento.normativo@bmm.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8399900

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00145912

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RENOVO EL AÑO 2017 , EL 1 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035023 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00016585 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :

APERTURA DE LA AGENCIA DENOMINADA: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000032	2015/01/15	NOTARIA SEGUNDA	POP	00035633	2015/01/21
0001057	2015/04/14	NOTARIA SEGUNDA	POP	00036194	2015/05/07
973	2016/04/16	NOTARIA SEGUNDA DEL	POP	00039457	2016/04/26
2615	2016/08/19	NOTARIA SEGUNDA	POP	00040122	2016/09/07

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2114 .

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO DEL BANCO CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA LEY A LOS BANCOS COMERCIALES. ADEMÁS, EL BANCO PODRÁ DESARROLLAR, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE, OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS NUEVOS, QUE NO VERSEN SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES QUE SEAN INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, EL BANCO LLEVARÁ A CABO LA ACTIVIDAD DE MICROFINANZAS COMO EJE PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD CREDITICIA. EL BANCO PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DEL BANCO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$150,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:150,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$142,310,000,000.00
NO. DE ACCIONES:142,310,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$142,310,000,000.00
NO. DE ACCIONES:142,310,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqpbhGq

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 8 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE
2016 , INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO
00040123 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

SANCLEMENTE ALZATE GILBERTO EDUARDO C.C.80414508
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE
POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 17 DE FEBRERO
DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035773 DEL LIBRO IX , FUE (RON)
NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

SANCHEZ LOPEZ RICARDO C.C.79277887
QUE POR ACTA NO. 6 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE
2016 , INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039620 DEL
LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

CHAVES PINZON ANDRES RICARDO C.C.79266885
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE
POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 17 DE FEBRERO
DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035773 DEL LIBRO IX , FUE (RON)
NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

PEDROZA CAMPO ALVARO JOSE C.C.16638168

PPAL JUNTA DIRECTIVA
OTOYA GRUESO JOSE MIGUEL C.C.16694882

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE
POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE
2015 BAJO EL NUMERO 00036321 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

CASAS SANTACRUZ ORLANDO C.C.10523106
QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE
MARZO DE 2015 , INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO
00038459 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA

VELASCO MELO MARIA LEONOR C.C.34567435

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE
POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 16 DE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035024 DEL LIBRO IX ,
FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

PRINCIPAL PRESIDENTE

MELO DE VELASCO LEONOR

C.C.28005928

QUE POR ACTA NO. 4 JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2015 ,
INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00038948 DEL
LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MUÑOZ CAICEDO CARLOS JULIO .

C.C.10537900

QUE POR ACTA NO. 31 JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ENERO DE 2017 ,
INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00041234 DEL LIBRO
IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES

PINZON SUAREZ JUAN DIEGO

C.C.88269692

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE
POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 11 DE MAYO DE
2015 BAJO EL NUMERO 00036228 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO REPRESENTANTE LEGAL

MUÑOZ PORTILLA DIEGO FERNANDO

C.C.76305339

VICEPRESIDENTE JURIDICO REPRESENTANTE LEGAL

PINZON FUENTES WALTER HARVEY

C.C.79407387

QUE POR ACTA NO. 27 JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 ,
INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040534 DEL
LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE DE RIESGOS Y REPRESENTANTE LEGAL

MOSQUERA PEÑA VICTOR DANIEL

C.C.76314150

CERTIFICA:

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ORGANOS: EL BANCO TENDRA LOS
SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: B)
JUNTA DIRECTIVA, Y C) PRESIDENCIA. FUNCIONES: SON FUNCIONES
INDELEGABLES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. FIJAR LA ORIENTACION
GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, LAS POLITICAS QUE SE
OBSERVAN EN LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ESTE ASI
COMO TAMBIEN SU ESTRATEGIA GLOBAL DE LARGO PLAZO Y SUS PLANES DE
NEGOCIOS, HACERLE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS
POLITICAS Y ESTABLECER, EN CASO DE QUE A JUICIO DE LA MISMA SEA
NECESARIO, SU AJUSTE O REORIENTACION. ESTA FUNCION COMPRENDE EL
CONTROL PERIODICO DEL DESEMPEÑO DEL BANCO Y DEL GIRO ORDINARIO DE
SUS NEGOCIOS; B. ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
BANCO; C. APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO Y
ESTABLECER LAS POLITICAS DE PERSONAL DE LA ENTIDAD; D.

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

ESTABLECER, SUPRIMIR O TRASLADAR, PREVIOS LOS REQUISITOS LEGALES, LAS AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES; E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; F. RESOLVER, CON ARREGLO A LA LEY, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACION DEL BANCO EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES Y AUTORIZAR LAS INVERSIONES PERMANENTES DE CAPITAL EN LAS ENTIDADES QUE LA LEY LO PERMITA; G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE DEL BANCO, LAS CUENTAS, DOCUMENTOS Y BALANCES GENERALES Y PROPONER, CON SUJECION AL ORDENAMIENTO LEGAL APLICABLE, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES A QUE PUEDA HABER LUGAR, PREVIA DEDUCCION DE LA PARTE DE ELLAS QUE DEBA DESTINARSE A LA RESERVA LEGAL Y A LAS DEMAS QUE SE ESTABLEZCAN; H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL BANCO, EL INFORME SOBRE LA MARCHA DEL BANCO, SOBRE LA PROSPECTIVA DEL MISMO Y SOBRE LAS ACCIONES QUE SE RECOMIENDE ADOPTAR, PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INFORME QUE PUEDE SER EN TODO O EN PARTE EL MISMO DEL PRESIDENTE DEL BANCO E, IGUALMENTE, EL INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA; I. DECRETAR LA EMISION DE ACCIONES EN RESERVA, Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE, EN CONCORDANCIA CON LAS DECISIONES QUE EN LA MATERIA DEBA ADOPTAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; J. CONSIDERAR LOS BALANCES MENSUALES O DE PRUEBA QUE LE PRESENTE LA ADMINISTRACION DEL BANCO; K. AUTORIZAR LA CELEBRACION POR EL BANCO DE OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS NUEVOS, DIFERENTES A LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, QUE NO VERSEN SOBRE ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; L. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL BANCO PARA QUE RECIBA ACTIVOS, PASIVOS O CONTRATOS RESULTANTES DE UNA OPERACION DE CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS O DE UNA OPERACION DE EXCLUSION DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE OTRA INSTITUCION FINANCIERA SE PROPONGA ADELANTAR; M. APROBAR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE LE SEA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL BANCO, HACERLE SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO, Y APROBAR LAS REFORMAS DEL MISMO, Y, EN GENERAL; APROBAR LA POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO, ASI COMO APROBAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO; N. AUTOEVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONFORME A LOS CRITERIOS DISPUESTOS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, POR MEDIO DE LA EVALUACION Y AUTOEVALUACION QUE REALICEN SUS MIEMBROS, Y EVALUAR A LOS EJECUTIVOS DEL BANCO CUYAS FUNCIONES SE DESCRIBEN EN EL MENCIONADO CODIGO; O. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA QUE ESE ORGANO TIENE EN TODO CASO PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE LE COMPETEN, LA APROBACION DE CUALQUIER PROPUESTA DE ESCISION (INCLUYENDO LA DENOMINADA ESCISION IMPROPIA), FUSION, ADQUISICION O CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS, DEL BANCO, O EN GENERAL, LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACUERDO DE INTEGRACION O REORGANIZACION EMPRESARIAL QUE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

INVOLUCRE AL BANCO, O LA ADQUISICION, VENTA, GRAVAMEN O ENAJENACION A CUALQUIER OTRO TITULO, DE TODOS O UNA PARTE SUSTANCIAL DE LOS ACTIVOS ESTRATEGICOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA RESULTEN ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL BANCO O CUANDO, EN LA PRACTICA, ESTAS OPERACIONES PUEDAN DEVENIR EN UNA MODIFICACION EFECTIVA DEL OBJETO SOCIAL O CUALQUIER DETERMINACION QUE CONLLEVE UNA MODIFICACION SIGNIFICATIVA DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA O PATRIMONIAL DEL BANCO, ASI COMO LAS INVERSIONES, DESINVERSIONES U OPERACIONES DEL OTRO TIPO, DIFERENTES A LAS ANTERIORES, QUE POR SU CUANTIA Y/O CARACTERISTICAS PUEDAN CALIFICARSE COMO ESTRATEGIAS O QUE AFECTAN ACTIVOS O PASIVOS ESTRATEGICOS DEL BANCO; P. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA QUE ESE ORGANO TIENE EN TODO CASO PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE LE COMPETEN, CUALQUIER AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DEL BANCO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL AUMENTO DE CAPITAL REQUIERA LA PREVIA APROBACION DE DICHO ORGANO SOCIAL LA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES U OTROS INSTRUMENTOS CONVERTIBLES EN CAPITAL DEL BANCO, INCLUYENDO LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE PROPONGA REALIZAR MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES, Y DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS APROBADAS; Q. APROBAR, SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO DEL BANCO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE CAPITAL MINIMO O SOBRE PATRIMONIO TECNICO, O LOS QUE DEBAN EFECTUARSE PARA ATENDER ORDENES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, O LOS QUE SE DISPONGA EFECTUAR PARA QUE EL BANCO LOGRE ALCANZAR O MANTENER LA RELACION DE SOLVENCIA MINIMA REGULATORIA EXIGIDA; R. PROPONER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS; S. RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA ADOPCION DE DECISIONES QUE CONLLEVEN CAMBIAR EL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA DEL BANCO O DISPONER QUE LA ACTIVIDAD PRIMARIA DEJE DE SER LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL BANCO; T. PREVIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LISTAR LAS ACCIONES DEL BANCO EN ALGUNA BOLSA DE VALORES, O DISPONER QUE LAS ACCIONES DEL BANCO DEJEN DE COTIZARSE EN ALGUNA BOLSA DE VALORES EN LA QUE HAYAN SIDO LISTADAS; U. ESTABLECER LAS CUANTIAS MAXIMAS HASTA LAS CUALES LOS ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS DEL BANCO ESTARAN FACULTADOS PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DEL MISMO, SIN QUE PARA HACERLO SE REQUIERA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA O ALGUNO DE LOS COMITES DEL BANCO, O DE OTROS ORGANO DEL BANCO QUE LA MISMA JUNTA ESTABLEZCA. V. DETERMINAR CUALES CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS, DEBE SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. W. APROBAR LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDAN INTRODUCIR A LA MISMA, ASI COMO APROBAR TAMBIEN LA DESIGNACION DE CUALQUIER PERSONA QUE SEA

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DEL BANCO PARA EJERCER EL CARGO DE VICEPRESIDENTE, DE AUDITOR DEL BANCO Y DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; X. APROBAR LA POLITICA DE REMUNERACION Y EVALUACION DE LA ALTA GERENCIA, ASI COMO CONOCER LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA. Y. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES, DESINVERSIONES U OPERACIONES DE TODO TIPO QUE POR SU CUANTIA Y/O CARACTERISTICAS PUEDAN CALIFICARSE COMO ESTRATEGICAS O QUE AFECTAN ACTIVOS O PASIVOS ESTRATEGICOS DEL BANCO; Z. APROBAR LA POLITICA DE INFORMACION Y COMUNICACION CON LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONISTAS, LOS MERCADOS, GRUPOS DE INTERES Y LA OPINION PUBLICA EN GENERAL. AA. APROBAR DE LA POLITICA DE RIESGOS Y EL CONOCIMIENTO Y MONITOREO PERIODICO DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, INCLUIDOS LOS ASUMIDOS EN OPERACIONES FUERA DE BALANCE; BB. APROBAR, LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL CONTROL INTERNO ADECUADOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON EMPRESAS OFF SHORE, QUE DEBERAN HACERSE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS Y ALARMAS QUE HUBIERA APROBADO LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; CC. APROBAR LAS POLITICAS DE SUCESION DE LA ALTA GERENCIA; DD. PROPONER, PARA SU APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS POLITICAS DE SUCESION DE LA JUNTA DIRECTIVA; APROBAR LAS POLITICAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE DENUNCIAS ANONIMAS SOBRE SITUACIONES QUE CONLLEVEN CONDUCTAS INDEBIDAS, DESHONESTAS O ILEGALES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR AL BANCO, O QUE SE GENEREN POR FUNCIONARIOS O PERSONAS VINCULADAS O RELACIONADAS CON EL BANCO Y PUEDAN AFECTAR A TERCEROS; EE. EN GENERAL, APROBAR LAS RESTANTES POLITICAS QUE DE ACUERDO CON LA DETERMINACION DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, SE DETERMINE QUE DEBEN SER COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA DETERMINACION DE OTRAS POLITICAS QUE DEBAN QUEDAR SUJETAS A SU APROBACION. FF. DESIGNAR, DETERMINAR LA REMUNERACION, REALIZAR LA EVALUACION Y DECIDIR SOBRE LA REMOCION DEL PRESIDENTE DEL BANCO; GG. NOMBRAR, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA Y, EN ALGUNOS SUPUESTOS QUE EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DETERMINEN, ORDENAR SU DESTITUCION. HH. APROBAR LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS DE LOS MIEMBROS DE ALTA GERENCIA, ASI COMO SUS CLAUSULAS DE INDEMNIZACION; II. APROBAR LA CREACION DE COMITES TECNICOS, ESTRATEGICOS, DE GESTION Y TODOS AQUELLOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL BANCO, ASI COMO LA APROBACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTOS COMITES; JJ. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA POLITICA DE REMUNERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. KK. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA CONTRATACION DEL REVISOR FISCAL, PREVIO EL ANALISIS DE SU EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU LABOR. LL. APROBAR LA CONSTITUCION O

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

ADQUISICION DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPOSITO ESPECIAL O DOMICILIARIAS EN PAISES O TERRITORIOS QUE TENGAN LA CONSIDERACION DE PARAISOS FISCALES, ASI COMO OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANALOGA, QUE POR SU COMPLEJIDAD PONGAN EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DEL BANCO; MM. CONOCER Y ADMINISTRAR LOS CONFLICTOS DE INTERES ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ALTA GERENCIA, SEGUN LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, E INFORMAR AL RESPECTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LO DE SU COMPETENCIA; NN. CONOCER Y APROBAR LAS OPERACIONES QUE EL BANCO REALIZA CON ACCIONISTAS CONTROLANTES O SIGNIFICATIVOS, DEFINIDOS DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DEL BANCO, O REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA; CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ADMINISTRADORES O CON PERSONAS A ELLOS VINCULADAS (OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS), ASI COMO CON EMPRESAS DEL CONGLOMERADO AL QUE PERTENECE; OO. ORGANIZAR EL PROCESO DE EVALUACION ANUAL DE LA JUNTA DITECTIVA, TANTO COMO ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION COMO DE SUS MIEMBROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS; PP. ACTUAR COMO ENLACE ENTRE EL BANCO Y SUS ACCIONISAS; QQ. SUPERVISAR LA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS CONTABLES Y DE INFORMACION INTERNA CON BASE, ENTRE OTROS, EN LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES; RR. SUPERVISAR LA INFORMACION, FINANCIERA Y NO FINANCIERA, QUE POR SU CONDICION DE EMISOR EL BANCO DEBA HACER PUBLICA PERIODICAMENTE, EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE INFORMACION Y COMUNICACION AL RESPECTO ESTABLECIDAS; SS. SUPERVISAR AL INDEPENEDENCIA Y EFICIENCIA DE LA FUNCION DE AUDITORIA INTERNA. TT. SUPERVISAR LA EFICIENCIA DE LAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO IMPLEMENTADAS, Y EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ETICAS Y DE CONDUCTA ADOPTADAS POR EL BANCO; UU. VELAR PORQUE EL PROCESO DE PROPOSICION Y ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE EFECTUE DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDADES PREVISTAS POR EL BANCO. VV. NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. WW. LAS DEMAS QUE LE OTORGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS O LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: A. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL BANCO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA PROCURAR EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ATRIBUCION QUE SE EJERCERA SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS QUE CORRESPONDEN A LAS VICEPRESIDENCIAS Y A LAS DEMAS AREAS DEL BANCO; B. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO SEAN REQUERIDAS CON MIRAS A CONTROLAR LA CONFORMIDAD ENTRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y LAS POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR LOS ORGANOS SOCIETARIOS COMPETENTES Y ADOPTAR, DE SER NECESARIO, LAS MEDIDAS QUE EN SU PARECER SE REQUIERAN PARA CORREGIR SITUACIONES QUE ASI LO AMERITEN, O PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL BANCO; C. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CONFORME LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES; D. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL BANCO; E. SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL BANCO, ASI COMO LA APERTURA, TRASLADO O CIERRE DE OFICINAS; F. PROVEER Y DISTRIBUIR LOS CARGOS PREVISTOS EN LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE APRUEBE POR LA JUNTA DIRECTIVA Y ASIGNAR LAS REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS CARGOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE INDICA EN EL LITERAL SUBSIGUIENTE RESPECTO DE LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTES, DE AUDITOR INTERNO DEL BANCO Y DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; G. PROPONER PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA A CUALQUIER PERSONA QUE VAYA A SER DESIGNADA COMO VICEPRESIDENTE DEL BANCO, COMO AUDITOR DEL BANCO, PUDIENDO PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA DESVINCULACION DE CUALESQUIERA DE TALES PERSONAS. TAMBIEN DEBERA PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR LA POSICION DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO; H. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, QUE SE PROYECTA PONER EN CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; I. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA MARCHA DEL BANCO, SU PROSPECTIVA Y ACCIONES CUYA ADOPCION SE PLANTEA RECOMENDAR, PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; J. PROPONER PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, A REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS ESPECIALES, ASI COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, QUE PODRAN TENER EL CARACTER DE APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES DE REPRESENTACION; K. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ANUNCIAR AL PUBLICO SU ADOPCION, ASI COMO LAS MODIFICACIONES O ENMIENDAS QUE AL MISMO SE INTRODUCAN; L. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DEL COMITE DE AUDITORIA QUE SE LLEVARA A LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, Y A LA PRIMERA, ADEMAS, CUANDO PROCEDA HACERLO CONFORME CON LOS ESTATUTOS O LA LEY. N. REPRESENTAR AL BANCO EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS DE ESTE, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS, ASI COMO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS LIMITES QUE ESTABLEZCAN LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL LITERAL U) DEL ARTICULO 37 ANTERIOR. O. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002951 DE NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NUMERO 00035837 DEL LIBRO IX, FUE (RON)

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA

KPMG SAS

N.I.T.8600008464

TARJETA PROFESIONAL: -

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE REPRESENTACION LEGAL DEL
3 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL
NUMERO 00035838 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

MAGAÑA SALAZAR HUGO ALONSO

C.C.94523031

TARJETA PROFESIONAL: 86619-T

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE
DE 2016 , INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO
00040550 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

BEDOYA GALVEZ ORLANDO

C.C.1130598176

TARJETA PROFESIONAL: 154700-T

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR.11 NRO. 5-56

MUNICIPIO : POPAYAN

E-MAIL COMERCIAL: bmmmpop@bmm.com.co

E-MAIL: cumplimiento.normativo@bmm.com.co

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 00000SN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 DE POPAYAN
, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035194 DEL
LIBRO 09 , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

- FUNDACION MUNDO MUJER

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

NIT: 000008000651809

DOMICILIO : POPAYAN

DIRECCION: CR.9 NRO. 18N-143

NACIONALIDAD: COLOMBIA

CIIU: 9499

CIIU: 6619

CIIU: 4112

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO DE LA FUNDACION MUNDO MUJER ES PROMOVER EL DESARROLLO DE LA MUJER Y SU FAMILIA INCORPORANDOLOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA DEL PAIS, CON ACCIONES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EL DEPORTE, LA CULTURA, LA GENERACION Y GESTION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS Y, EN GENERAL, LA EJECUCION DE PROYECTOS O NEGOCIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION QUE ATIENDE.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : BANCO MUNDO MUJER S.A.
MATRICULA NO. 00145929 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA
MATRICULA NO. 00148672
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER TIMBIO
MATRICULA NO. 00148673
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN JOSE MARIA OBANDO
MATRICULA NO. 00148674
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER EL TAMBO
MATRICULA NO. 00148675
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER EL BORDO
MATRICULA NO. 00148679
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER BOLIVAR
MATRICULA NO. 00148680
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER MERCADERES
MATRICULA NO. 00148681
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER BALBOA
MATRICULA NO. 00148682
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER PIENDAMO
MATRICULA NO. 00148683
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER SANTANDER DE QUILICHAO
MATRICULA NO. 00148685
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER PUERTO TEJADA
MATRICULA NO. 00148687
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER POPAYAN CIUDAD JARDIN
MATRICULA NO. 00148734
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

AGENCIA : BANCO MUNDO MUJER BELLAVISTA
MATRICULA NO. 00160226
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Fecha expedición: 2017/09/19 - 08:33:49, Recibo No. S000106958, Operación No. 01C350919002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: c43FvqbhGq

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

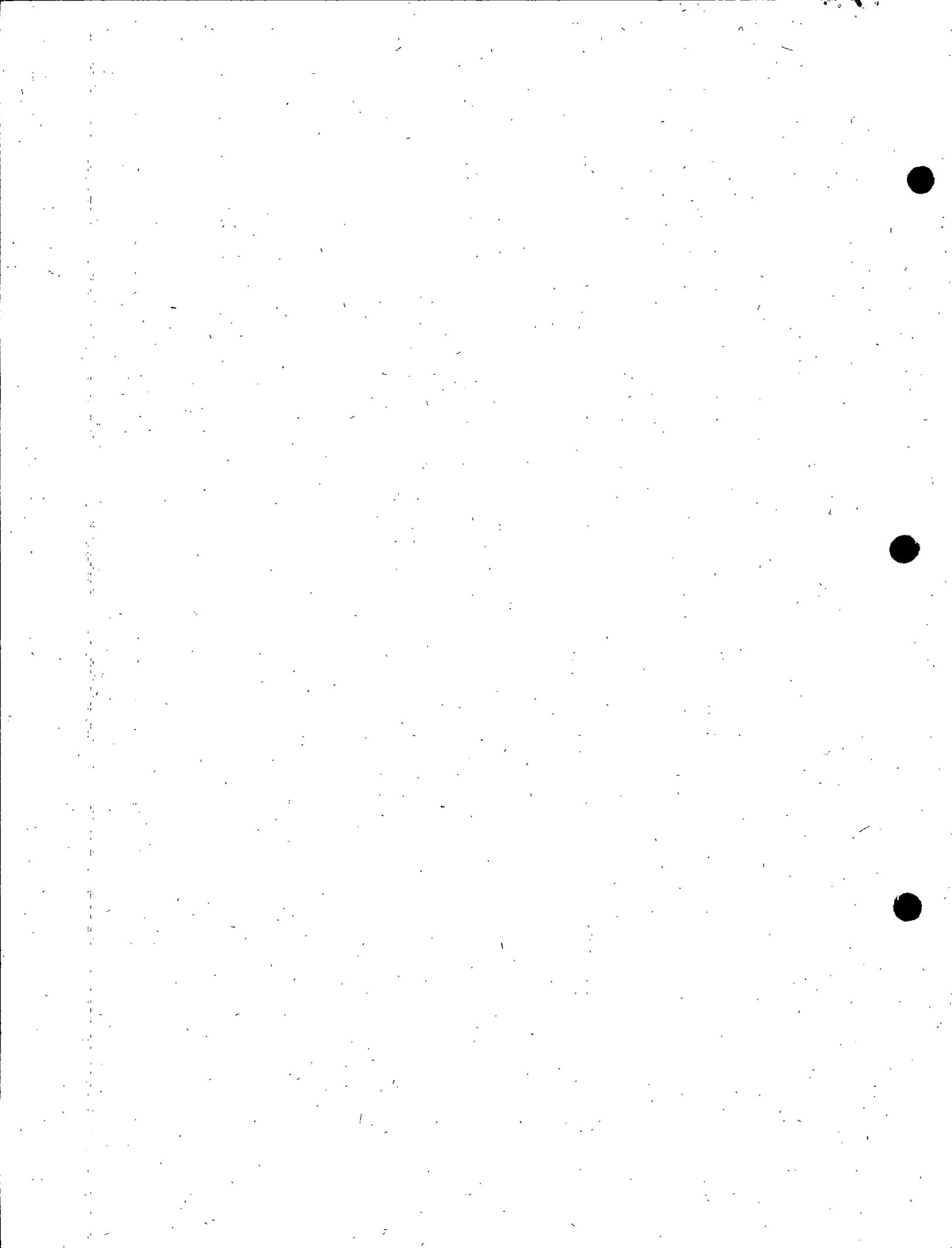
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación c43FvqbhGq.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

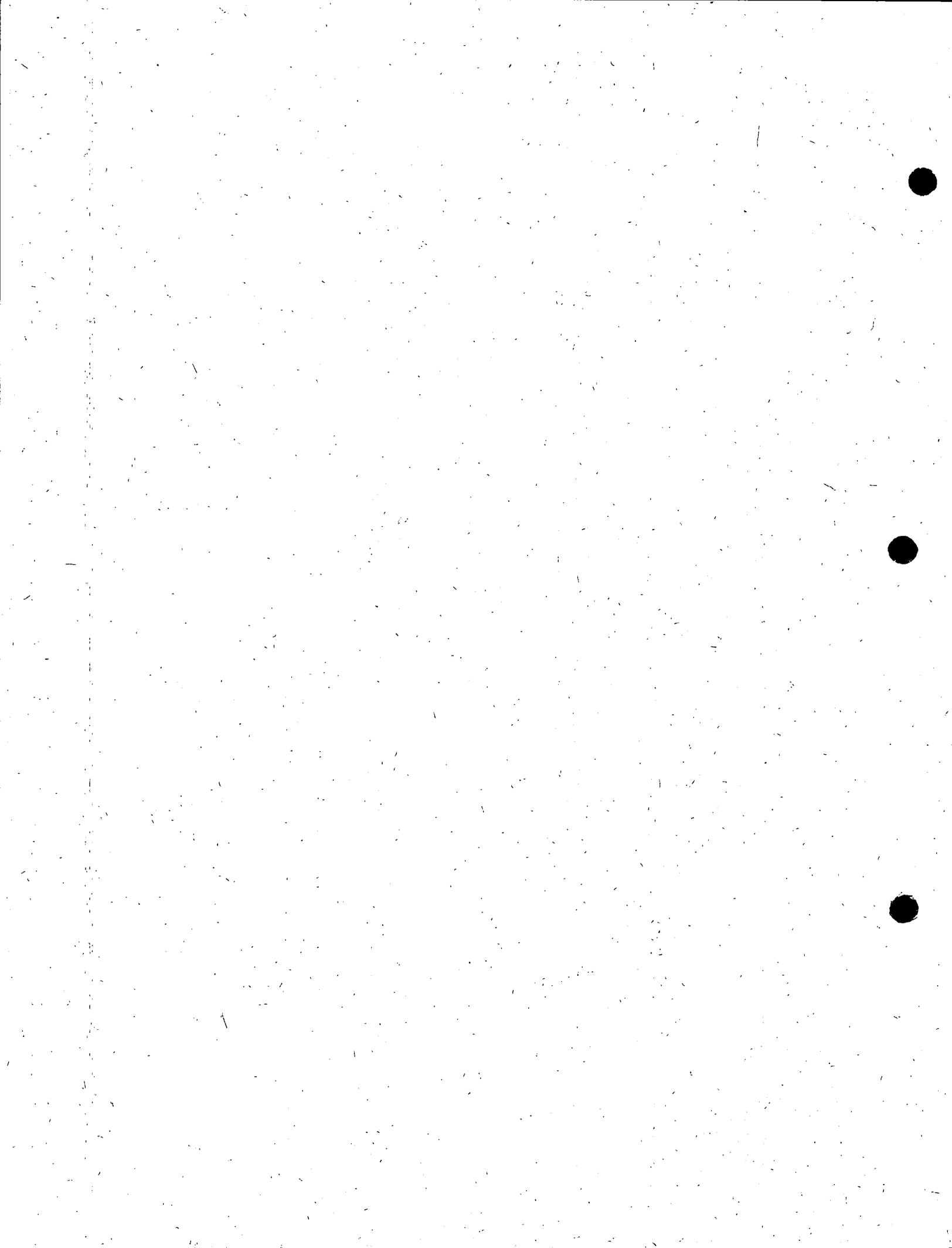
Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE



HISTORICO DE PAGOS

Cuenta	Operación	Cliente		Nro Doc	Producto		Oficial						
7260901	4188368	FONSECA DE MUÑOZ MARIA CONCEPCION		22471313	101	1	CREDINegocios	3931	LUZ MARIA ANAYA OROZCO				
Valor de Capital	Cantidad de Cuotas	Fecha de Desembolso	Periodo de Cuota	Fecha Cancelación	Estado	Nota	Categoría Desembolso						
1050000	12	20170118	20170904	20170904	VIGENTE	5	Categoría Cliente	ELITE					
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monito	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Séguro	Otros	Saldo Cap	Atraso
20170304	1	S	121.751,41	51.908,48	49.062,56	60,81	0,00	16.643,75	3.162,31	913,50	0,00	998,091.52	1
20170304	2	S	48,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,19	0,00	998,091.52	0
20170404	2	S	113.637,35	74.215,58	31.091,38	86,94	0,00	6.238,07	1.185,23	820,15	0,00	923,875.94	1
20170404	3	S	362,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	362,25	0,00	923,875.94	0
20170503	3	S	113.236,35	77.144,00	28.779,51	0,00	0,00	5.774,22	1.097,10	441,52	0,00	846,731.94	0
20170503	4	S	763,25	0,00	0,00	0,00	0,00	22,34	4,25	736,66	0,00	846,731.94	0
20170605	4	S	113.023,21	80.187,97	26.376,41	187,86	0,00	5.269,73	1.001,24	0,00	0,00	766,543.97	2
20170605	5	S	76,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,39	0,00	766,543.97	0
20170704	5	S	113.522,21	83.352,06	23.878,48	0,00	0,00	4.790,90	910,27	590,50	0,00	683,191.91	1
20170704	6	S	77,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,39	0,00	683,191.91	0
20170804	6	S	113.622,70	86.640,98	21.282,00	101,49	0,00	4.269,95	811,29	516,99	0,00	596,550.93	1
20170804	7	S	376,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376,90	0,00	596,550.93	0
20170904	7	S	113.221,70	90.059,70	18.583,06	0,00	0,00	3.728,44	708,40	142,10	0,00	506,491.23	1
20170904	8	S	277,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	277,90	0,00	506,491.23	0
Total Casos:			803.997,20	543.508,77	199.053,40	437,10	0,00	46.737,40	8.880,09	5.380,44	0,00		7

10



17

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
contra LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y OTRO**

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, Domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial del señor **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES** mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificada con C.C. 79.828.556 de Bogotá, quien a su vez y según escritura pública No. 3.627 del 3 de Noviembre de 2016 de la Notaria Segunda de Popayán, obra en calidad de apoderada especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mayor y vecino de Popayán, domiciliado en Popayán, identificado con C.C. No. 79.305.641 de Popayán, en su calidad de representante legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con Nit No. 900.768.933-8, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra de los señores **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA**, mayor y vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 79.433.534 de Bogotá y **MARCELA CABRERA LÓZANO**, mayor y vecina de esta ciudad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. No. 1109490210 de Saldana (Tolima), para que se libre a favor de mi mandante y en contra de los demandados, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

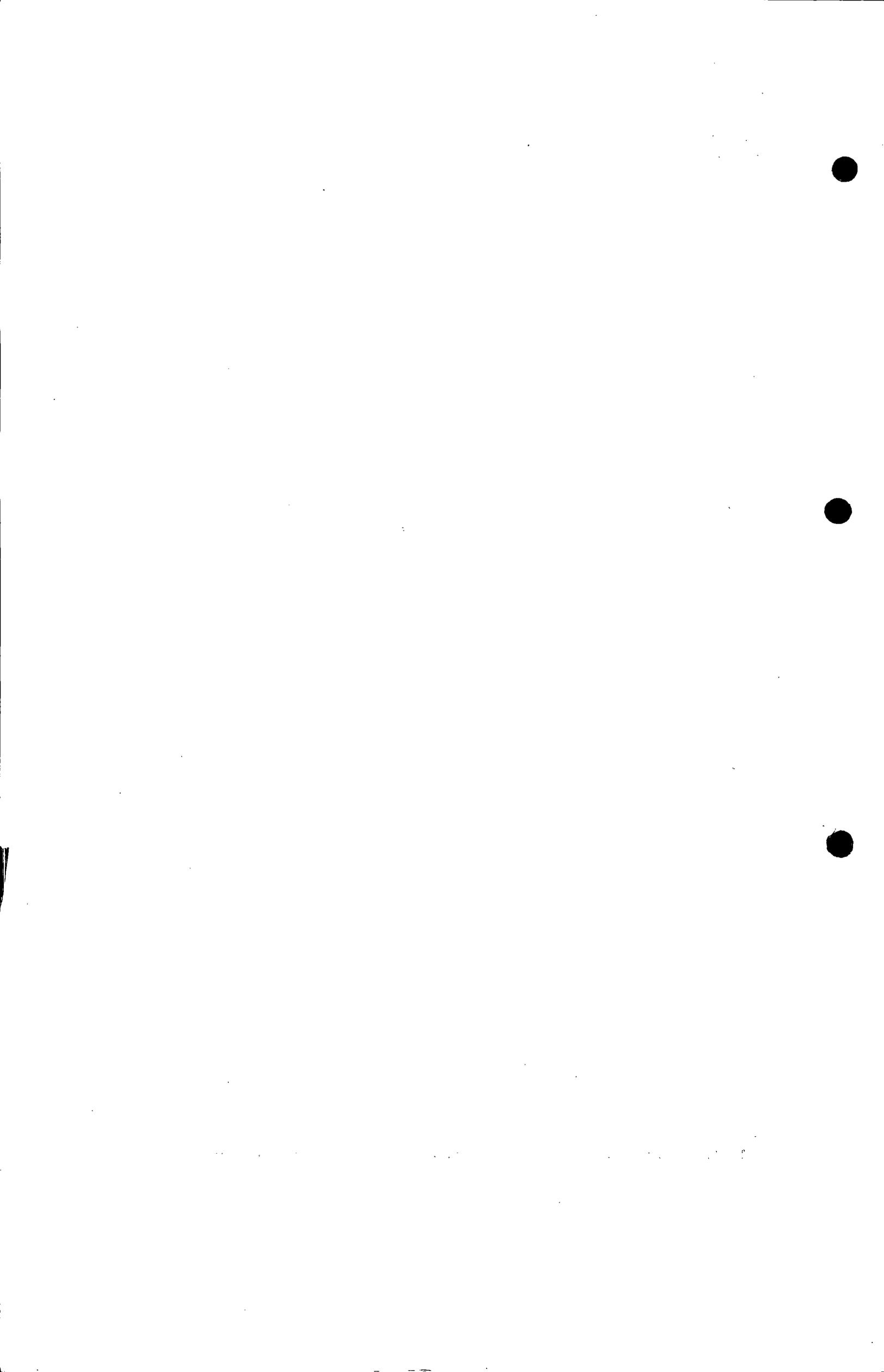
PRIMERO: Mi mandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, es un establecimiento de crédito, establecido y autorizado por la Superintendencia Bancaria con sucursales y oficinas en gran parte del país; tal como es el caso de la sucursal Bogotá, Oficina ciudad Bolívar, oficina abierta actualmente, Banco representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien a su vez otorgo poder al Dr. **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES**, quien actúa en calidad de gerente de la sucursal para este asunto.

SEGUNDO: **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, recibió solicitud de crédito de los señores **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA y MARCELA CABRERA LOZANO**, quienes suscribieron en favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A.** título valor representado en el pagaré No. **4188268** por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)**, como respaldo por mutuo, el día 18 de Enero de 2017.

CUARTO: Las condiciones iniciales del crédito se pactaron de la siguiente manera: Plazo de **TREINTA Y SEIS (36) meses** y Pago de 36 cuotas iguales, mensuales, periódicas y sucesivas.

QUINTO: Las cuotas se pactaron a razón de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, variando según los montos establecidos por comisiones, seguros e IVA. El pago de la primera cuota se haría el día 15 de Febrero de 2017 y última se haría el 15 de Enero de 2020.

SEXTO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció que en caso mora y durante la misma, los intereses moratorios causados serian de una y medias veces la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido.



10

SEPTIMO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció que los demandados debían cancelar el IVA, cobrado en forma vencida sobre el capital insoluto de cada cuota vencida, liquidado este sobre las comisiones pactadas, según Ley 590 de 2000.

OCTAVO: A la fecha los demandados adeudan las cuotas correspondientes a los meses de Mayo de 2017 a Enero de 2020, teniendo en cuenta que por la mora se aceleró el crédito y se extinguió el plazo.

NOVENO: Los demandados renunciaron expresamente a todos los requerimientos legales, tal como se desprende del título aportado, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible.

DECIMO: El Banco ha escogido la acción ejecutiva que busca el reconocimiento de la obligación del crédito, por lo que se ha otorgado poder para el inicio de la presente acción.

DECIMOPRIMERO: Se me ha otorgado poder por quien está facultada para ello, el gerente de la sucursal Dr. **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES**, facultada a su vez por el representante legal principal señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mediante escritura 3.627 del 3 de Noviembre de 2016.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas;

1. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, por concepto de cuota No. 4, correspondiente al mes de Mayo de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$19.813.973)

2. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, por concepto de cuota No. 5, correspondiente al mes de Junio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$19.416.055)

3. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, por concepto de cuota No. 6, correspondiente al mes de Julio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$19.008.440)

4. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, por concepto de cuota No. 7, correspondiente al mes de Agosto de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$18.590.891)

5. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, por concepto de cuota No. 8, correspondiente al mes de Septiembre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$18.163.167)

6. Por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)** por concepto de cuota No. 9, correspondiente al mes de Octubre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268 (saldo a capital \$17.725.018)

7.- Por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.725.018)**, por concepto de capital acelerado por las cuotas 9 a la 36 pactadas en el pagaré No. 4188268.



19

8. Por los intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el anterior capital desde el 30 de Octubre de 2017 hasta que satisfagan las pretensiones de esta demanda.

9. Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.383)**, por concepto de saldo de seguros pactados en el pagare 4188268

10. Por las costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y con citación de los demandados establecido en el título único; Capítulo I, Artículo 422 del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.267.111)**

PRUEBAS

Ruego tener como prueba el pagaré objeto del presente proceso.

ANEXOS

- Pagare No. 4188268
- Poder debidamente otorgado con nota de presentación personal
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
- Certificado de matrícula de agencia- Banco mundo Mujer sucursal ciudad Bolivar
- Copia autentica de la escritura pública No. 3.627 del 3 de Noviembre de 2016
- Certificado de vigencia No. 318 de fecha 18 de Septiembre de 2017.
- Certificado de la Superintendencia Financiera
- Copia de la demanda para archivo
- Escrito de medidas cautelares
- Copia de la demanda para traslado.



20

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 605 de esta ciudad. **Aidavelazquez1124@gmail.com**

Mi representado **BANCO DE LA MUJER S.A.**, Sucursal Ciudad Bolívar, en la Carrera 19 D No. 60 B-23 sur barrio las Acacias de Bogotá. bmmpop@bmm.com.co

El representante legal principal puede ser citado en la Carrera 11 No. 5-56 de la ciudad de Popayán. bmmpop@bmm.com.co

La demandada **MARCELA CABRERA LOZANO** en calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200 de la ciudad de Bogotá-. Afirmo bajo la gravedad del juramento desconozco dirección de correo electrónico.

El demandado **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA** en la calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200 de la ciudad de Bogotá-. Afirmo bajo la gravedad del juramento desconozco dirección de correo electrónico.

Del Señor Juez,

Atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.





22

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 30/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043
GRUPO
SECUENCIA: 124698
REPARTIDO AL DESPACHO:

124698

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
FECHA DE REPARTO: 30/10/2017 9:12:08a. m.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9007689338
52930623

BANCO MUNDO MUJER
ESPERANZA VELASQUEZ
TORRES

VELASQUEZ TORRES

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

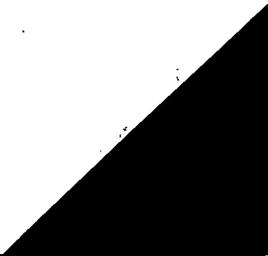
REPARTO HMM05
jpulidob

v. 2.0

MFTS

20
JOSÉ LUIS PULIDO L...073
jpulidob

4. 3



CECILIA ANDREA ALTURE MAHECHA

Secretaria

	SI	NO
COPIA ARCHIVO	X	
COPIAS TRASLADOS	X	
ESCRITO DEMANDA		
PODER <i>General</i>	X	
CHEQUE		
LETRA DE CAMBIO		
PAGARE	X	
ESCRITURA		
CONTRATO		
FACTURAS		
CUOTAS DE ADMINISTRACION		
PROVIDENCIA JUDICIAL		
CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO	X	
CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL		
CERTIFICADO DE TRADICION		
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA	X	
CERTIFICACION DE ADMINISTRACION		
CERTIFICADO DE INTERES		
PROVIDENCIA DE CONCILIACION		
ACTA DE NO CONCILIACION		
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES		

INFORME DE RADICACION DE EXPEDIENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

01-11-17 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Ropato

24

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C,

11.5 NOV 2017

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01410-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1.- Aclárese y precítese si las cuotas mencionadas en los numerales 1 a 6 de la demanda están compuestas por capital e intereses corrientes. De ser el caso deberá descomponerlas.

2.- Aclárese si la suma referida por concepto de capital acelerado (\$17.725.018,00) tiene interés remuneratorio y/o corriente, pues es de recordar que como capital acelerado únicamente se pueden cobrar las sumas correspondientes a las cuotas de capital futuras que no se causaron por la aceleración del plazo, empero dicho saldo insoluto no puede contener valor alguno por concepto de interés corriente, pues el mismo con la aceleración del plazo no se causa.

3.- Conforme lo anterior, deberá aportar el plan de proyección de pagos y/o amortización del crédito, pues el mismo se requiere para tener certeza de las sumas pretendidas en la demanda.

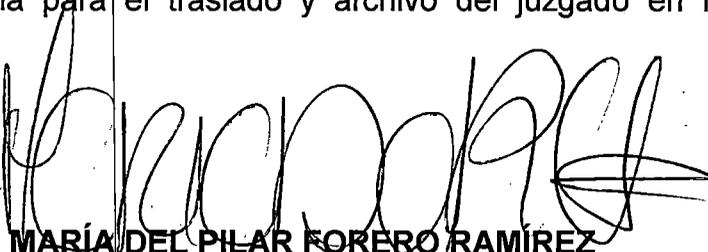
A efectos de rendir la información aquí solicitada, la parte demandante deberá tener en cuenta lo reglado en el artículo 86 del C.G. del P.

4.- Acredítese la suma pretendida por concepto de seguro \$257.383,00 mcte, pues la misma no se identifica clara y expresamente en el pagaré objeto de cobro.

5.- Intégrese la demanda en un solo escrito conforme lo indicado en numerales precedentes.

Alléguese copia para el traslado y archivo del juzgado en físico y medio magnético.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 16 NOV. 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 185.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
contra LUIS HUMBERTO CALLEJAS Y OTRO

EXPEDIENTE:2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a su auto de fecha 15 de noviembre de 2017, notificado por estado de 16 de noviembre de los corrientes por medio del cual se inadmite la demanda para que en termino de cinco días so pena de rechazo se subsane en el sentido de:

1.- Aclare y precise si las cuotas mencionadas en los numerales 1 a 6 de la demanda están compuestas por el capital e intereses corrientes. De ser el caso deberá descomponerlas.

2.- aclarese si la suma referida por concepto de capital acelerado (\$17.725.018) tiene interés remuneratorio y/o corriente pues es de recordar que como capital acelerado únicamente se pueden cobrar las sumas correspondientes a las cuotas de capta futuras que no se causaron por la aceleración del plazo, empero dicho saldo insoluto no puede contener valor alguno por concepto de interés corriente pues el mismo con la aceleración del plazo no se causa.

3.- Conforme a lo anterior deberá aportar el plan o proyección de pagos y/o amortización del crédito, pues el mismo se requiere para tener certeza de las sumas pretendidas en la demanda.

A efectos de rendir la información aquí solicitada la parte demandante deberá tener en cuenta lo reglado en el artículo 86 de C.G.P..

4.- Acredítese la suma pretendida por concepto de seguros \$257.383 pues la misma no se identifica clara y expresamente en el pagare objeto de cobro.

5.- Intégrese la demanda en un solo escrito conforme a lo indicado en numerales precedentes

Alléguese copia para el traslado y archivo del juzgado en físico y medio magnético-

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, manifiesto lo siguiente:

1.- Las cuotas mencionadas contienen interés corriente conforme a lo pactado en el pagare, por lo que procedo a separarlas de acuerdo con lo ordenado.

2.- La cláusula cobrada por capital acelerado no contiene intereses corrientes, únicamente capital.

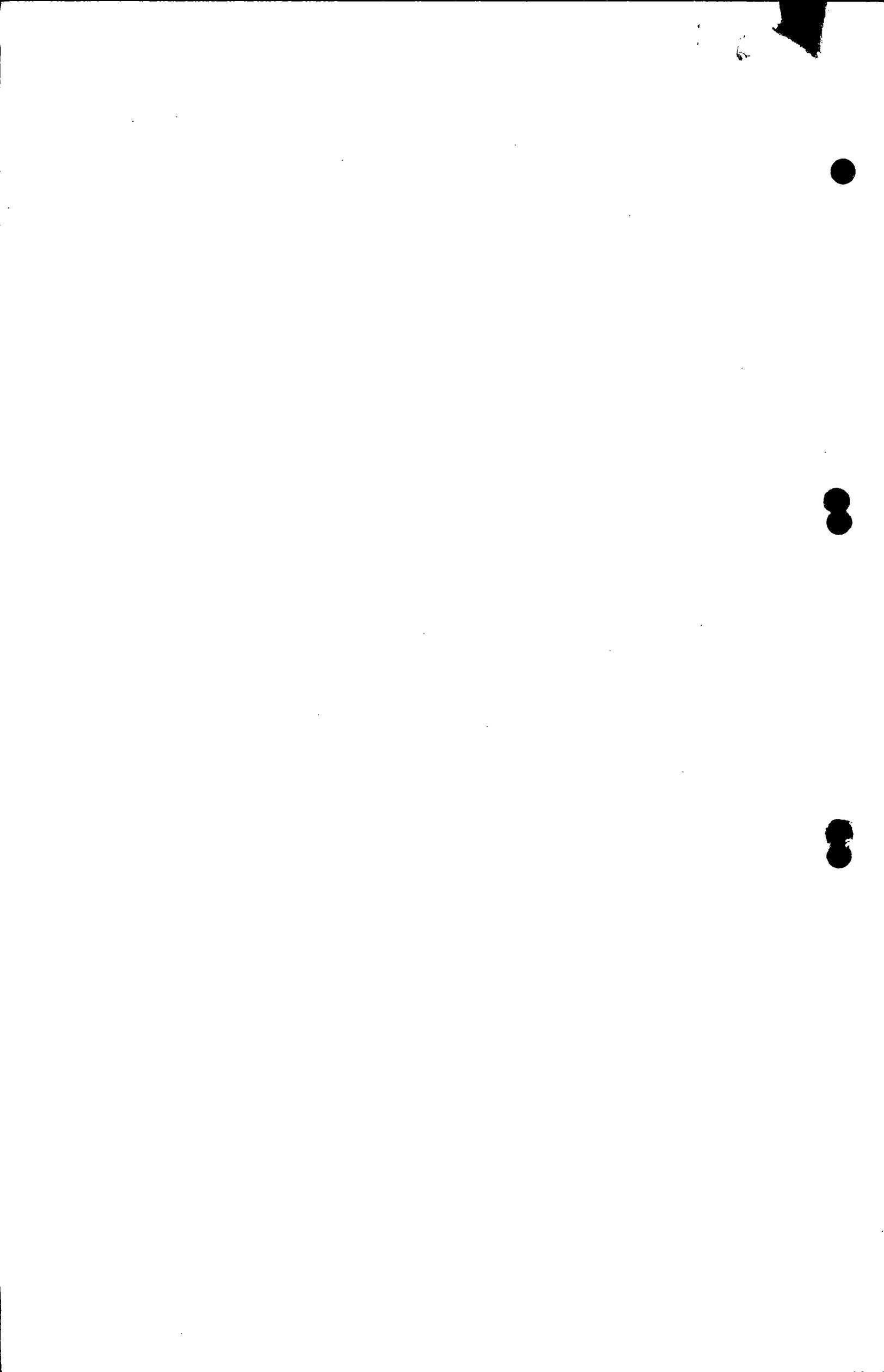
3.-Aporto plan de pagos original.

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL

30881 22-NOV-17 10:26

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

25
7F
+ 2 Trasl
Alchi



26

4.- En relación con los seguros, en el pagare y la proyección se estableció el pago de las sumas de dinero correspondientes a este concepto, mas no hay acreditación del derecho. Por lo que de considerarse por el despacho solicito se libre mandamiento en relación de las demás sumas demandadas.

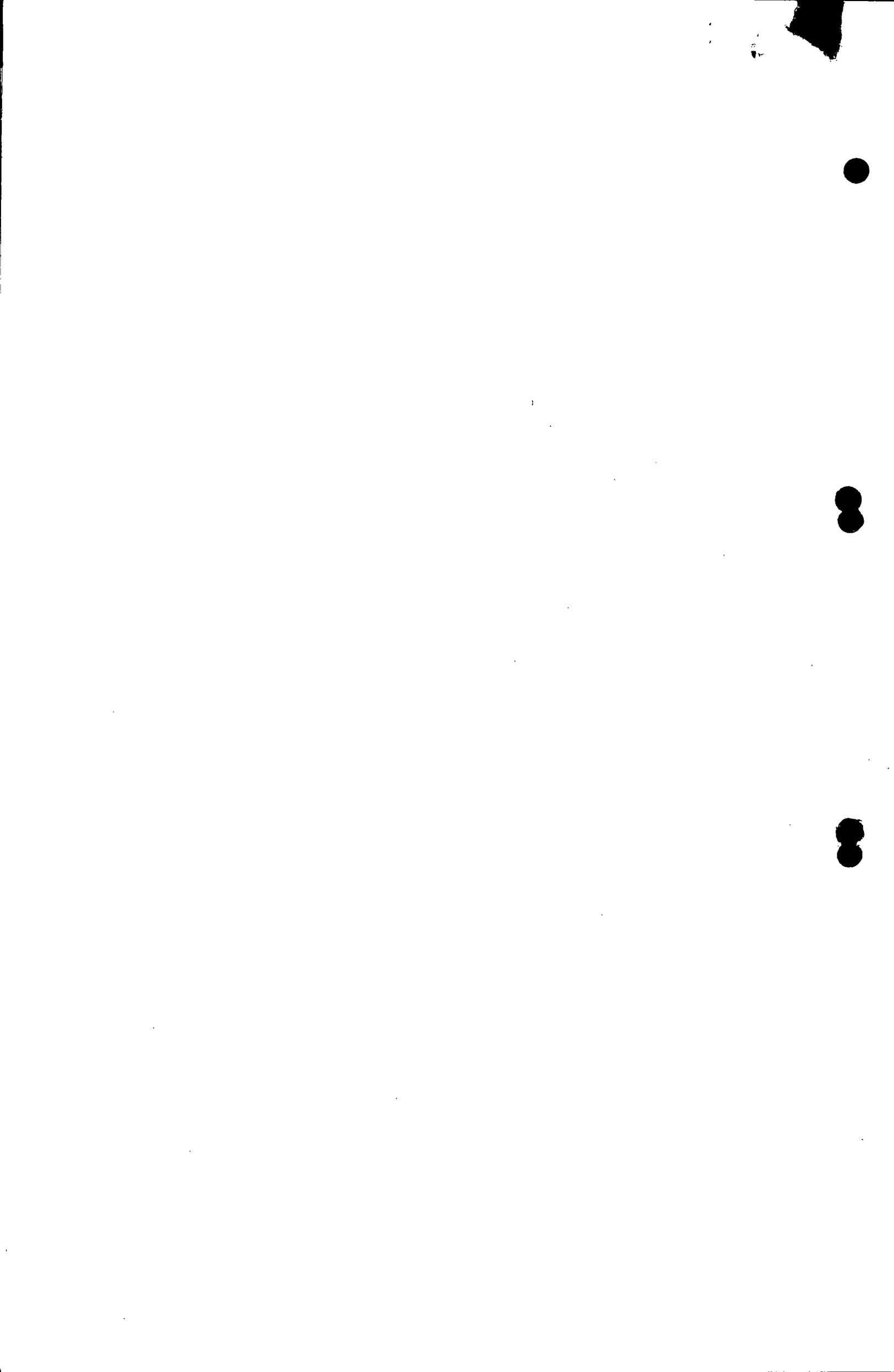
Allego nuevamente demanda con las correcciones.

Cumplido lo anterior solicito se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi poderdante.

Adjunto copias del presente memorial para los traslados y archivo de la demanda en medio físico y magnético.

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.



27

Fecha : 28/09/17
 Hora : 10:14:40
 Página : 1

LISTADO PLAN DE PAGOS ORIGINAL

Producto CREDI Empresa
 Sucursal Bogotá 20 de Julio
 Especie BILLETES
 Cuenta 128451180 CALLEJAS ARDILA LUIS HUMBERTO
 Fecha Valor 18/01/17
 Tasa 28.200000 Nominal/Anual
 Tasa Mora 27.160000
 Periodo Cuota 30

Datos Generales

Modalidad Francés con Seg.e Impu.
 Moneda PESO COLOMBIANO
 Precio 0.00000000
 Operación 4188268/ 0
 Fecha Vto. 15/01/20
 Cod. Asesor 2929 ANA MARIA GARCIA BERMEDEZ
 Cant. Cuotas 36.
 Plazo en Dias 1077

TEA 32.146043

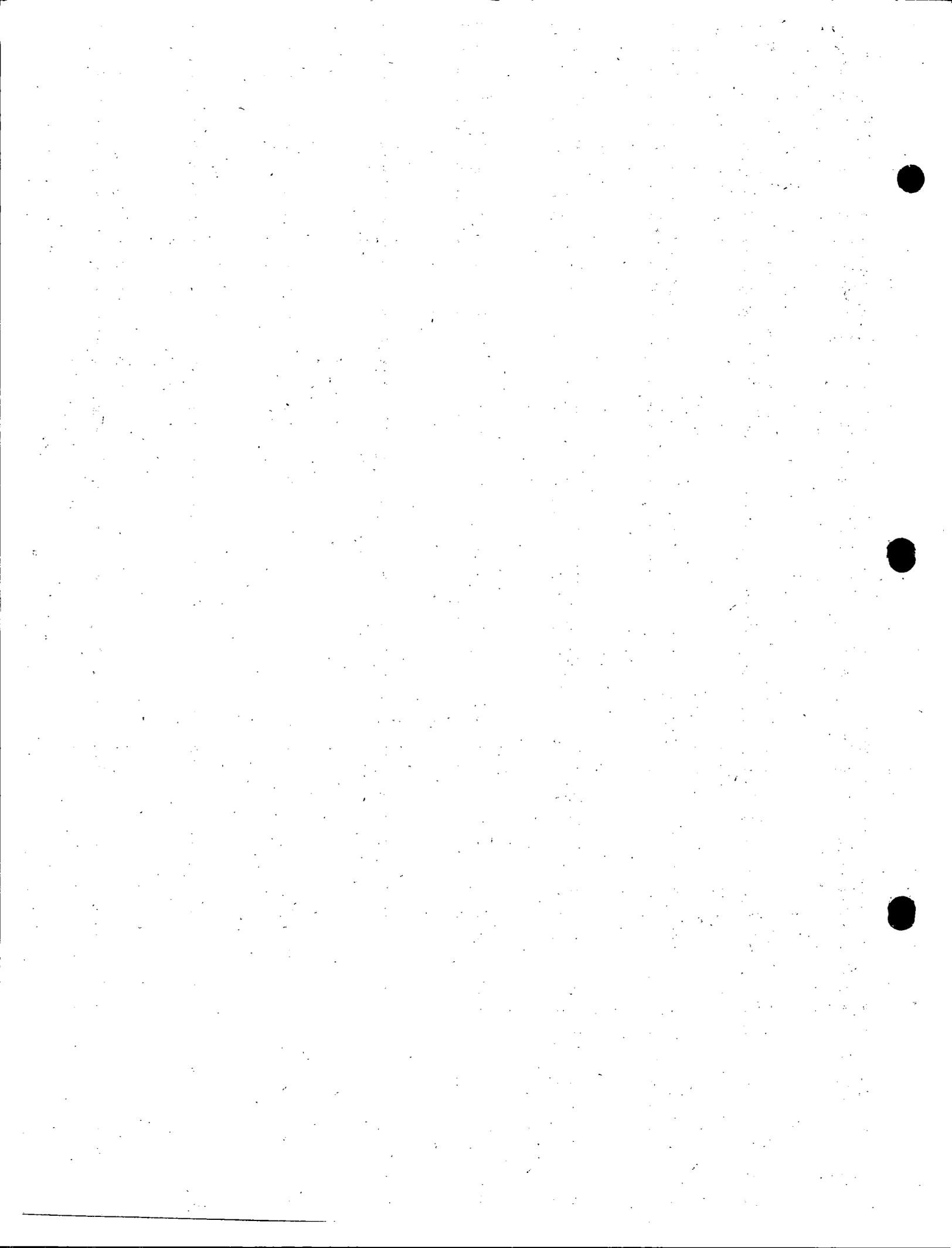
RFBM002

Nro	Fecha H.	Plazo	Saldo	Capital	Capital	Interés	Seguros	Comisiones	Impuestos	Cuota
1	15/02/17	27	21,000,000.00	418,364.57	444,150.00	18,270.00	13,000.00	2,470.00	896,255.00	
2	15/03/17	30	20,581,635.43	379,210.12	483,668.43	17,906.02	0.00	0.00	880,785.00	
3	15/04/17	30	20,202,425.31	388,451.47	474,756.99	17,576.11	0.00	0.00	880,785.00	
4	15/05/17	30	19,813,973.84	397,918.02	465,628.39	17,238.16	0.00	0.00	880,785.00	
5	15/06/17	30	19,416,055.82	407,615.29	456,277.31	16,891.97	0.00	0.00	880,785.00	
6	15/07/17	30	19,008,440.53	417,548.88	446,698.35	16,537.34	0.00	0.00	880,785.00	
7	15/08/17	30	18,590,891.65	427,724.54	436,885.95	16,174.08	0.00	0.00	880,785.00	
8	15/09/17	30	18,163,167.11	438,148.18	426,834.43	15,801.96	0.00	0.00	880,785.00	
9	15/10/17	30	17,725,018.93	448,825.86	416,537.94	15,420.77	0.00	0.00	880,785.00	
10	15/11/17	30	17,276,193.07	459,763.74	405,990.54	15,030.29	0.00	0.00	880,785.00	
11	15/12/17	30	16,816,429.33	470,968.19	395,186.09	14,630.29	0.00	0.00	880,785.00	
12	15/01/18	30	16,345,461.14	482,445.68	384,118.34	14,220.55	0.00	0.00	880,785.00	
13	15/02/18	30	15,863,015.46	494,202.89	372,780.86	13,800.82	0.00	0.00	880,785.00	
14	15/03/18	30	15,368,812.57	506,246.60	361,167.10	13,370.87	0.00	0.00	880,785.00	
15	15/04/18	30	14,862,565.97	518,583.84	349,270.30	12,930.43	0.00	0.00	880,785.00	
16	15/05/18	30	14,343,982.13	531,221.73	337,083.58	12,479.26	0.00	0.00	880,785.00	
17	15/06/18	30	13,812,760.40	544,167.60	324,599.87	12,017.10	0.00	0.00	880,785.00	
18	15/07/18	30	13,268,592.80	557,428.96	311,811.93	11,543.68	0.00	0.00	880,785.00	
19	15/08/18	30	12,711,163.84	571,013.51	298,712.35	11,058.71	0.00	0.00	880,785.00	
20	15/09/18	30	12,140,150.33	584,929.11	285,293.53	10,561.93	0.00	0.00	880,785.00	
21	15/10/18	30	11,555,221.22	599,183.83	271,547.70	10,053.04	0.00	0.00	880,785.00	
22	15/11/18	30	10,956,037.39	613,785.94	257,466.88	9,531.75	0.00	0.00	880,785.00	
23	15/12/18	30	10,342,251.45	628,743.90	243,042.91	8,997.76	0.00	0.00	880,785.00	
24	15/01/19	30	9,713,507.55	644,066.39	228,267.43	8,450.75	0.00	0.00	880,785.00	
25	15/02/19	30	9,069,441.16	659,762.29	213,131.87	7,890.41	0.00	0.00	880,785.00	
26	15/03/19	30	8,409,678.87	675,840.70	197,627.45	7,316.42	0.00	0.00	880,785.00	
27	15/04/19	30	7,733,838.17	692,310.93	181,745.20	6,728.44	0.00	0.00	880,785.00	
28	15/05/19	30	7,041,527.24	709,182.55	165,475.89	6,126.13	0.00	0.00	880,785.00	
29	15/06/19	30	6,332,344.69	726,465.33	148,810.10	5,509.14	0.00	0.00	880,785.00	
30	15/07/19	30	5,605,879.36	744,169.29	131,738.16	4,877.12	0.00	0.00	880,785.00	
31	15/08/19	30	4,861,710.07	762,304.69	114,250.19	4,229.69	0.00	0.00	880,785.00	
32	15/09/19	30	4,099,405.38	780,882.06	96,336.03	3,566.48	0.00	0.00	880,785.00	
33	15/10/19	30	3,318,523.32	799,912.15	77,985.30	2,887.12	0.00	0.00	880,785.00	
34	15/11/19	30	2,518,611.17	819,406.02	59,187.36	2,191.19	0.00	0.00	880,785.00	
35	15/12/19	30	1,699,205.15	839,374.94	39,931.32	1,478.31	0.00	0.00	880,785.00	
36	15/01/20	30	859,830.21	859,830.21	20,206.01	748.05	0.00	0.00	880,785.00	

Resumen

Total Capital	21,000,000.00
Total Interes	10,324,202.08
Total Impuestos	2,470.00
Total Seguros	384,042.14
Total Comisiones	13,000.00
Total a Pagar	31,723,730.00

Firma Cliente



SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
contra LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y OTRO**

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, Domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada especial del señor **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES** mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificada con C.C. 79.828.556 de Bogotá, quien a su vez y según escritura pública No. 3.627 del 3 de Noviembre de 2016 de la Notaría Segunda de Popayán, obra en calidad de apoderada especial del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mayor y vecino de Popayán, domiciliado en Popayán, identificado con C.C. No. 79.305.641 de Popayán, en su calidad de representante legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, con Nit No. 900.768.933-8, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra de los señores **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA**, mayor y vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 79.433.534 de Bogotá y **MARCELA CABRERA LOZANO**, mayor y vecina de esta ciudad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. No. 1109490210 de Saldana (Tolima), para que se libere a favor de mi mandante y en contra de los demandados, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

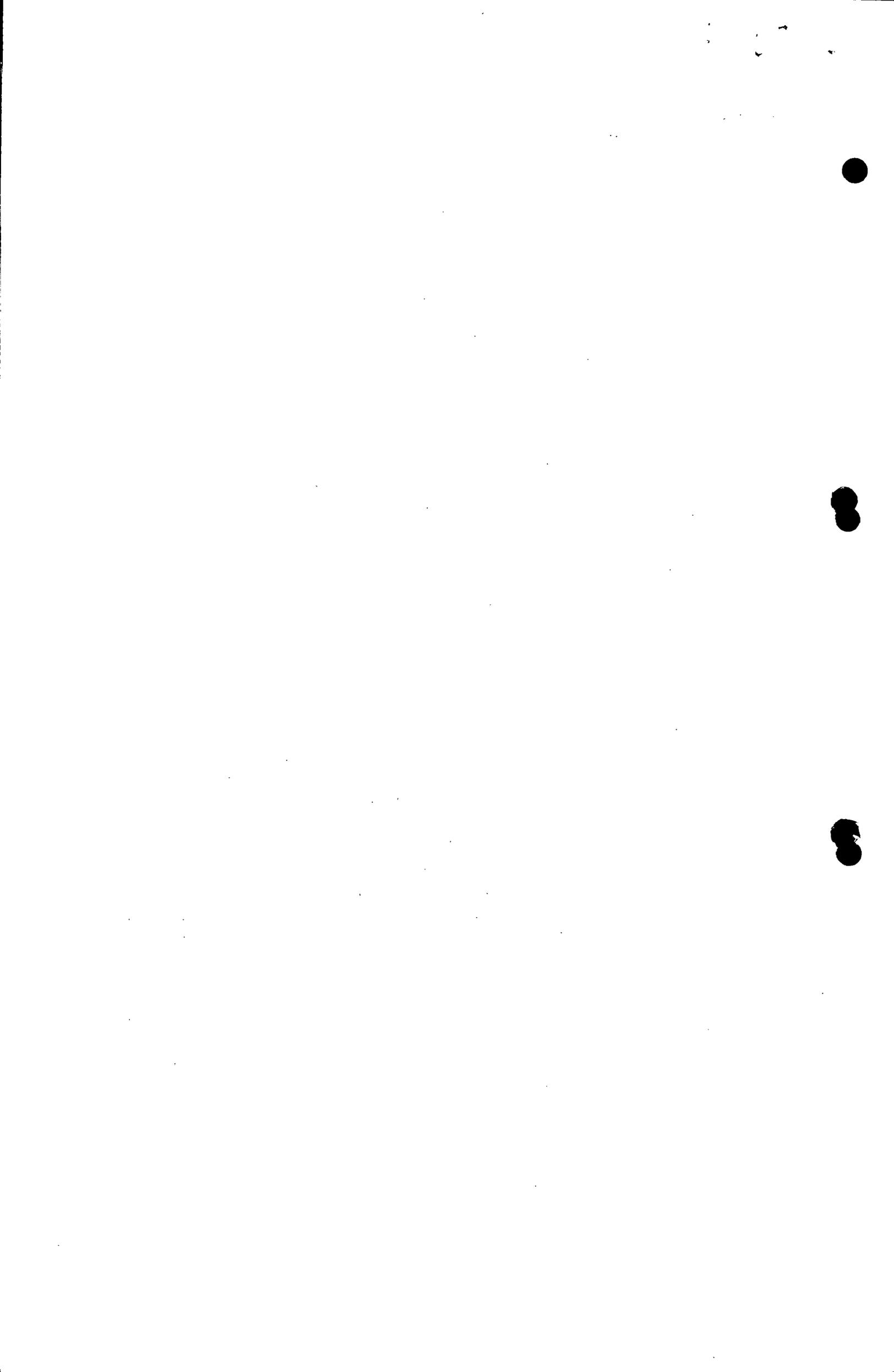
PRIMERO: Mi mandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, es un establecimiento de crédito, establecido y autorizado por la Superintendencia Bancaria con sucursales y oficinas en gran parte del país; tal como es el caso de la sucursal Bogotá, Oficina ciudad Bolívar, oficina abierta actualmente, Banco representado legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA**, quien a su vez otorgo poder al Dr. **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES**, quien actúa en calidad de gerente de la sucursal para este asunto.

SEGUNDO: **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, recibió solicitud de crédito de los señores **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA** y **MARCELA CABRERA LOZANO**, quienes suscribieron en favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A.** título valor representado en el pagaré No. **4188268** por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)**, como respaldo por mutuo, el día 18 de Enero de 2017.

CUARTO: Las condiciones iniciales del crédito se pactaron de la siguiente manera: Plazo de **TREINTA Y SEIS (36) meses** y Pago de 36 cuotas iguales, mensuales, periódicas y sucesivas.

QUINTO: Las cuotas se pactaron a razón de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$880.785)**, variando según los montos establecidos por comisiones, seguros e IVA. El pago de la primera cuota se haría el día 15 de Febrero de 2017 y última se haría el 15 de Enero de 2020.

SEXTO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció que en caso mora y durante la misma, los intereses moratorios causados serían de una y medias veces la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido.



SEPTIMO: Dentro de las obligaciones pactadas se estableció que los demandados debían cancelar el IVA, cobrado en forma vencida sobre el capital insoluto de cada cuota vencida, liquidado este sobre las comisiones pactadas, según Ley 590 de 2000.

OCTAVO: A la fecha los demandados adeudan las cuotas correspondientes a los meses de Mayo de 2017 a Enero de 2020, teniendo en cuenta que por la mora se aceleró el crédito y se extinguió el plazo.

NOVENO: Los demandados renunciaron expresamente a todos los requerimientos legales, tal como se desprende del título aportado, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, y exigible.

DECIMO: El Banco ha escogido la acción ejecutiva que busca el reconocimiento de la obligación del crédito, por lo que se ha otorgado poder para el inicio de la presente acción.

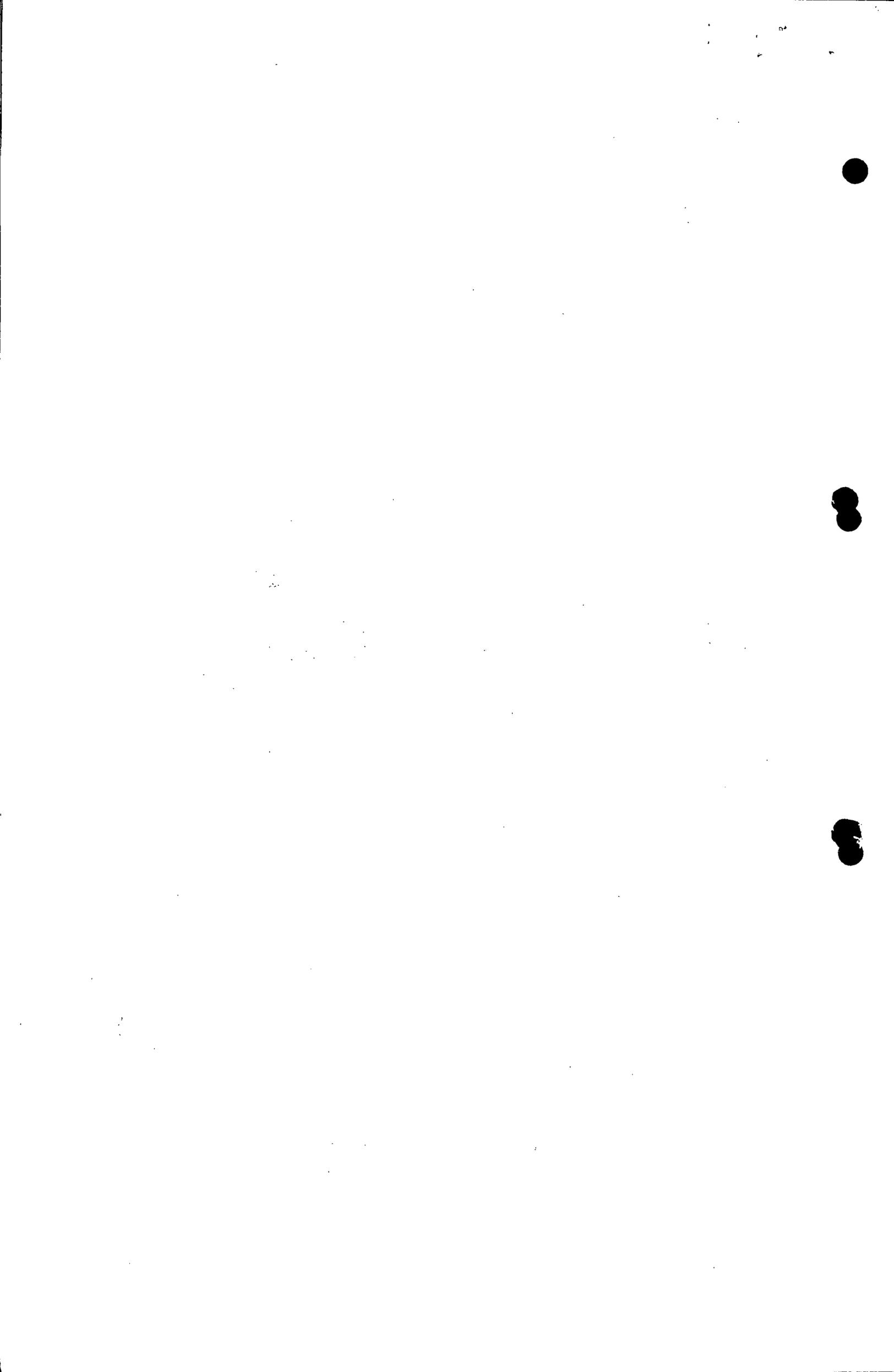
DECIMOPRIMERO: Se me ha otorgado poder por quien está facultada para ello, el gerente de la sucursal Dr. **HIPSEN IGNACIO VELANDIA CORTES**, facultada a su vez por el representante legal principal señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA** mediante escritura 3.627 del 3 de Noviembre de 2016.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas;

1. Por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$397.918)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 4, correspondiente al mes de Mayo de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.
2. Por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$465.628)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 4, correspondiente al mes de Mayo de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.
3. Por la suma de **DIECICISETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.238)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 4, correspondiente al mes de Mayo de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.
4. Por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$407.615)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 5, correspondiente al mes de Junio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.
5. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$456.227)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 5, correspondiente al mes de julio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.
6. Por la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.891)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 5, correspondiente al mes de junio de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.
7. Por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$417.548)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 6, correspondiente al mes de Julio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.
8. Por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$446.698)**, por concepto de interés corriente

26
29



liquidado sobre el capital de la cuota No. 6, correspondiente al mes de julio de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

9. Por la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.537)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 6, correspondiente al mes de julio de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.

10. Por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$427.724)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 7, correspondiente al mes de agosto de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

11. Por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.885)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 7, correspondiente al mes de agosto de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

12. Por la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.174)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 7, correspondiente al mes de agosto de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.

13. Por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$438.148)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 8, correspondiente al mes de septiembre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

14. Por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$426.834)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 8, correspondiente al mes de septiembre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

15. Por la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.801)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 8, correspondiente al mes de septiembre de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.

13. Por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$448.826)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 9, correspondiente al mes de octubre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

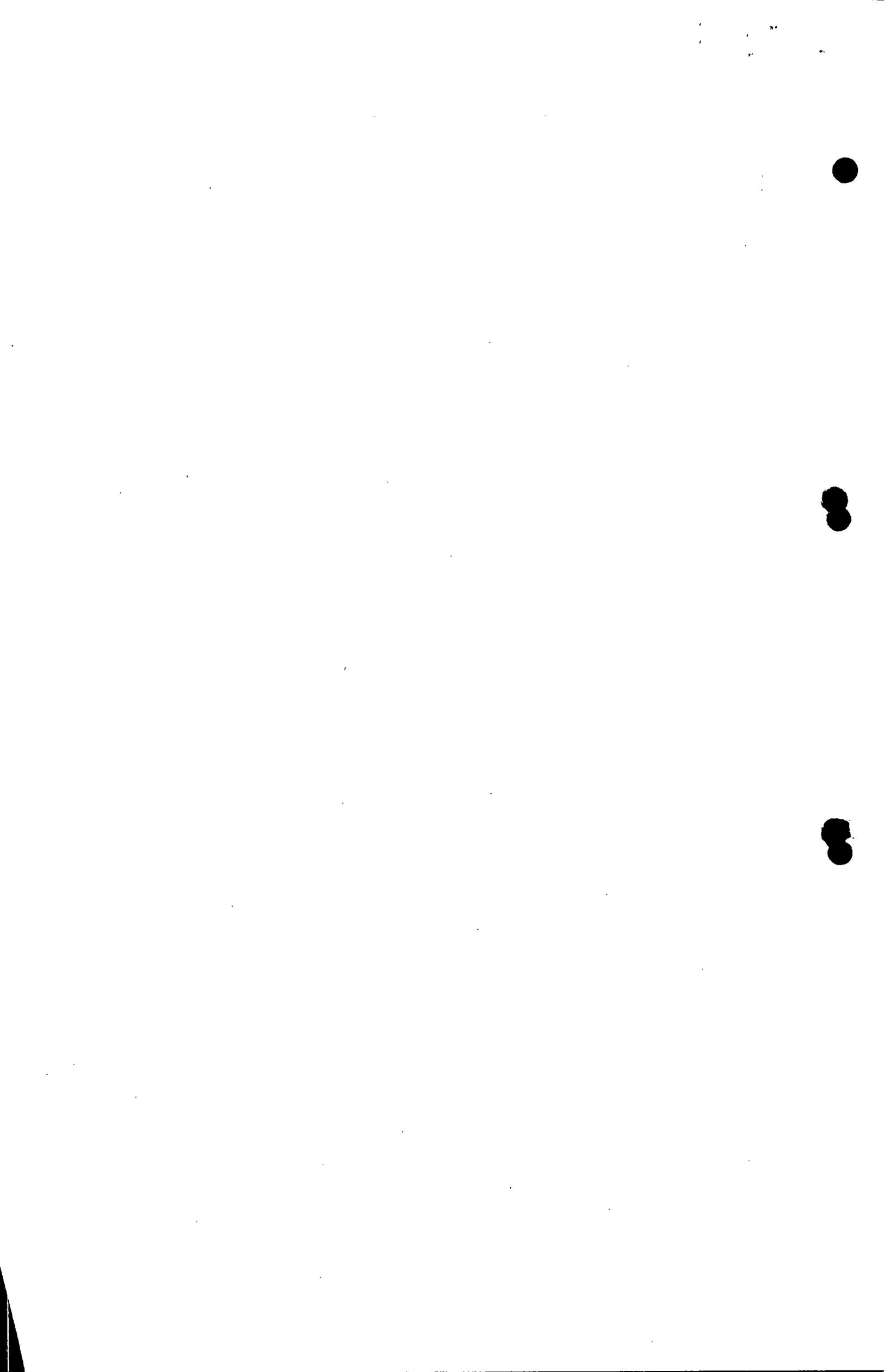
14. Por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MONEDA CORRIENTE (\$416.537)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 9, correspondiente al mes de octubre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

15. Por la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.420)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No. 9, correspondiente al mes de octubre de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.

16. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$459.763)**, por concepto de saldo insoluto de capital de la cuota No. 10, correspondiente al mes de noviembre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

17. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$405.990)**, por concepto de interés corriente liquidado sobre el capital de la cuota No. 10, correspondiente al mes de noviembre de 2017 sobre el pagaré No. 4188268.

28
30



18. Por la suma de **QUINCE MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.030)**, por concepto de saldo de seguro de la cuota No 10, correspondiente al mes de noviembre de 2017 sobre el señalado en el pagaré No. 4188268.

19.- Por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.276.193)**, por concepto de capital acelerado por las cuotas 10 a la 36 pactadas en el pagaré No. 4188268.

20. Por los intereses legales moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el anterior capital liquidado desde la presentación de la demanda hasta que satisfagan las pretensiones de esta demanda.

21. Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.383)**, por concepto de saldo de seguros pactados en el pagare 4188268

22. Por las costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y con citación de los demandados establecido en el título único; Capítulo I, Artículo 422 del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.267.111)**

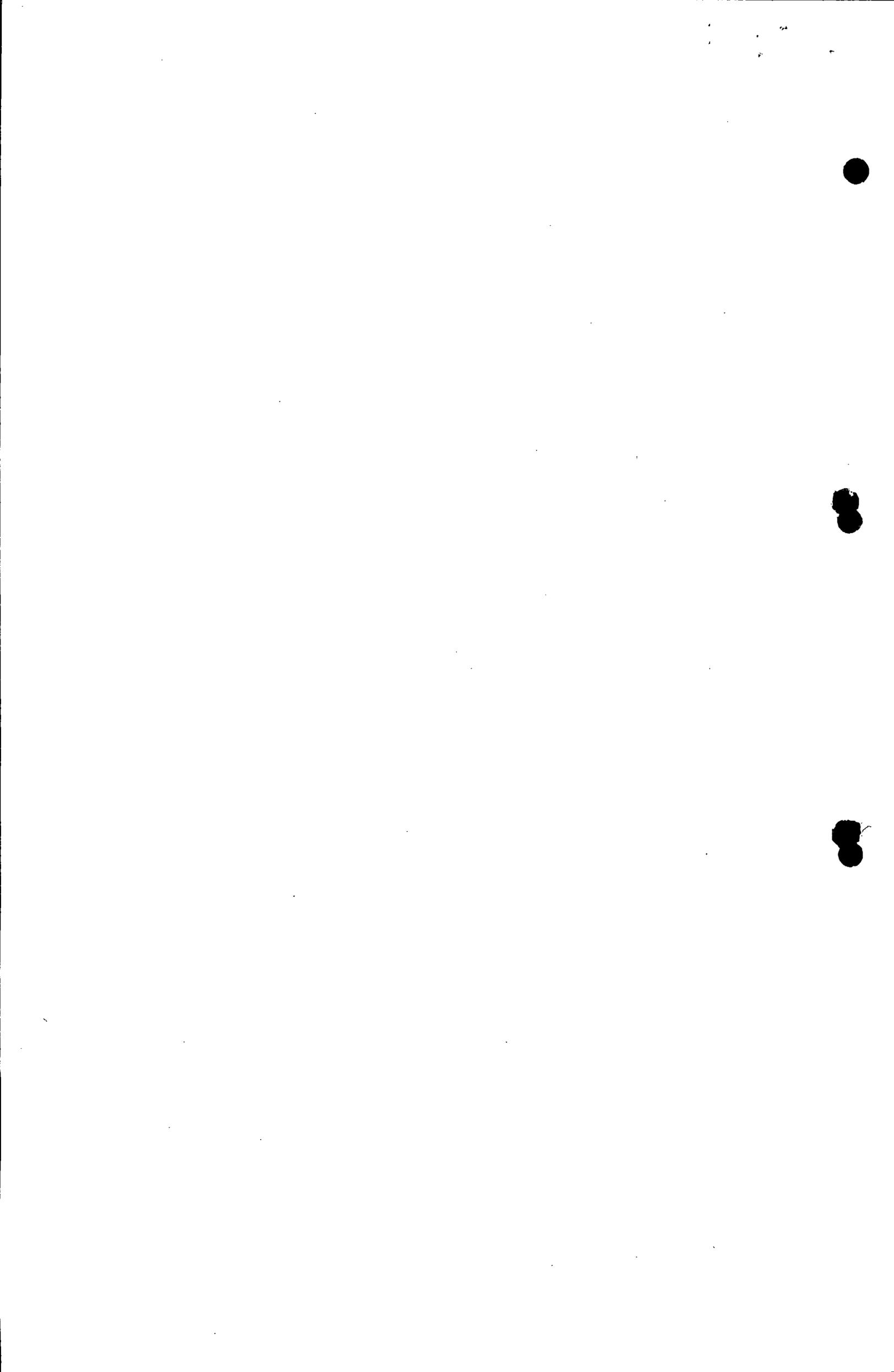
PRUEBAS

Ruego tener como prueba el pagaré objeto del presente proceso.

ANEXOS

- Pagare No. 4188268
- Poder debidamente otorgado con nota de presentación personal
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
- Certificado de matrícula de agencia- Banco mundo Mujer sucursal ciudad Bolivar
- Copia autentica de la escritura pública No. 3.627 del 3 de Noviembre de 2016

30
31



- 32
31
- Certificado de vigencia No. 318 de fecha 18 de Septiembre de 2017.
 - Certificado de la Superintendencia Financiera
 - ~~Copia de la demanda para archivo~~
 - Escrito de medidas cautelares
 - Copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 605 de esta ciudad. Aidavelazquez1124@gmail.com

Mi representado **BANCO DE LA MUJER S.A.**, Sucursal Ciudad Bolívar, en la Carrera 19 D No. 60 B-23 sur barrio las Acacias de Bogotá. bmmipop@bmm.com.co

El representante legal principal puede ser citado en la Carrera 11 No. 5-56 de la ciudad de Popayán. bmmipop@bmm.com.co

La demandada **MARCELA CABRERA LOZANO** en calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200 de la ciudad de Bogotá-. Afirmando bajo la gravedad del juramento desconozco dirección de correo electrónico.

El demandado **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA** en la calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200 de la ciudad de Bogotá-. Afirmando bajo la gravedad del juramento desconozco dirección de correo electrónico.

Del Señor Juez,

Atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

28 - 11 - 17 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Escrito de subsanación en tiempo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 ENE 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01410-00

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 430 del citado estatuto procesal, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de BANCO MUNDO MUJER S.A. en contra de LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas derivadas de la obligación contenida en el pagaré báculo de la referenciada acción de cobro, las cuales se discriminan a continuación:

1. Por la suma de **\$2.997.541,00 mcte** por concepto de la sumatoria de las cuotas de capital vencido del crédito contenido en el ejecutado pagaré, las cuales se relacionan en la columna No. 3 del cuadro siguiente:

CUOTA No.	EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL	VALOR INTERÉS CORRIENTE	SEGURO	FOLIO
4	15/05/2017	\$ 397.918,00	\$ 465.628,00	\$ 17.238,00	27
5	15/06/2017	\$ 407.615,00	\$ 456.277,00	\$ 16.891,00	27
6	15/07/2017	\$ 417.548,00	\$ 446.698,00	\$ 16.537,00	27
7	15/08/2017	\$ 427.724,00	\$ 436.885,00	\$ 16.174,00	27
8	15/09/2017	\$ 438.148,00	\$ 426.834,00	\$ 15.801,00	27
9	15/10/2017	\$ 448.825,00	\$ 416.537,00	\$ 15.420,00	27
10	15/11/2017	\$ 459.763,00	\$ 405.990,00	\$ 15.030,00	27
TOTAL		\$ 2.997.541,00	\$ 3.054.849,00	\$ 113.091,00	

2. Por la suma de **\$3.054.849,00 mcte** por concepto de la sumatoria de los intereses corrientes y/o de plazo causados sobre las cuotas de capital vencido, según se relacionan en la columna No. 4 del cuadro que antecede.

3.- Por la suma de **\$113.091,00 mcte**, por concepto de la sumatoria de las cuotas de seguro pactadas entre las partes en el precitado título valor, acreditadas en el plan de amortización del crédito "listado plan de pagos original" que obra a folio 27 del expediente.

4.- Por las cuotas de seguro que en lo sucesivo se sigan causando, teniendo en cuenta la información contenida en el pluricitado documento (plan de amortización del crédito "listado plan de pagos original" que obra a folio 27 del expediente).

5.- Por la suma de \$17.276.193,00 mcte, por concepto del capital acelerado de la pretendida obligación.

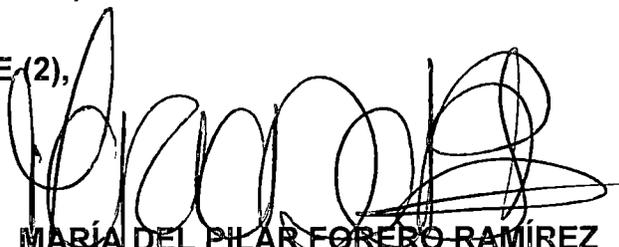
6.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, exigibles desde la presentación de la demanda hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica a la abogada Aida Esperanza Velásquez Torres como apoderada de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder visto a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE (2),



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.
03 del 17 ENE. 2018
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria

CRS

SEÑOR

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

6 34
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

35869 31-JAN-'18 12:25

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO MUNDO MUJER
CONTRA LUIS HUMBERTO CALLEJAS**

EXPEDEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de solicitarle de manera atenta se adicione el mandamiento de pago, en el sentido de indicar el Numero del pagare que sirve de base dentro de la presente ejecución (4188268).

Lo anterior a fin de evitar futuras nulidades.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P 215.320 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.

7 FEB. 2018 a fecha ingreso el expediente
AL DESPACHO para resolver lo pertinente

de Secretaría. Sol para resolver

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 FEB 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01410-00

Conforme la petición que antecede, el Despacho se abstiene de adicionar o aclarar el mandamiento de pago de fecha 16 de enero de 2018, no sólo porque dentro del referenciado asunto únicamente se aportó un único pagaré sin lugar a equivoco que se trata del referido por la parte actora, sino además porque dicha petición no se elevó dentro del término de ejecutoria de la mencionada providencia.

Téngase en cuenta inclusive por la abogada del extremo demandante, que con el enteramiento de la orden de apremio se pone en conocimiento del extremo ejecutado la demanda y sus correspondientes anexos.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 20 del 13 FEB. 2018, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CRS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

01 AGO. 2018

La Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

36

Bogotá D.C.,

01 AGO 2018

REF: 110014003043-2017-01410-00

Teniendo en cuenta que la parte actora, no ha procedido a notificar a la parte demandada ni tampoco están pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado:

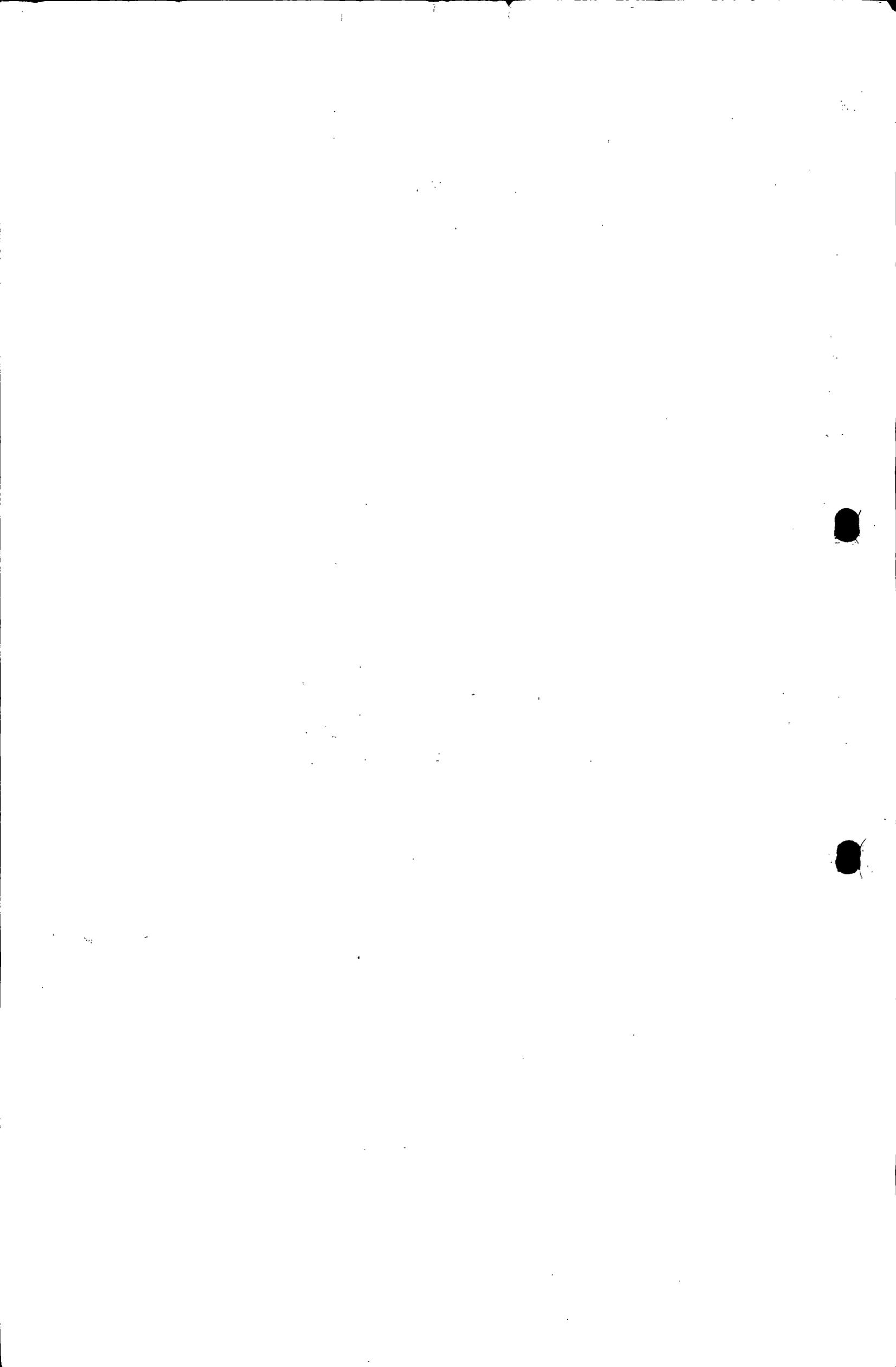
DISPONE:

1. REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, impulse el trámite procesal realizando la notificación a la parte demandada, así como las actuaciones tendientes a la consumación de las medidas cautelares.
2. PERMANECER el expediente en Secretaría durante el término anteriormente establecido.
3. INGRESAR las diligencias al despacho, una vez vencido el término señalado, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. 02 AGO. 2018 Notificado por anotación en ESTADO No. 119 de esta misma fecha. La Secretaría CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
--





INTERRAPIDO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: 04/07/2018 05:11 p. m.
 Tiempo estimado de entrega: 05/07/2018 06:00 p. m.

**CAS-114****NOTIFICACIONES****DESTINATARIO**
BOGOTA\CUND\COLLUIS HUMBERTO CALLEJAS 000 CC 3214216931
CALLE 42 A BIS # 80F-93 APTO 200
3214216931**DATOS DE ENVIO**
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad**LIQUIDACION DEL ENVIO**
Notificaciones
Valor flete: \$ 9.500
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 9.700
Forma de pago: CONTADODice Contener: **CORREO CERTIFICADO Y COTEJADO****REMITENTE**
AIDA ESPERANZA VELASQUEZ CC 52930623
CARRERA 81B #19B-85 CASA 200
3214216931
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declarado que este correo no contiene dinero en efectivo, papeles, valores, ni otros valores de cualquier naturaleza, por lo que el valor declarado del envío es su responsabilidad. En caso de pérdida, INTERRAPIDO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO un reembolso en el momento de prestación de servicios expresos de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapido.com en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDO S.A. el procesamiento de mis datos personales conforme a los datos personales en la ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a 8000 942-777.

Observaciones

**RECOGIDAS SIN RECARGO**

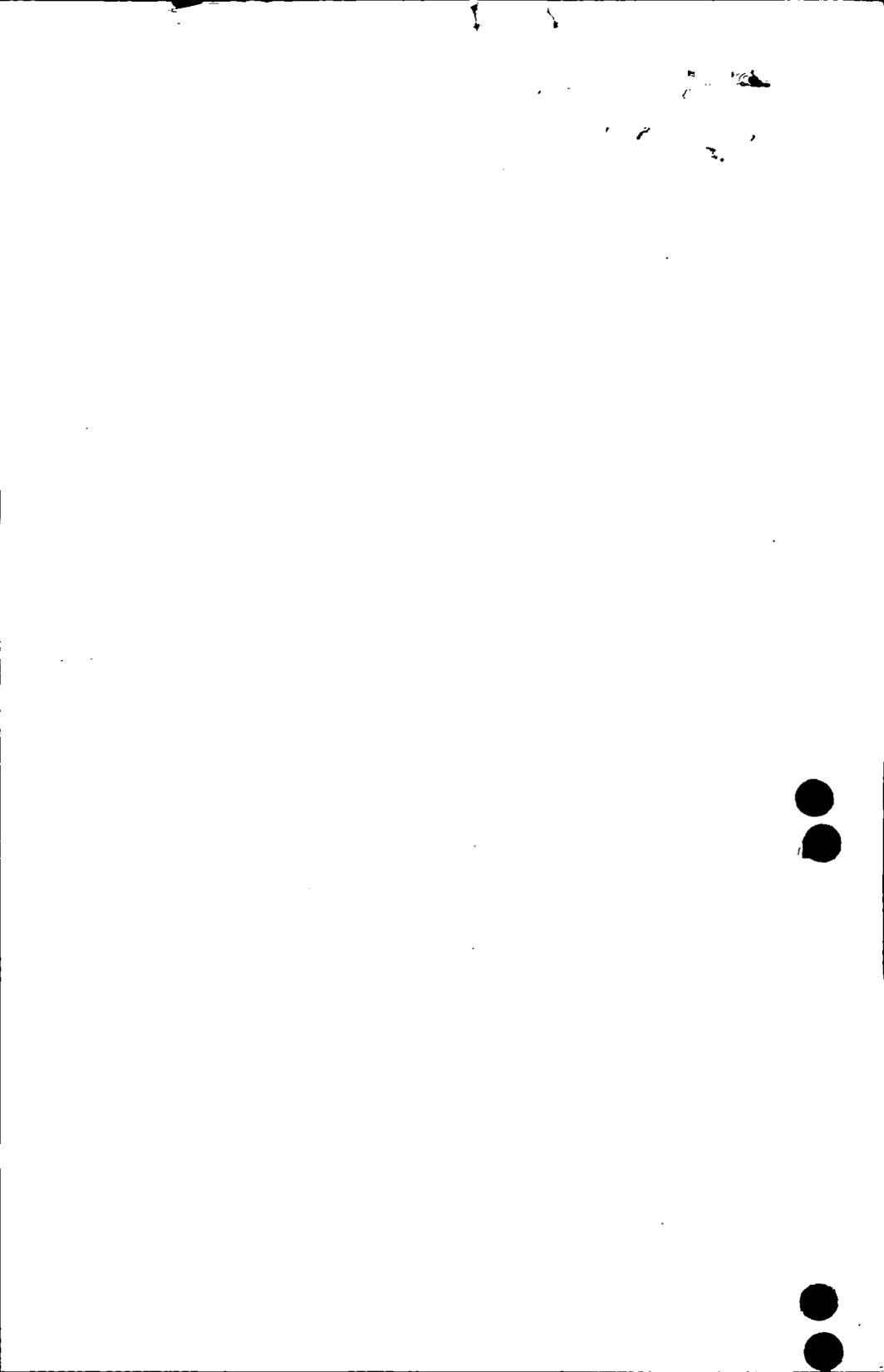
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**323 255 4455**C. MANCABO CARRAS
01 8000 942 - 777Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45www.interrapido.com - defensorinterno@interrapido.com, sup.defclientes@interrapido.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000 Cel: 3232554455

700019676514

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO



36



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)
Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
Dirección: Calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200
Ciudad: Bogotá

030718

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADO

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


Ando Velazquez

Nombres y Apellidos



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

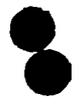
PHYSICS DEPARTMENT

RESEARCH REPORT

NO. 10

BY

W. K. H. ...



39



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

Dirección: Calle 42 A Bis No. 80 F-93 Apto 200

Ciudad: Bogotá

030718

No. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD/MM/AA

2017- 1410

EJECUTIVO

16/01/2018

DEMANDANTE(S)

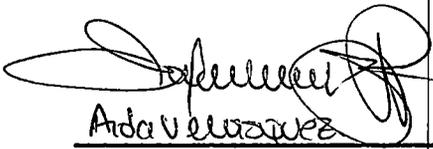
DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


Aida Velazquez

Nombres y Apellidos



Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

Faint, illegible text or markings in the upper middle section.

Faint, illegible text or markings in the middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

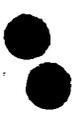
Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.

Faint, illegible text or markings in the lower section.



DEVOLUCIÓN

Señores:

**AIDA ESPERANZA VELASQUEZ
BOGOTA/CUNDICOL**

40



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700019676514	Fecha y Hora del Envío 04/07/2018 17:11:50
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido CORREO CERTIFICADO Y COTEJADO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1747 - PTO/BOGOTA/GUND/COL/CARRERA 75 # 24 C - 02	

REMITENTE

Nombre AIDA ESPERANZA VELASQUEZ	Identificación 52930623
Dirección CARRERA 81B #19B-85 CASA 200	Teléfono 3214216931

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS HUMBERTO CALLEJAS 000	Identificación 3214216931
Dirección CALLE 42 A BIS # 80F-93 APTO 200	Teléfono 3214216931

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
05/07/2018	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	06/07/2018
Fecha de Devolución al Remitente	06/07/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS 000 NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.



PRUEBA DE ENTREGA

CAS-114

BOGOTA/CUNDICOL
LUIS HUMBERTO CALLEJAS 000 3214216931
CALLE 42 A BIS # 80F-93 APTO 200
3214216931

NOTIFICACIONES

NOTAS DEL ENVIO

NOTIFICACION DEL ENVIO

REMITENTE
AIDA ESPERANZA VELASQUEZ
CARRERA 81B #19B-85 CASA 200
3214216931

DESTINATARIO
LUIS HUMBERTO CALLEJAS 000
CALLE 42 A BIS # 80F-93 APTO 200
3214216931

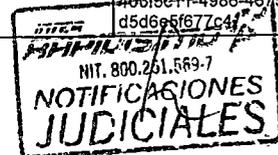
NOTAS DE DEVOLUCION

DEVOLVER

747 punto 4577

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	Fecha de Certificación 06/07/2018 20:43:39
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 408f5e11-4986-4375-b00c-d5d695f877c4

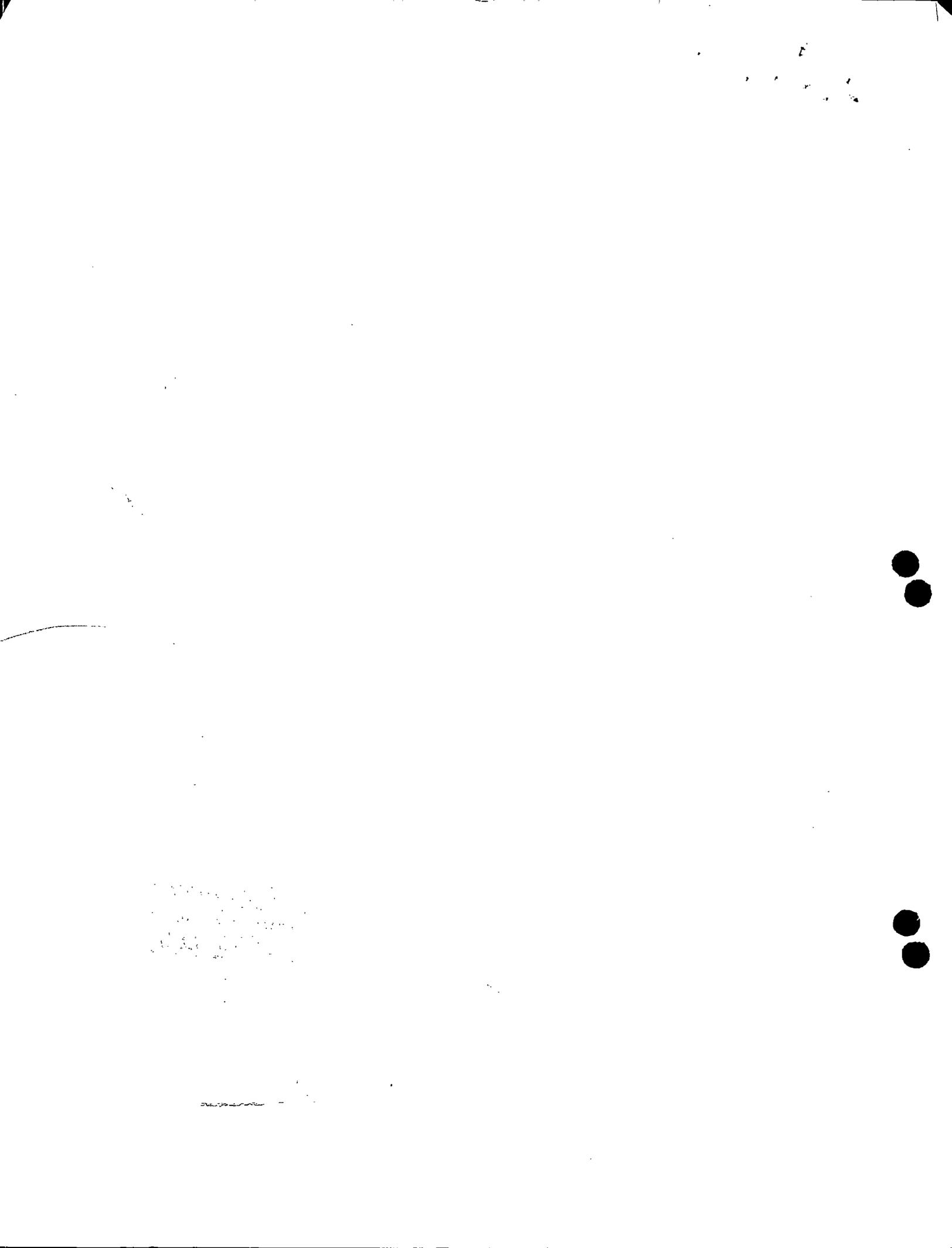


200

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



**SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA LUIS
HUMBERTO CALLEJAS Y OTRO**

EXPEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de adjuntar la certificación de la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido por el Art. 291 C.G.P., al demandado LUIS HUMBERTO CALLEJAS en la Calle 42 A bis No. 80F-93 apto 200 de esta ciudad la cual fue NEGATIVA.

Por lo anterior y a efectos de notificar a la parte demandada solicito se tenga en cuenta la Calle 42 A bis sur No. 80 F-93 casa 200 de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J

41
43265 15-AUG-18 12:42

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

1942

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

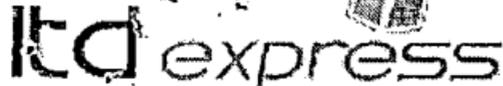
...

...



15/8/2018

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

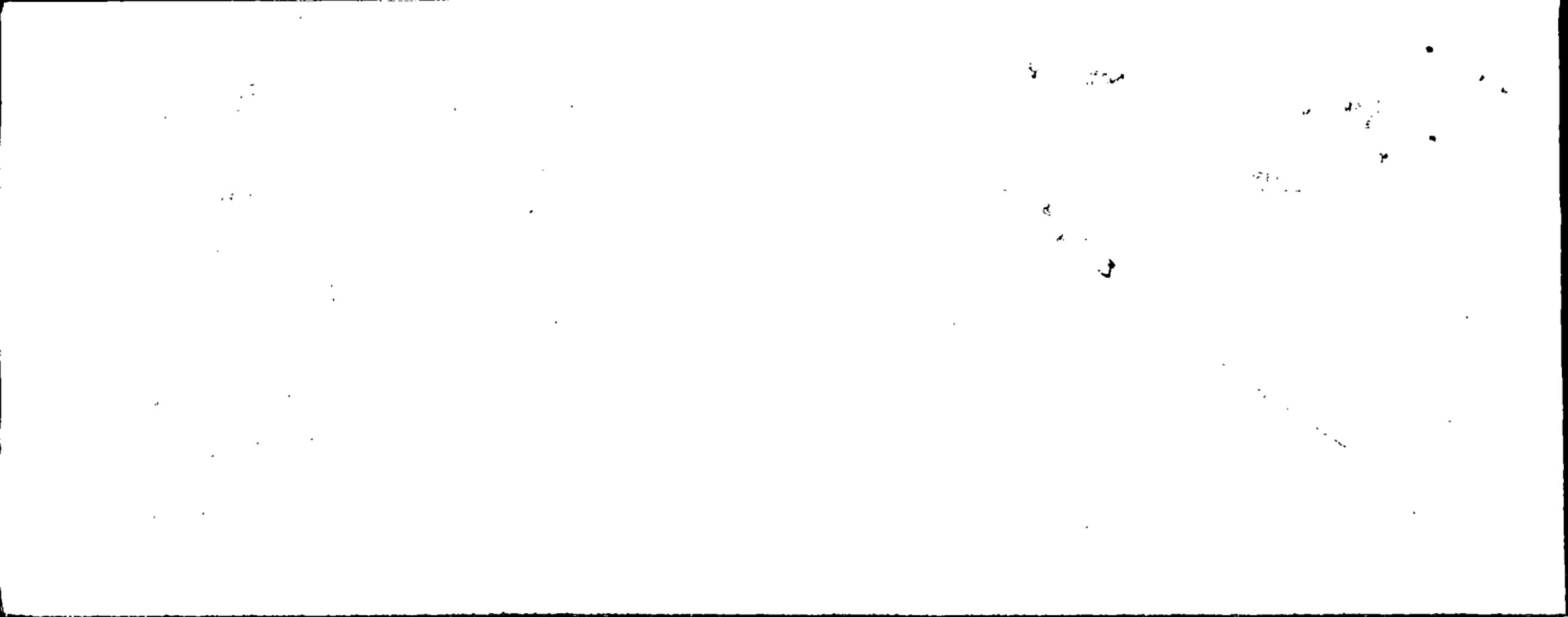


* 5 1 0 1 8 3 1 2 2 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3736755

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-15 15:01:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017.- 1410		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO MARCELA CABRERA LOZANO		DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 CP:110881			CÓDIGO POSTAL 110881		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN **3**
3736755

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-15 15:01:35		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017- 1410		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARCELA CABRERA LOZANO				DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 CP:110881			CÓDIGO POSTAL 110881	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN					

IMPRESO POR EL CLERE AR-ORG

2 6

6 6

2 6
2 6
2 6
2 6

44



Res. Mir. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510183122

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 23 DE AGOSTO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARCELA CABRERA LOZANO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER SA

MANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900014549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

CR 13 # 12-41 local 11-112
cc. Cardina





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

45

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)
Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO
Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80 F-93 Apto 200
Ciudad: Bogotá

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADO

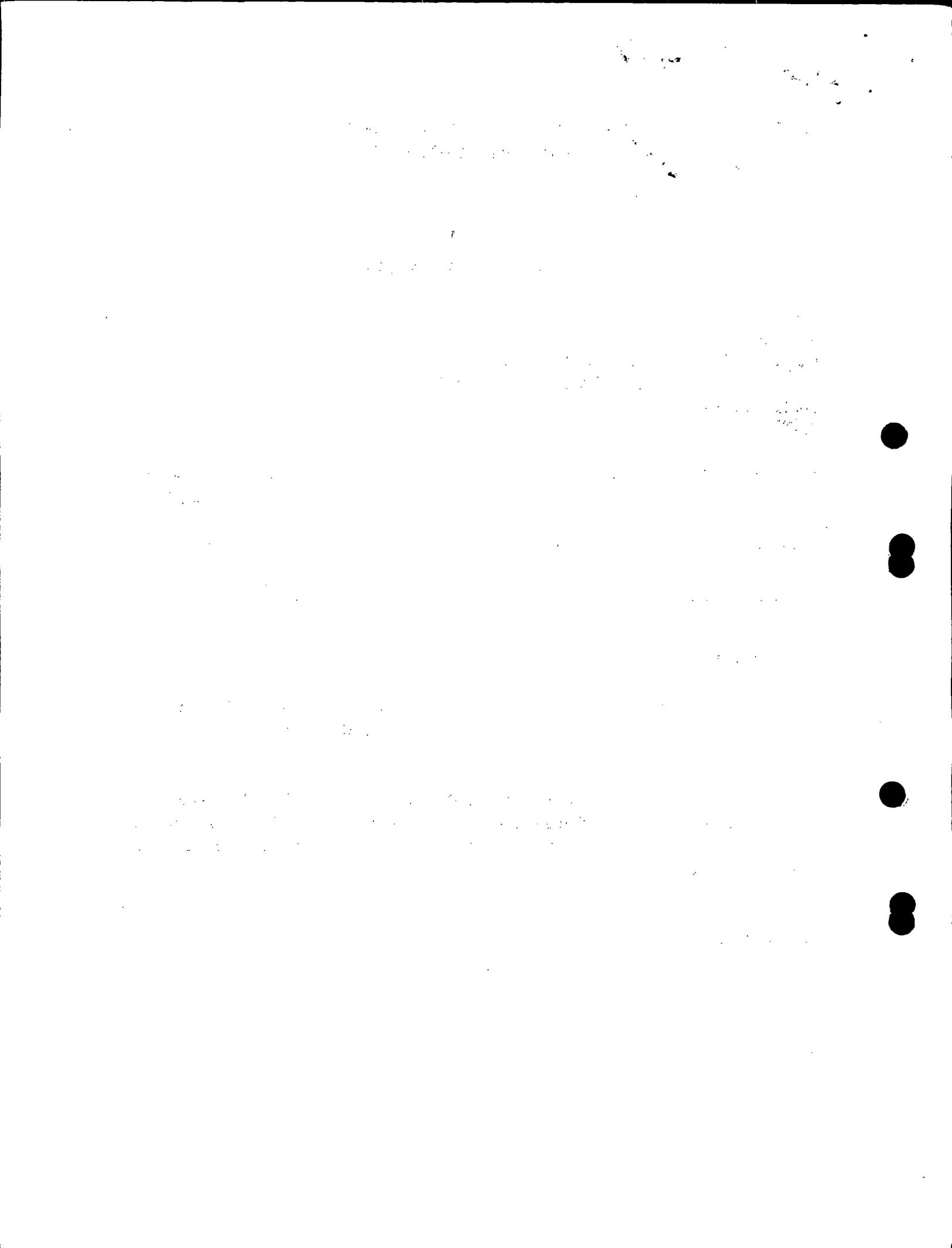
LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

Ada Velásquez.

Nombres y Apellidos





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

46

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80 F-93 Apto 200

Ciudad: Bogotá

No. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD/MM/AA

2017- 1410

EJECUTIVO

16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

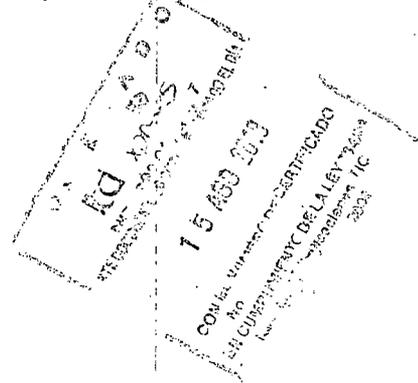
LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

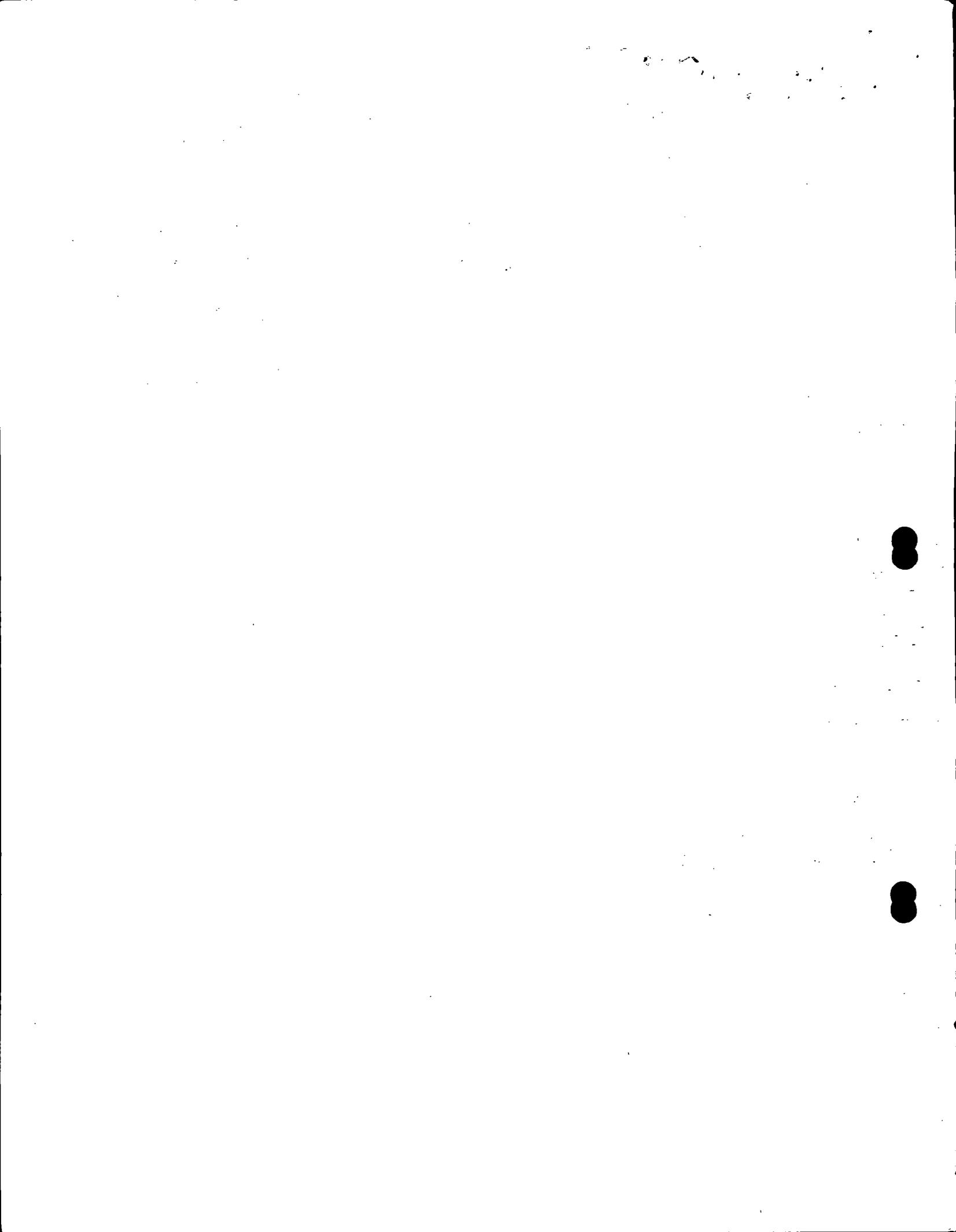
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

Aida Velásquez

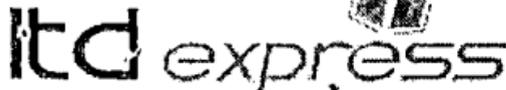
Nombres y Apellidos





15/8/2018

Documento sin título



uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



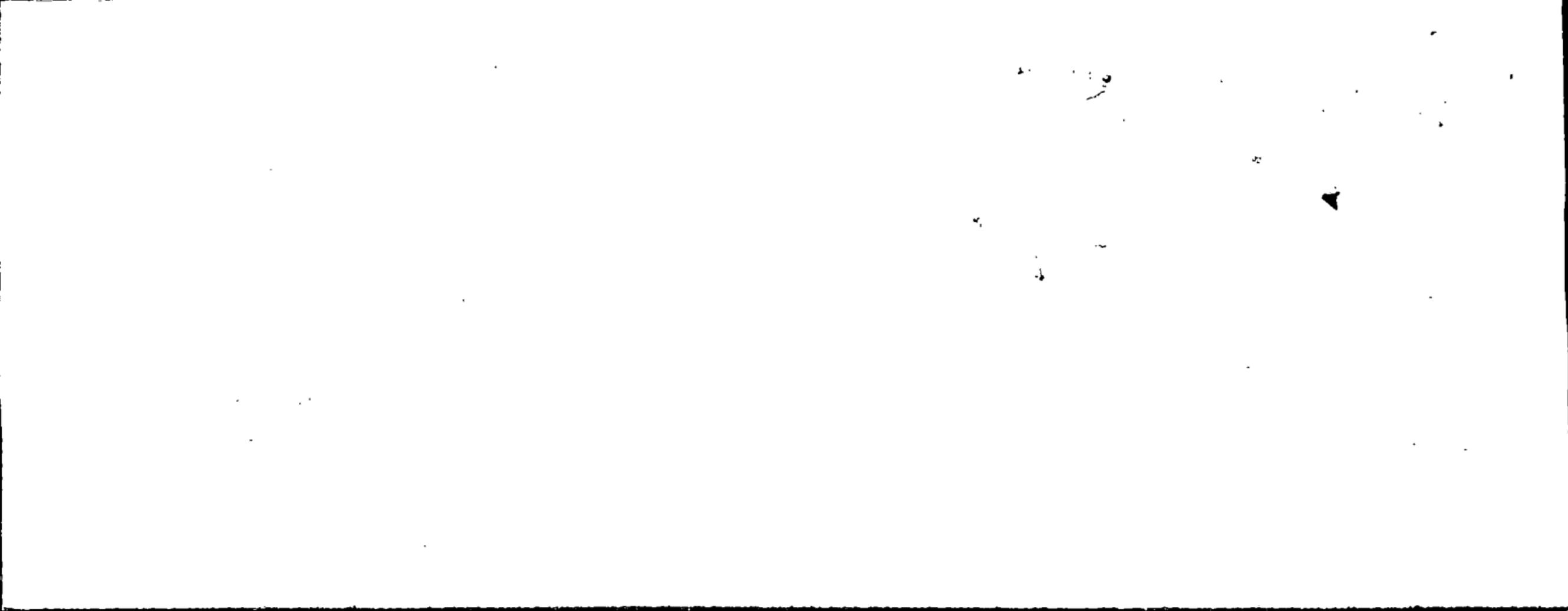
* 5 1 0 1 8 3 1 2 0 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3736753

FECHA/HORA DE ADMISIÓN 2018-08-15 15:00:00			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 1410			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA			DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 CP:110881			CÓDIGO POSTAL 110881			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

Módulo 212 SPT, Torre A-0101

PRUEBA DE ENTREGA



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 8 3 1 2 0 *

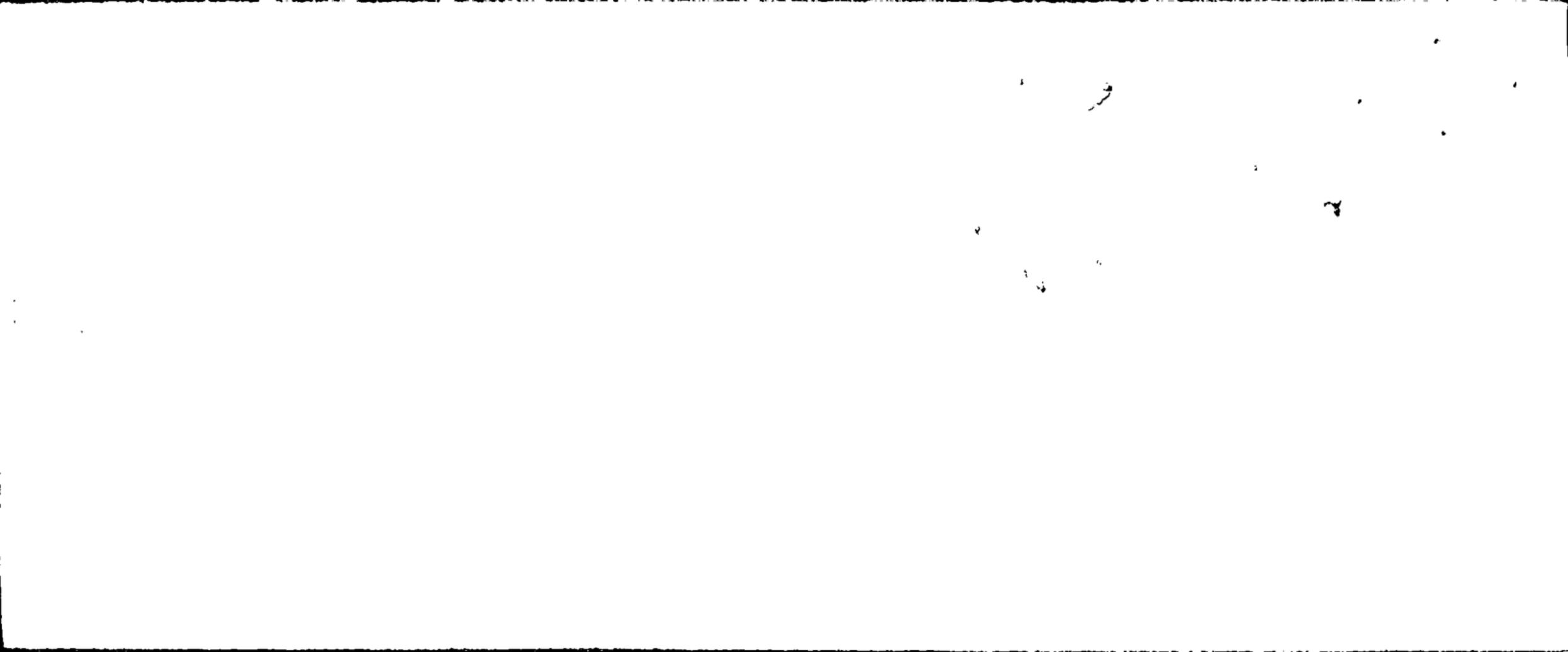
ORDEN
PRODUCCIÓN
3736753

510

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-08-15 15:00:00		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017 - 1410		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA		DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 CP:110881			CÓDIGO POSTAL 110881		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACIÓN		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SUIZARRE AB-ORG





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510183120

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **23 DE AGOSTO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER SA

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 42 A BIS SUR NO 80 F - 93 APTO 200 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Expede el presente certificado el día **24 DE AGOSTO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente


LTD EXPRESS
NIT. 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



1977
1978
1979
1980
1981
1982

90



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80 F-93 Apto 200

Ciudad: Bogotá

No. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD/MM/AA

2017- 1410

EJECUTIVO

16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

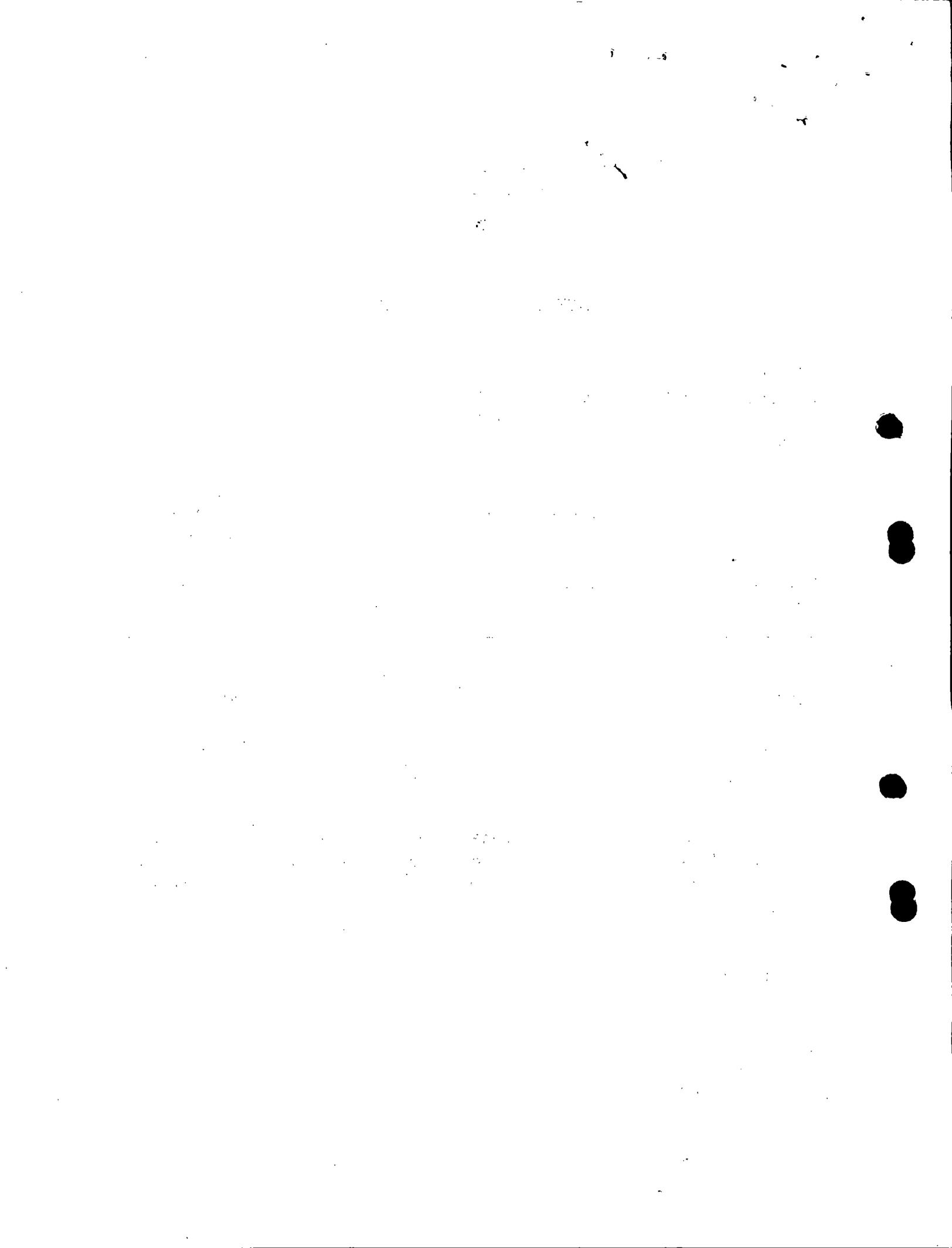
LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

Ando Venesquez

Nombres y Apellidos





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA**

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80 F-93 Apto 200

Ciudad: Bogotá

No. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

DD/MM/AA

2017- 1410

EJECUTIVO

16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

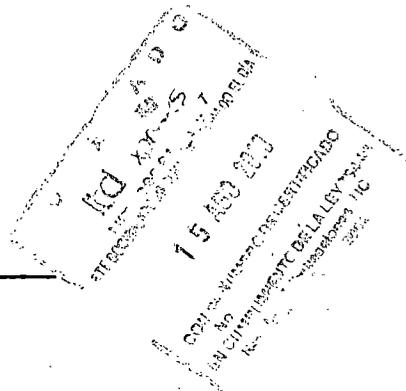
LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

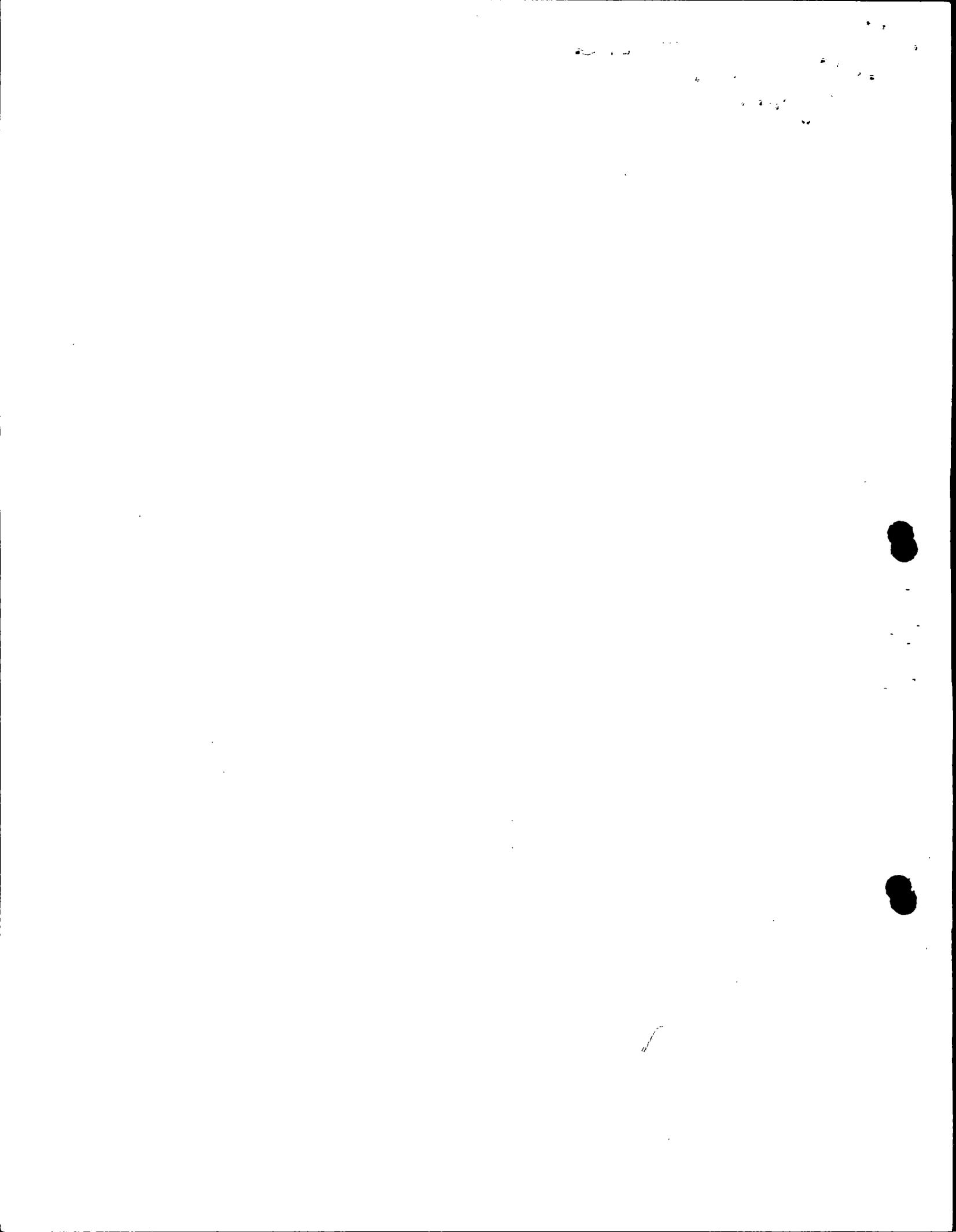
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

Aida Velasquez

Nombres y Apellidos





Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

43987 31-AUG-18 10:27

52
11 fe

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER SA. contra
LUIS HUMBERTO CALLEJAS Y OTRO**

EXPEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar la certificación de la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido por el Art. 291 de C.G.P. a los demandados LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO en la Calle 42 A bis Sur No. 80F-93 apto 200 de esta ciudad la cual fue NEGATIVA

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta la Carrera 13 No. 12-41 local 111-112 a efectos de notificar a los demandados.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

C.C. 52.930.623 de Bogotá

T.P. 215.320 C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.

11-10-18 Se le hace ingreso el expediente
AL DESPACHO de la Sala, para resolver lo pertinente

La Secretaria, _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

17 OCT 2018

REF: 110014003043-2018-00625-00

Téngase en cuenta la dirección informada en el folio que precede como lugar de notificación de la parte demandada. El extremo actor proceda de conformidad.

De otra parte, secretaria contabilice nuevamente el término concedido en providencia de fecha 01 de agosto de 2018 (fl.36).

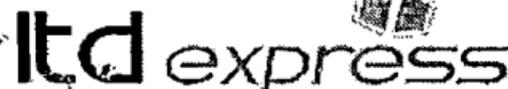
NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, D.C. 18 OCT. 2018</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 15 de esta misma fecha. La Secretaria </p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>

5/10/2018

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



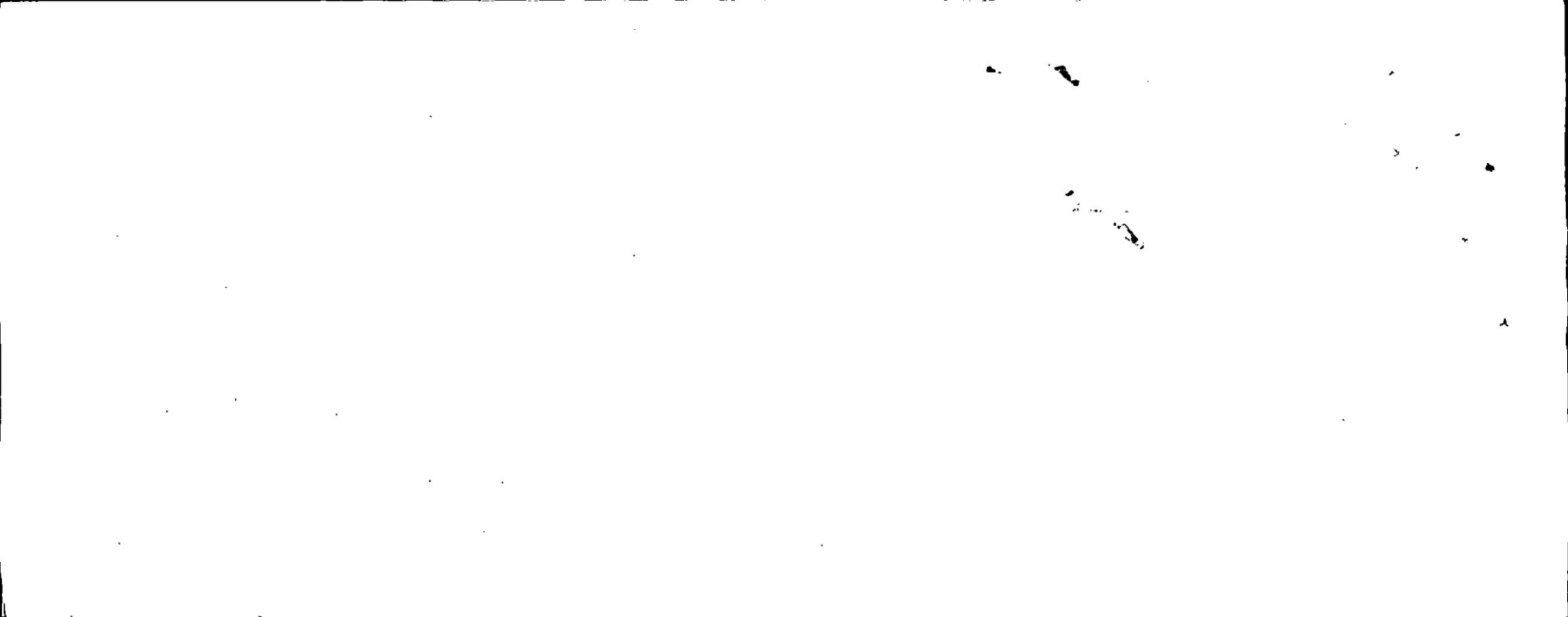
* 5 1 0 1 9 2 8 6 5 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3746398

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-05 12:14:44			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 1410			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARCELA CABRERA LOZANO			DIRECCIÓN CRA 13 NO 12-41 LOCAL 111 - 112 CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3746398**

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-05 12:14:44		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELAZQUEZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 1410		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO MARCELA CABRERA LOZANO				DIRECCIÓN CRA 13 NO 12- 41 LOCAL 111 - 112 CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

Local desocupa do
concurso de 2002

C. G. Cordeiro



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Centro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510192865

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 10 DE OCTUBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARCELA CABRERA LOZANO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER SA

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 13 NO 12- 41 LOCAL 111 - 112 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 11 DE OCTUBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



LTD EXPRESS

NIT. 900 014 549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada.

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



RECEIVED
FEB 21 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

NOTIFICACION ART. 292 C.P.C.

Señor (a)
Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO
Dirección: Carrera 13 No. 12-41 local 111-112
Ciudad: Bogotá

Fecha de elaboración

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017-1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

**LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Esta notificación comprende entrega de documentación. Se anexan copias simples de auto de mandamiento de pago.

En caso de no comparecer se procederá conforme al inciso 3º del artículo 29 de la Ley 794 de 2003.

Interesado Interesada

Aida Velásquez

Nombres y Apellidos





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

Handwritten initials

NOTIFICACION ART. 292 C.P.C.

Señor (a)
Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO
Dirección: Carrera 13 No. 12-41 local 111-112
Ciudad: Bogotá

Fecha de elaboración

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017-1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

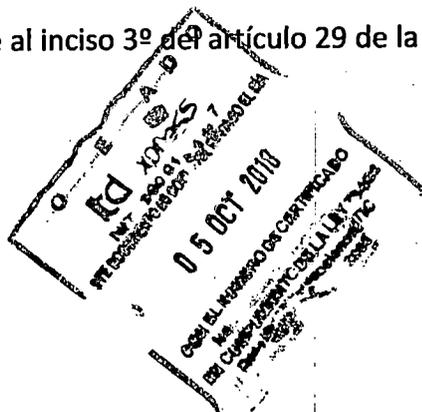
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Esta notificación comprende entrega de documentación. Se anexan copias simples de auto de mandamiento de pago.

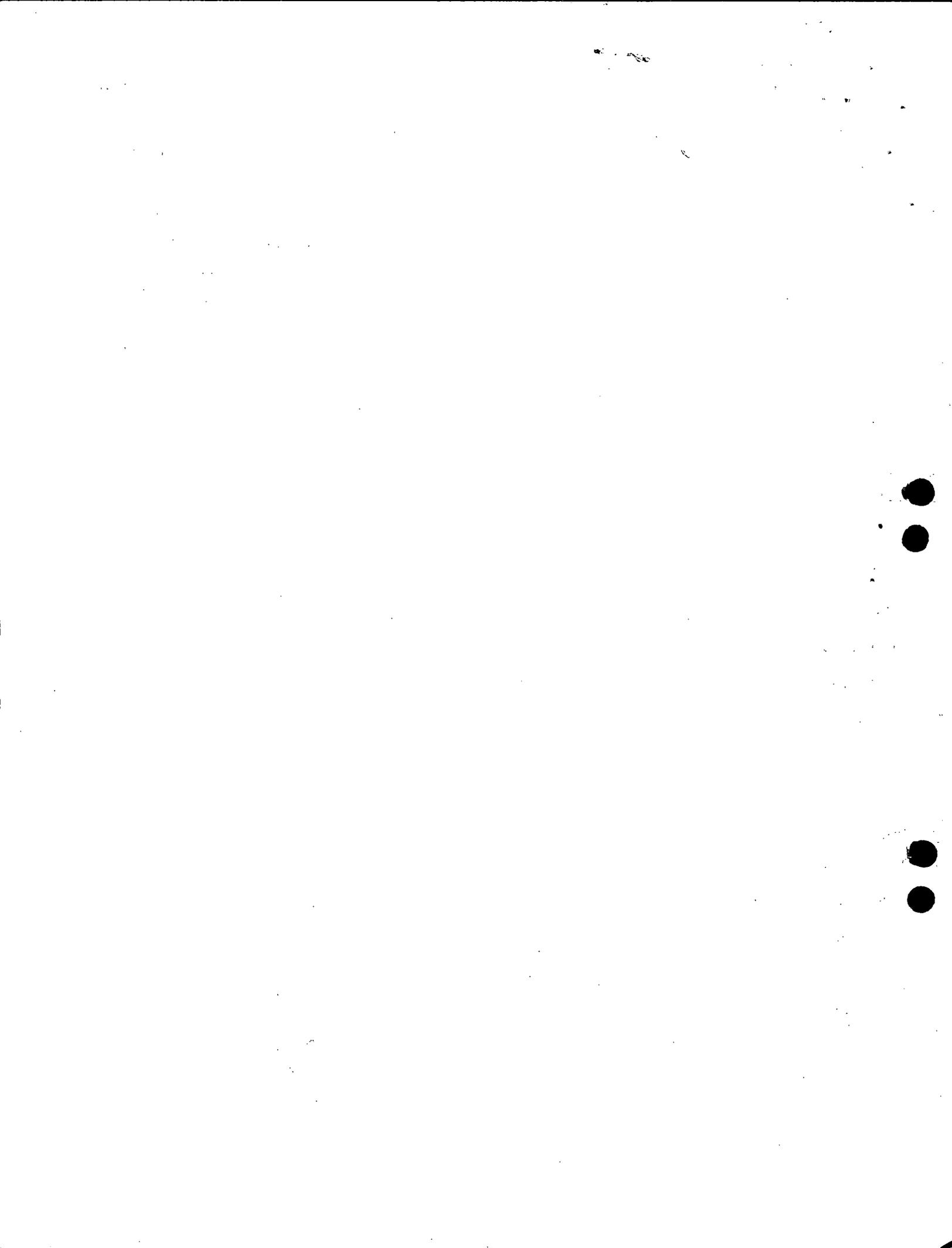
En caso de no comparecer se procederá conforme al inciso 3º del artículo 29 de la Ley 794 de 2003.

Interesado Interesada

Aida Velásquez

Nombres y Apellidos





5/10/2018

Documento sin título



ltd. express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



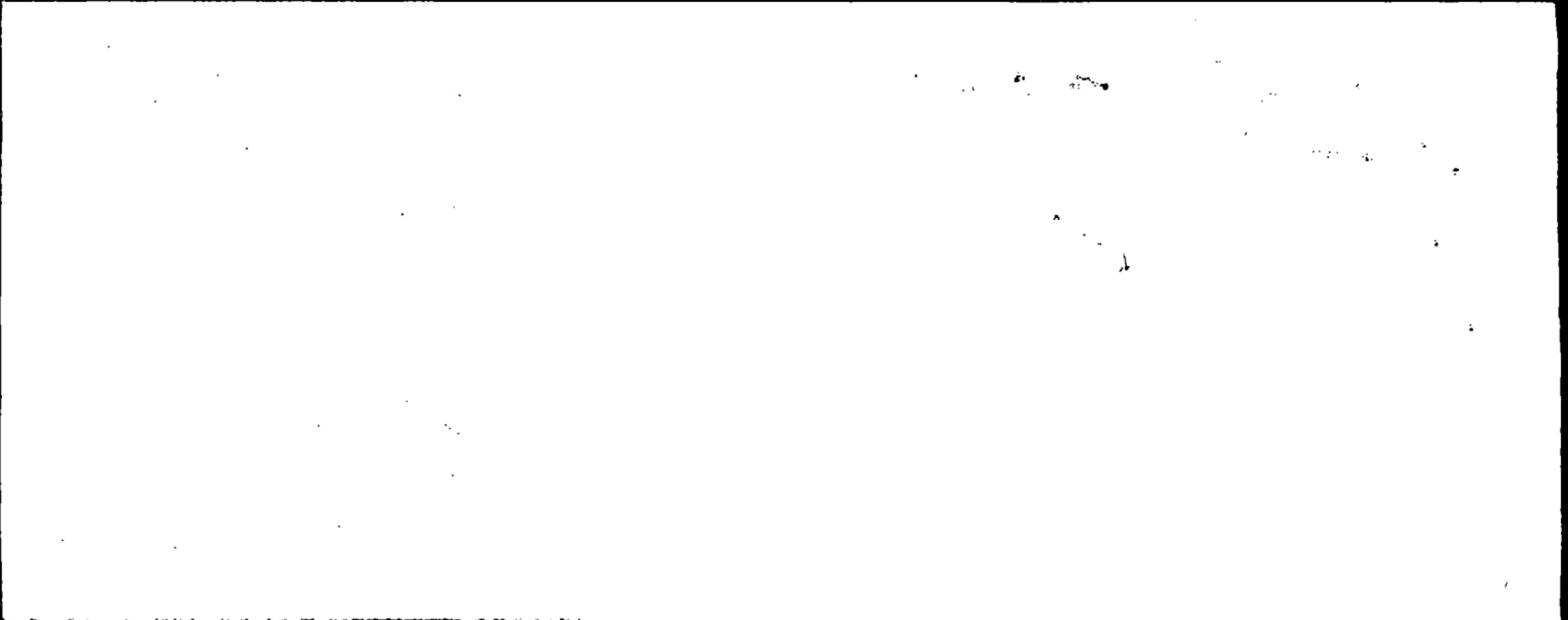
* 5 1 0 1 9 2 8 6 4 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3746397**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-05 12:13:09		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 1410		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA				DIRECCIÓN CRA 13 NO 12 - 41 LOCAL 111 - 112 CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 200	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS X	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 N° 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 9 2 8 6 4 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3746397**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-05 12:13:09			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017 - 1410			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA				DIRECCIÓN CRA 13 NO 12 - 41 LOCAL 111 - 112 CP:110321					CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300		DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA 300		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						DECLARACIÓN: Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA			MIN		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-JRG

How does it use to
C.C. Carrying



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



Handwritten mark resembling the number 61

CERTIFICADO No: 510192864

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 10 DE OCTUBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER SA

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 13 NO 12 - 41 LOCAL 111 - 112 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 11 DE OCTUBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

LTD EXPRESS
NIT : 900.014.549-7

JAME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

62

NOTIFICACION ART. 292 C.P.C.

Señor (a)
Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
Dirección: Carrera 13 No. 12-41 local 111-112
Ciudad: Bogotá

Fecha de elaboración

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017-1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Esta notificación comprende entrega de documentación. Se anexan copias simples de auto de mandamiento de pago.

En caso de no comparecer se procederá conforme al inciso 3º del artículo 29 de la Ley 794 de 2003.

Interesado Interesada

Aida Velozquez

Nombres y Apellidos

Handwritten marks and scribbles at the top of the page.





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

03

NOTIFICACION ART. 292 C.P.C.

Señor (a)
Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
Dirección: Carrera 13 No. 12-41 local 111-112
Ciudad: Bogotá

Fecha de elaboración

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017-1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO

BANCO MUNDO MUJER S.A.

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

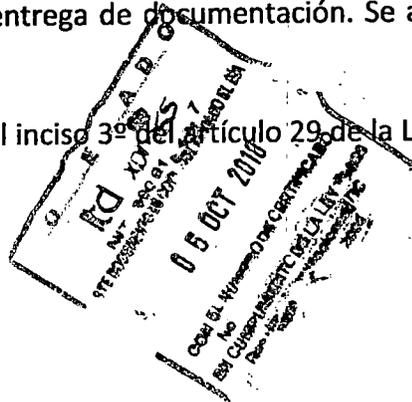
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. Esta notificación comprende entrega de documentación. Se anexan copias simples de auto de mandamiento de pago.

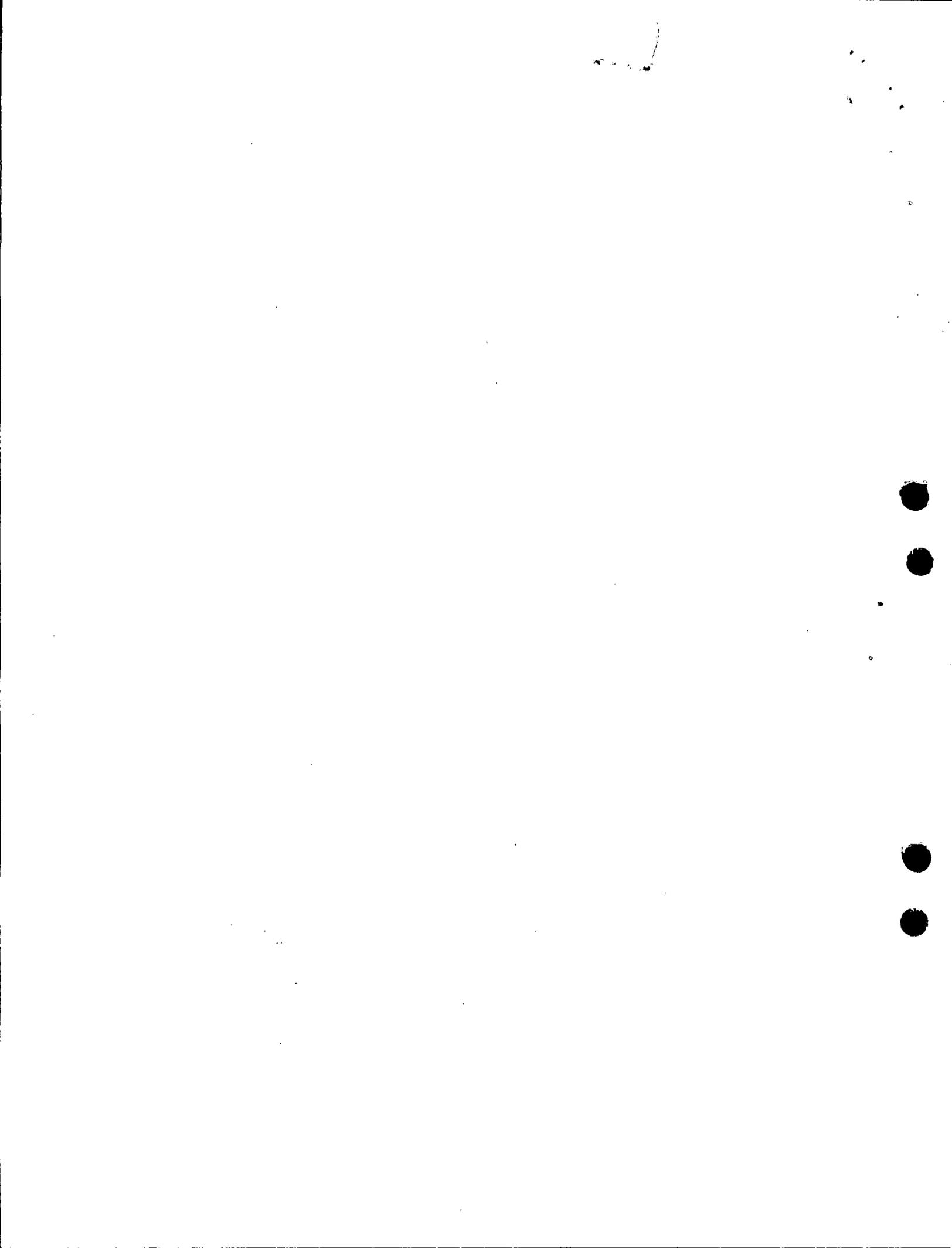
En caso de no comparecer se procederá conforme al inciso 3º del artículo 29 de la Ley 794 de 2003.

Interesado Interesada

Aida Velazquez

Nombres y Apellidos





JUEZ 43 CIVIL MPRE

45078 26-OCT-18 12:06

11/12

CG

**SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA LUIS HUMBERTO CALLEJAS Y OTRA

EXPEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted a fin de adjuntar las certificación de la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido por el Art. 292 C.G.P., a los demandados **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO** en la carrera 13 No. 12-41 local 111-112 de esta ciudad las cuales fueron **NEGATIVAS**.

Por lo anterior solicito se ordene el emplazamiento de los aquí demandados, en atención a que no fue posible su notificación, y afirmo bajo la gravedad del juramento desconozco su dirección física y/o electrónica.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

En la sala ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Jefe, para resolver lo pertinente

La Secretaria, 30 OCT. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.,

3.1 OCT 2018

REF: Expediente No. 11001.31.03.043.2017.00141.00.

Agréguese a los autos los citatorios aportados con la debida certificación de la empresa de correo que expresa que el resultado fue negativo.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por la parte actora a folio 36, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el EMPLAZAMIENTO de los demandados ^MLuis Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano.

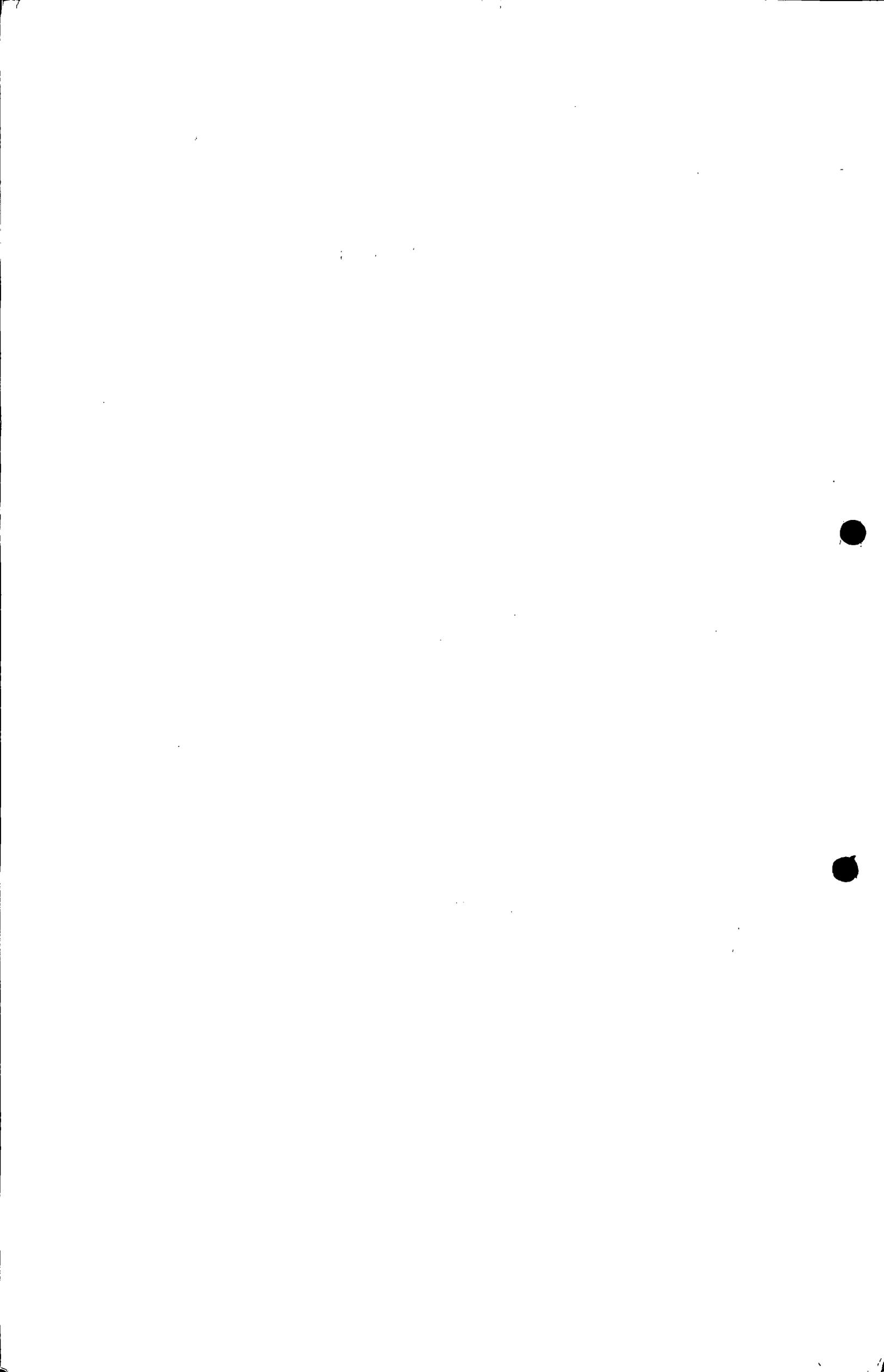
En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación del listado y si la emplazada no comparece se le designará CURADOR AD LITEM

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y así mismo allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
Hoy 01 NOV. 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
122
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

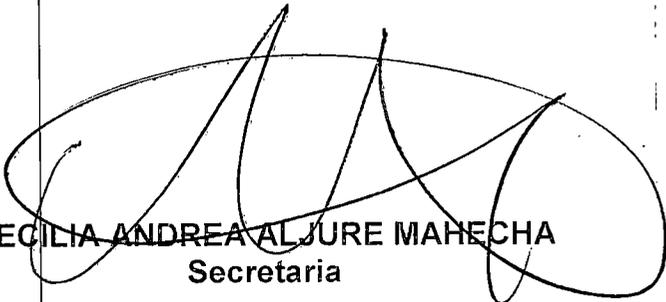


66

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que a partir del día 31 de octubre de 2018 al 11 de enero de 2019, no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

En consecuencia, los términos se reanudan a partir del 14 de enero de la presente anualidad.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



67

JUZGADO 43 CIVIL PRIMERA

48012 26-FEB-'19 12:01

**SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A. CONTRA LUIS HUMBERTO CALLEJAS Y OTRA

EXPEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, atentamente me dirijo a usted previo a realizar el emplazamiento de los aquí demandados a fin de que se tenga la calle 42 A Bis sur No. 80D-39 primavera de esta ciudad a efectos de intentar nuevamente la notificación de los aquí demandados.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J.

1/4/2019

Documento sin título



ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

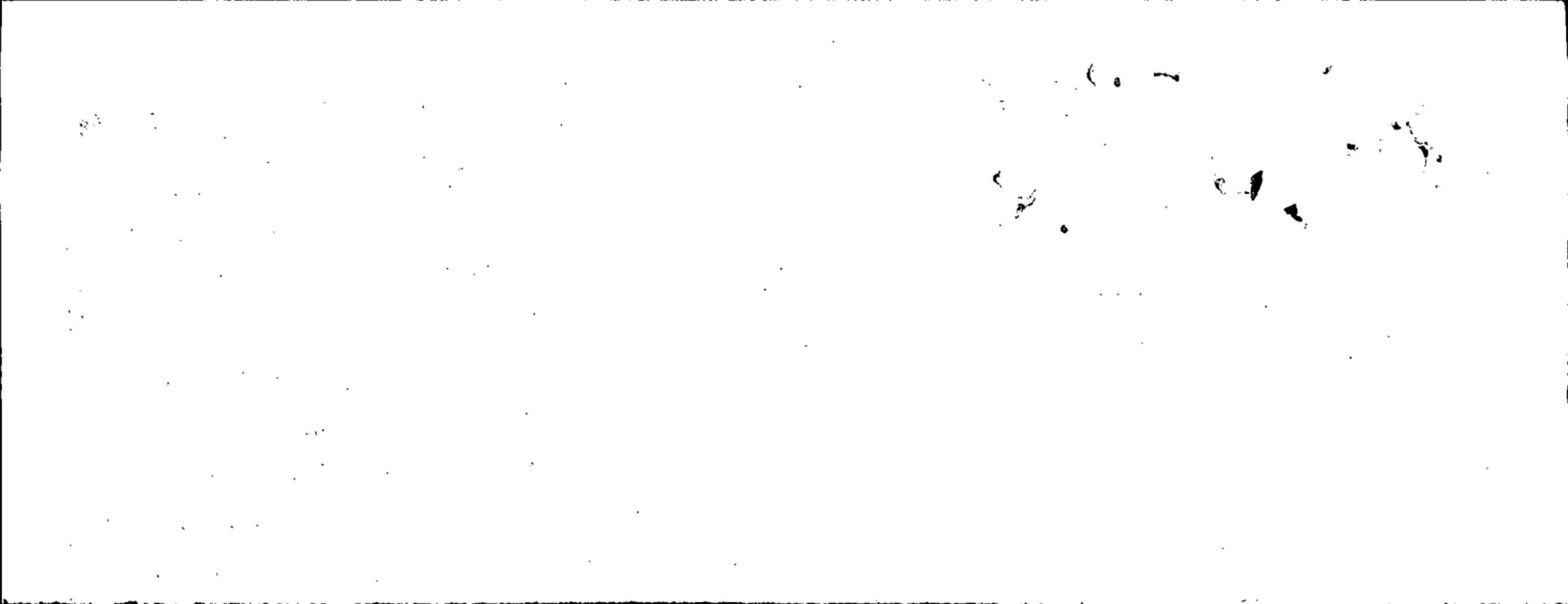


**ORDEN
PRODUCCIÓN
3771097**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-01 17:15:40			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 1410			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA			DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D - 39 PRIMAVERA CP:110851			CÓDIGO POSTAL 110851		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

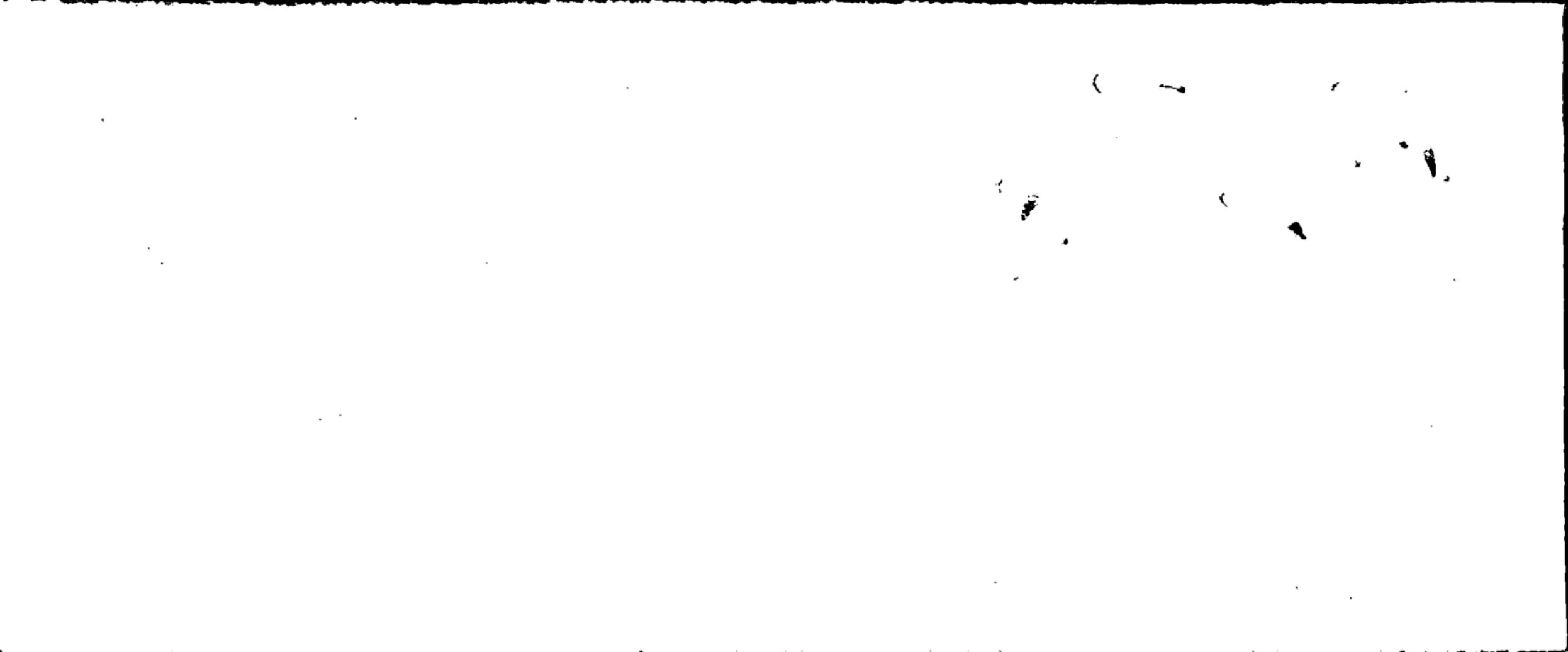


**ORDEN
PRODUCCIÓN
3771097**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-01 17:15:49			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 1410			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA			DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D - 39 PRIMAVERA CP:110851			CÓDIGO POSTAL 110851			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510217743

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D - 39 PRIMAVERA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

CONSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD EXPRESS
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

21

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)
Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80D-39 primavera
Ciudad: Bogotá

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADO

LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES

Handwritten marks and symbols in the top right corner, including a bracket and several small dots.





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

72

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80D-39 primavera

Ciudad: Bogotá

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADO

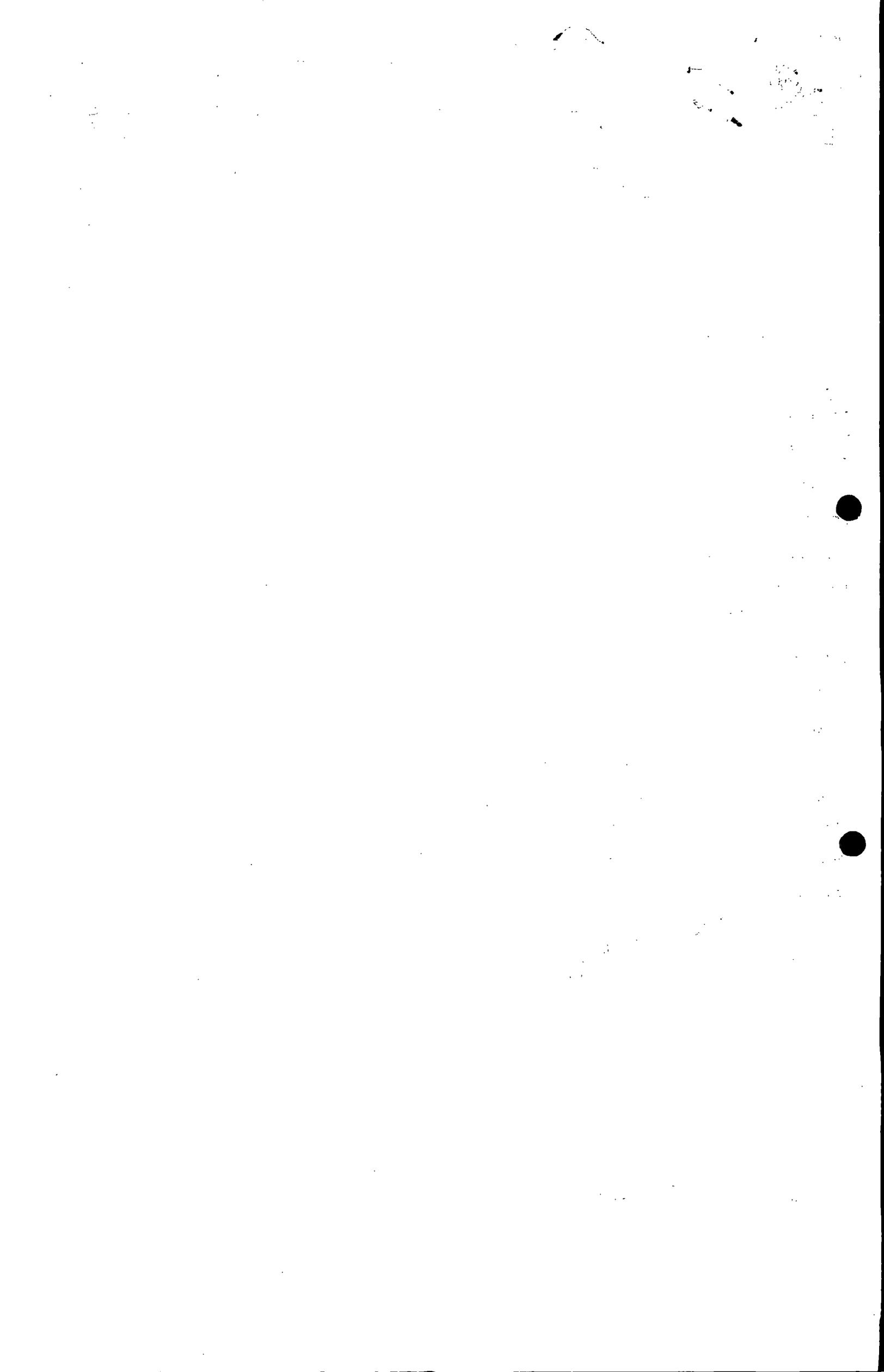
**LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES





1/4/2019

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



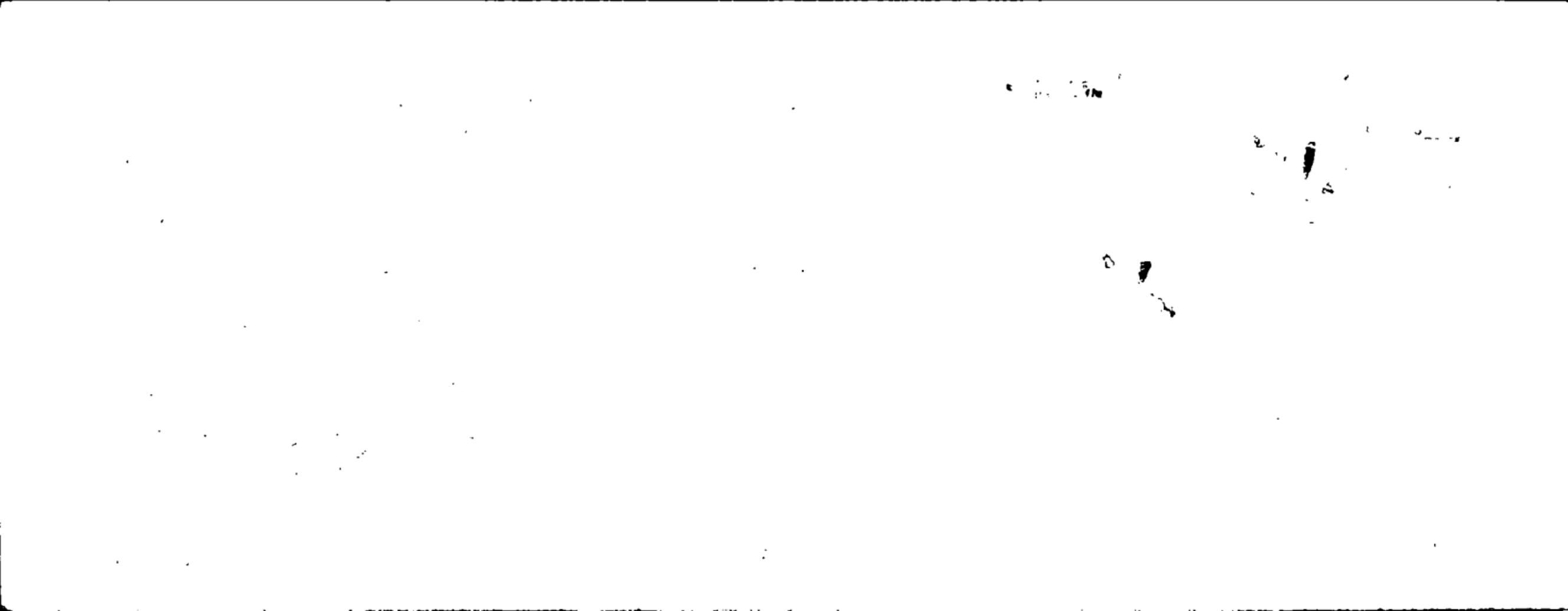
* 5 1 0 2 1 7 7 4 4 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3771098

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-01 17:17:38		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELAZQUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017 - 1410		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291					
DESTINATARIO MARCELA CABRERA LOZANO		DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D -39 PRIMAVERA CP:110851			CÓDIGO POSTAL 110851		NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 200		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO.15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3771098**

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-01 17:17:38		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) AIDA VELASQUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017 - 1410		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO/ MARCELA CABRERA LOZANO			DIRECCIÓN CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D -39 PRIMAVERA CP:110851			CÓDIGO POSTAL 110851		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 250	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA OG		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO					



2. 2

2. 2

2

2. 2



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510217744.

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017 - 1410

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARCELA CABRERA LOZANO

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA, MARCELA CABRERA LOZANO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 42 A BIS SUR NO 80 D -39 PRIMAVERA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

SERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

TEL: 900.014.549-7

JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada.

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

76

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80D-39 primavera

Ciudad: Bogotá

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

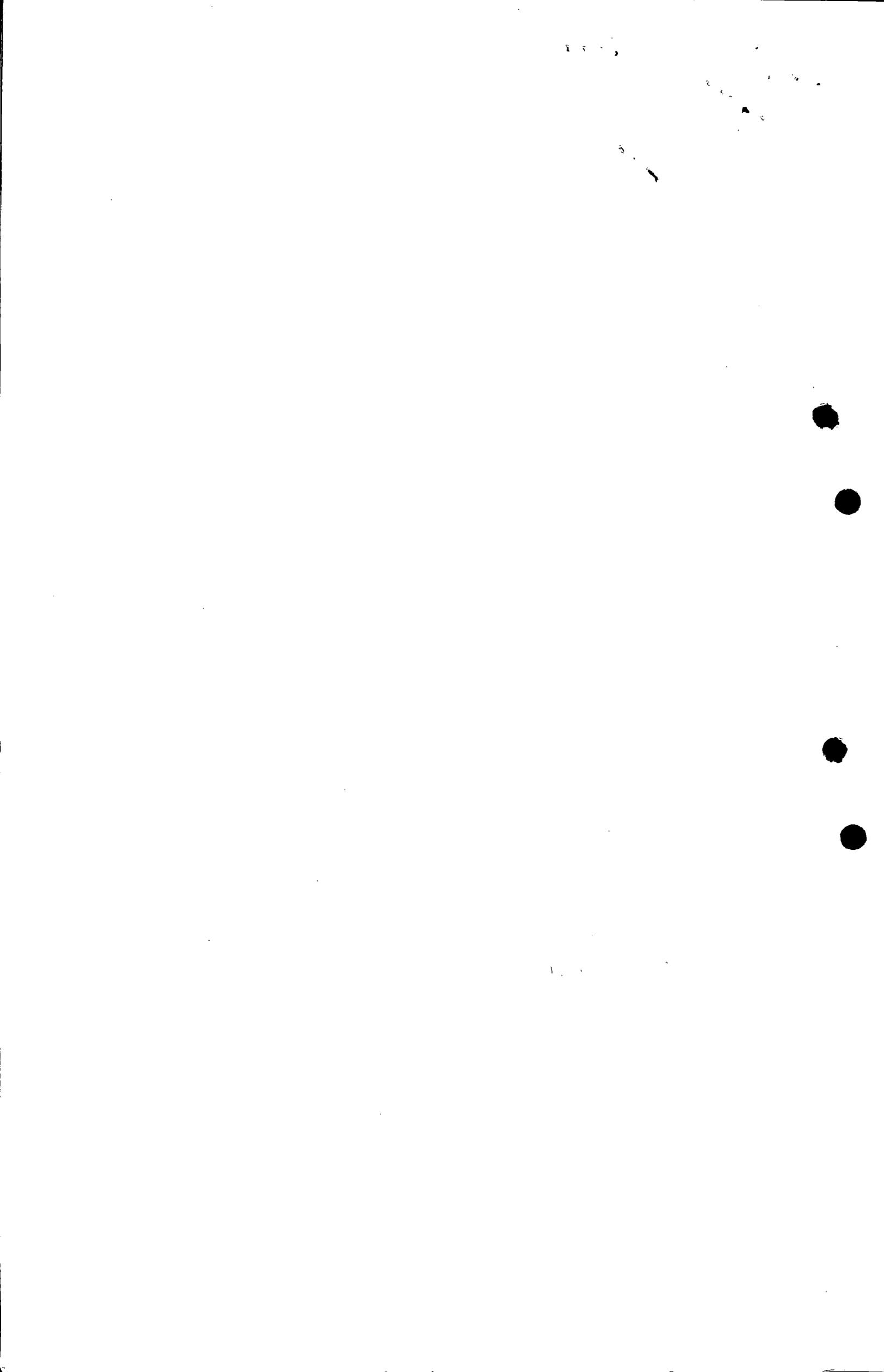
DEMANDADO

**LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES

NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: MARCELA CABRERA LOZANO

Dirección: Calle 42 A Bis sur No. 80D-39 primavera

Ciudad: Bogotá

No. Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AA
2017- 1410	EJECUTIVO	16/01/2018

DEMANDANTE(S)

BANCO MUNDO MUJER S.A.

DEMANDADO

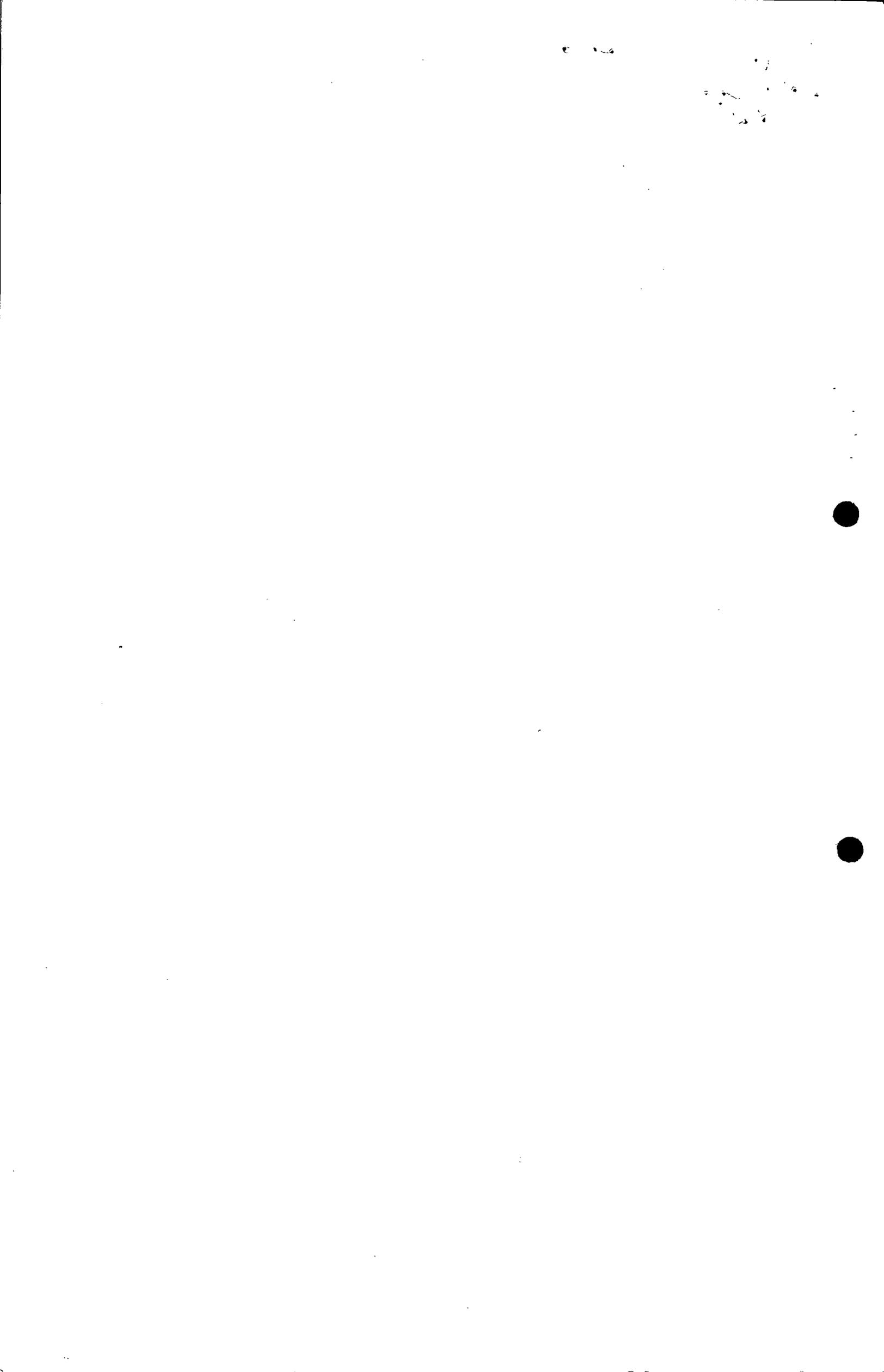
**LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA
MARCELA CABRERA LOZANO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada


AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES





Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

49579 12-APR-'19 12:52

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER S.A.
CONTRA LUIS HUMBERTO CALLEJA Y OTRA**

EXPEDIENTE: 2017-1410

AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar la certificación de la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido por el Art. 291 de C.G.P. a los demandados LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO en la Calle 42 A Bis sur No. 80D-39 Barrio Primavera de esta ciudad las cuales fueron NEGATIVAS

Lo anterior para lo pertinente.

Del señor Juez atentamente,



AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES
C.C. 52.930.623 de Bogotá
T.P. 215.320 C.S.J

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
JOHANNA MARCELA MORA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.808.158. ARTICULO 108 y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO: OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BVVA COLOMBIA NIT No. 860.003.020-1	JOHANNA MARCELA MORA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.808.158	MANDAMIENTO DE PAGO: 18 DE DICIEMBRE DE 2018. PROVIDENCIA QUE DECRETO EL EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2019	EJECUTIVO	2018-1147	JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA C.C. N° 17.332.176 y MARIA MUSOLA PARADA C.C N° 20.682.757. Art. 293 del C.G. del P.	JUZGADO QUE LO REQUIERE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ INPROARROZ S.A. Nit No. 860.353.831-9	JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA C.C. N° 17.332.176 y MARIA MUSOLA PARADA C.C N° 20.682.757	PROVIDENCIA NOTIFICAR: 26 DE OCTUBRE DE 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO)	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	500013153005-2018-00314-00	LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ARISTOBULO VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.) Y MARCO TULIO VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.) EN SU CONDICION DE HERMANOS DEL CAUSANTE NAPOLEON VILLAMIL	JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTA	HORTENCIA VALDERRAMA SALAZAR	DEL CAUSANTE NAPOLEON VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D)	AUTOS DE FECHA: 9 MAYO DE 2017 Y 22 MAYO 2019	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SE CONSECUENTE DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	2017-0050
JOHN FABER GALLEGO DIAZ. CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.603.116 DE BOGOTA. ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO	JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CIUDAD: BOGOTA D.C.	HYUNDAI CREDITOS SAS EN LIQUIDACION	JOHN FABER GALLEGO DIAZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	No. 2017 - 738	JUAN CARLOS DEL CASTILLO PEREZ Y CECILIA COLON DEL CASTILLO. Art. 108 del C.G.P.	JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	MISAEAL CUBILLOS Y NUBIA ESPERANZA MOSCOZO RUBIO	HUMBERTO MEDINA CAMACHO, LUCILA MERIDA MERCHANT, JUAN CARLOS DEL CASTILLO PEREZ, CECILIA COLON DEL CASTILLO Y JORGE AGUSTIN MELLIZO MORA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 29 de enero de 2.019 y 23 de mayo de 2.019	VERBAL	110014003035-20180065500	ALVARADO	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	RUPERTO HERNANDEZ VILLARREAL Y NIDIA JOHANA HERRERA VARON	LUIS ARIEL MARROQUIN GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PRETENDIDO EN ESTE PROCESO. CEDULA No 2.234.542	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 20 DE MARZO DEL 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2019	DECLARATIVO DE PERTE-NENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2019-00320
JOHN MANUEL LARA PIÑEROS C.C. 93.394.915. ART. 293 C.G.P	JUZGADO DIECISIETE MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO FINANDINA S.A.	JOHN MANUEL LARA PIÑEROS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANDINA S.A., CONTRA JOHN MANUEL LARA PIÑEROS AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	2017-0710	JUAN CARLOS MUÑOZ BATISTA	16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOL	SERVICIOS FINANCIEROS SA	JUAN CARLOS MUÑOZ BATISTA	Fecha de Mandamiento de pago: 7 DE NOV 2018	EJECUTIVO	2018-00150-00	LUIS ENRIQUE ORTIZ LOZANO Y PERSONAS INCERTIAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO. (Artículo 108, 293 y 395 del C.G.P.)	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ES-PINAL - TOLIMA.	ORLANDO ORTIZ Y HERNAN ORTIZ	LUIS ENRIQUE ORTIZ LOZANO Y PERSONAS INCERTIAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	PROVIDENCIA: AUTO ADMISORIO DE DE-MANDA.FECHA PROVIDENCIA: JUNIO 4 DE 2019	VERBAL DE PER-TENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	73268-40-03-002-2019-00155-00
JOHNATAN ALFREDO VARGAS NIÑO. ART. 108 del C.G.P.	JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	BANCO PICHINCHA S.A.	MARTHA ELENA JIMENEZ PEÑA Y JONNATAN ALFREDO VARGAS NIÑO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE AGOSTO DEL 2017. AUTO ORDENA EMPLAZAR: 10 DE MAYO DEL 2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2017-0007	JULIAN FERNANDEZ CASANOVA	TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN FERNANDEZ CASANOVA.	Auto a Notificar: 04 DE MARZO DEL 2019.	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2019-00201.	LUIS FERNANDO ARENAS FRANCO C.C. N° 7.335.660. (Art. 108 y 293 del C.G.P. ACUERDO PSA14-10118 MARZO 4/14 Y CIRCULAR DEST-JIC 15 DE MARZO 12/15) Yopal, 31 de Mayo de 2019	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL CÓDIGO 850014003001 AC. CSJ 201/97 Carrera 14 No. 13-60 piso 2 Bloque A Barrio La Corocora Yopal Casanare	BANCO POPU-LAR S.A. NIT N° 860.007.738-9	LUIS FERNANDO ARENAS FRANCO C.C. N° 7.335.660	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMEN-TO: 30 DE MAYO DE 2019. El (fos) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 04 DE MAYO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	850014003001-2016-1684
JORGE ENRIQUE DEVIA JIMENEZ. ART. 108 DEL P. C.G. DEL P.	JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRA 10 # 14- 33 PISO 06 EDIFICIO H.M.M.	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE DEVIA JIMENEZ CEDULA DE No. 80.222.625	FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: SEPTIEMBRE 14 DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMEN-TO: JUNIO 04 DE 2019	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	1100140030038-20180098500	JULIO CESAR PABON	TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JULIO CESAR PABON	Auto a Notificar: 21 DE ENERO DE 2019	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2018-01218	LUIS HERNANDO LEON LEON CC.19.357.943. FERRETERIA CO-ACEROS S.A.S.- NIT.900.311.941-5.	JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO POPU-LAR S.A. NIT N° 860.007.738-9	LUIS FERNANDO ARENAS FRANCO C.C. N° 7.335.660	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMEN-TO: 30 DE MAYO DE 2019. El (fos) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 04 DE MAYO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	850014003001-2016-1684
JORGE ENRIQUE RUIZ SALAZAR	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - BOYACA	DEMANDANTE / EJECUTANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEMANDADO / EJECUTADO: JORGE ENRIQUE RUIZ SALAZAR	AUTO A NOTIFICAR: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA MAYO 06 DE 2019 (06-05-19) para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado ubicado en el Barrio Las Delicias Cra 65 No. 30-35 Mz C-CC Castellana Mall, piso 3 e intervenga en	EJECUTIVO	15001-4189-001-2019-00224-00	KELY YOJANA FONTECHA QUIROGA	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	KELY YOJANA FONTECHA QUIROGA	Auto a Notificar: 11 DE FEBRERO DEL 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2019-00148.	LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770. Artículo 108 CGP	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770 que tiene el mandamiento de embargo con fecha de 14 de 2018. Mandamiento de PAGO: 17 DE	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 20 DE MARZO DEL 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2019.	DECLARATIVO DE PERTE-NENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2019-00320	
JOSE ALIRIO ROJAS SIERRA y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso. DIRECCION DEL PREDIO: Calle 29 de 116	JUZGADO: 29 Civil Municipal de Bogotá.	Heriberto Buitrago Enciso y Miryan Abacut Vásquez	ALIRIO ROJAS SIERRA, YENNY ROCIO BUITRAGO ABACUT Y PERSONAS INDETERMINADAS que crean con derechos sobre el bien objeto del proceso.	FECHA DEL AUTO: 14 de enero de 2019	VERBAL DE PER-TENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	110014003029-2018-00601-00	KELY YOJANA FONTECHA QUIROGA	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	KELY YOJANA FONTECHA QUIROGA	Auto a Notificar: 11 DE FEBRERO DEL 2019.	EJECUTIVO (MI-NIMA CUANTIA)	13001-41-89-002-2018-00758-00	LUIS HERNANDO LEON LEON CC.19.357.943. FERRETERIA CO-ACEROS S.A.S.- NIT.900.311.941-5.	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CEMENTOS TULIANDAMA S.A.S.	LUIS HERNANDO LEON LEON FERRETERIA COACEROS S.A.S.	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMEN-TO: 30 DE MAYO DE 2019. El (fos) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 04 DE MAYO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2016-0468
LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO de con-	Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 16/01/2018, Fe-	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003043-20170141000.	LUIS HERNANDO LEON LEON CC.19.357.943. FERRETERIA CO-ACEROS S.A.S.- NIT.900.311.941-5.	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO MUNDO MUJER S.A.	LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 16/01/2018, Fe-	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	110014003043-20170141000.	LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770. Artículo 108 CGP	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770 que tiene el mandamiento de embargo con fecha de 14 de 2018. Mandamiento de PAGO: 17 DE	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 20 DE MARZO DEL 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2019.	DECLARATIVO DE PERTE-NENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2019-00320	

EL ESPECTADOR
 Calle 29 de 116 - Bogotá
 Teléfono: 234 93 93
 Oficina: 39 Of. 203

58-73 SUR MATRICULA INMOBILIARIA: 505-723172. CHIP: AAA0047UDLW. CEDULA CATASTRAL: 58CS 808 39	JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 15 EDIFICIO H.M.M.	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE AUGUSTO CADENA MORA C.C. 13.510.918	FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: ENERO 17 DE 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: MAYO 31 DE 2019	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	110013103032 20190003000	LENIS DEL CARMEN ALVA-REZ ALVAREZ, MARIA LILIANA ALBA BECERRA Y GRUPO DE LOS ONCE S.A.	JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	PROTECCION INMOBILIARIA S.A.-PRO-TECSA S.A.	LENIS DEL CARMEN ALVA-REZ ALVAREZ, MARIA LILIANA ALBA BECERRA Y GRUPO DE LOS ONCE S.A., ASFALTOS LA HERRERA S.A.	FECHA AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-0089	tomitad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	Luz Adriana Gallo Torroledo, Luz Marina Torroledo Vargas y Daniel Ernesto Torroledo Gonzalez de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Fecha del auto de mandamiento de pago: 23/03/2018, Fecha auto ordena emplazar: 6 de marzo del 2019	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003061 20180014800.
JOSE CLEMENTE ESTUPIÑAN ROJAS C.C. 4.252.981 DE Soata	PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA MIXTO DUITAMA	ANA PATRICIA ROJAS FUENTES	JOSE CLEMENTE ESTUPIÑAN ROJAS	ADMISORIO 31 de mayo de 2019	PRIVACION DE LA PATRIA POTESAD	2019-00143	LILIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ C.C. 35.519.721. ART. 293 C.G.P	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LILIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 11 DE FEBRERO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2019-00012	Luz Elena Castillo Arroyo	Juzgado Tercero Civil Municipal Montañita-Córdoba	Bancoomeva S.A.	Luz Elena Castillo Arroyo	Providencia: Auto Que Libró Mandamiento De Pago De Fecha 9 De Agosto De 2018	Ejecutivo Singular	23-001-40-03-003-2018-00281-00
JOSE EDUARDO CASTRO CORNIERES C.C. No. 79.429.195. RODRIGO ALBERTO VILLEGAS RIVILLAS C.C. No. 71.269.233. VIPI S.A. Nit No. 900.513.279-4	JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6	JOSE EDUARDO CASTRO CORNIERES C.C. No. 79.429.195. RODRIGO ALBERTO VILLEGAS RIVILLAS C.C. No. 71.269.233. VIPI S.A. Nit No. 900.513.279-4	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: OCTUBRE 25 DE 2018. FECHA DEL AUTO ACLARATORIO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2018	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	410013103002-2018-00271-00	LIZETH DHORNELLY ESCOBAR TABARES C.C. 1.088.008.992	JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PEREIRA RISARALDA	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA NIT. 890.002.377-1	LIZETH DHORNELLY ESCOBAR TABARES C.C. 1.088.008.992	AUTO A NOTIFICAR: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	660014189002-2018-00922-00	LYDA MEDINA CARDONA. C.C.31.495.167 Expedida en la Victoria Valle, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULLUA VALLE	WALTER LEÓN, RODNEY GLEN, GARY MARLOW, EDWIN RAY Y DENNIS CARL HARDESTY.	LYDA MEDINA CARDONA. Causante: WALTER HARDESTY	Auto No. 0807, Tuluz Valle, Abril 26 de 2.019	REHACIAMIENTO PARTICION MORTIS	2017-00027-00
JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO C.C. 80.814.770 DE BOGOTA	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	INDUSTRIA PANIFICADORA PLENTY S.A.S.	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO	AUTO ADMITE DEMANDA DE FECHA 23 FEBRERO 2018	DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO	2018-104 2018-00104	LLAMADO EN GARANTIA A SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO: DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	YEIMY PAOLA HURTADO OSORIO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 28 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-713	Manuel Adolfo Osorio Thomas	Juzgado Tercero Civil Municipal De Montañita-Córdoba	Bancoomeva S.A.	Manuel Adolfo Osorio Thomas	Providencia: Auto Que Libró Mandamiento De Pago De Fecha 26 De Septiembre De 2018	Ejecutivo Singular	23.001.40.03.003.2018.00414.00
Jose Libardo Rodríguez Pabón y Olga Lucia Valenzuela Parra de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 57 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	Jose Libardo Rodríguez Pabón y Olga Lucia Valenzuela Parra	Fecha del auto de mandamiento de pago: 14/09/2017, Fecha auto ordena emplazar: 8 de marzo del 2019	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003075 20170109200.	LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	CLAUDIA VANIRA MORENO ARIAS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 25 DE OCTUBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 23 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-355	MARCO AURELIO BELTRAN GUZMAN C.C. 14.244.997. ARTICULO 293 del C. G. P.	SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - CRA 10 No 14-33 PISO 11	BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7	MARCO AURELIO BELTRAN GUZMAN	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 31 DE MARZO DE 2017. OBLIGACION: 3.038.548	EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2017-456
Jose Lisardo Parra Verano y Janneth Mendoza Pico de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	Jose Lisardo Parra Verano y Janneth Mendoza Pico	Fecha del auto de mandamiento de pago: 29/11/2017, Fecha auto ordena emplazar: 6 de marzo del 2019	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003063 20170115100.	LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO: TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	GUSTAVO BOCA-NEGRA LEMUS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 22 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-676	MARIA ALCIRA WANDURRAGA SANCHEZ C.C. #52.278.291. JORGE ALEXANDER ROA GARZON C.C. #80.244.766	NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Origen 84 civil municipal de Bogotá. Calle 10 No.- 10-33 piso 7	FINANZAUTO SA	MARIA ALCIRA WANDURRAGA SANCHEZ. JORGE ALEXANDER ROA GARZON	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 de junio de 2018	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2018-0533
JOSE LORENZO SANABRIA AVILA. C.C. No. 17.046.573 y demás personas indeterminadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO: 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTIA D.C.	GABRIEL PULIDO HERRERA	JOSE LORENZO SANABRIA AVILA Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN.	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 15 DE MAYO DEL 2019	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00334	LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	TATIANA DEL CARMEN CARDENAS SALCEDO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-443	MARIA DE JESUS SANCHEZ DE CARDENAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO META	LUIS ALBERTO RAMIREZ GUEVARA	BLANCA FLOR OTALORA DE SEGURA Y JOSE ELIAS SEGURA GARAY	PROVIDENCIA A NOTIFICAR AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA	PERTENENCIA	502514089001 20180010700
JOSE NELSON ESPEJO GOMEZ CEDULA DEL CIADDO: 15.667.979. Artículo 108 C.G.P.	JUZGADO 66 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	JAIME HUMBERTO AREVALO ARAGON	JOSE NELSON ESPEJO GOMEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 MARZO 2019. FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 15 MAYO 2019	EJECUTIVO	110014189066-2019-00309-00	LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	TATIANA DEL CARMEN CARDENAS SALCEDO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-444	MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ DURAN C.C. 39.687.794	JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA Calle 6 No 17-60 OFICINA 301	TERESA POVEDA RAMIREZ	MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ DURAN	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: AGOSTO 23 DE 2018 FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: MAYO 07 DE 2019	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2018-0257
JOSE PARMENIO GARCIA CHAPARRO C.C. 9.431.259	Juzgado Segundo Civil Municipal Carrera 14 No. 13-60 Piso 2º Bloque A. Nuevo Palacio de Justicia Tel. 6340201 Yopal - Casanare	YIMMY ALBERTO RIVEROS	JOSE PARMENIO GARCIA	Notificar provi-dencia de Fecha 24/ENERO/2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	850014003002-2018-1045	LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C	JUZGADO: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	KEILA ROCIO RONCALLO ORTEGA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Y OTRO	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO LABORAL	2017-444	Maria Jacinta Pertuz Jiménez	Juzgado Treinta Ocho Civil Municipal de Bogotá	Gladys Soraya Bermúdez Góngora	Harold Martínez Hortia, Maria Jacinta Pertuz Jiménez	Auto admisorio de la demanda: 5/ junio de 2017	Restitución de inmueble arrendado	110014003038 201800542-00
														MARIA MORENO C.C. 20.583.872. Art. 108	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ CARRE-RA 10 # 14-35	MARIA PAULINA VARELA ROBAYO	MARIA MORENO	AUTO ADMISORIO: 2016-8286	PERTENENCIA	2016-8286

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.lespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

FO

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: Luis Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.

JUZGADO: Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá

DEMANDANTE: Banco Mundo Mujer S.A.

DEMANDADO: Luis Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano

OBJETO: Fecha del auto de mandamiento de pago: 16/01/2018, Fecha auto ordena emplazar: 31 de octubre de 2018

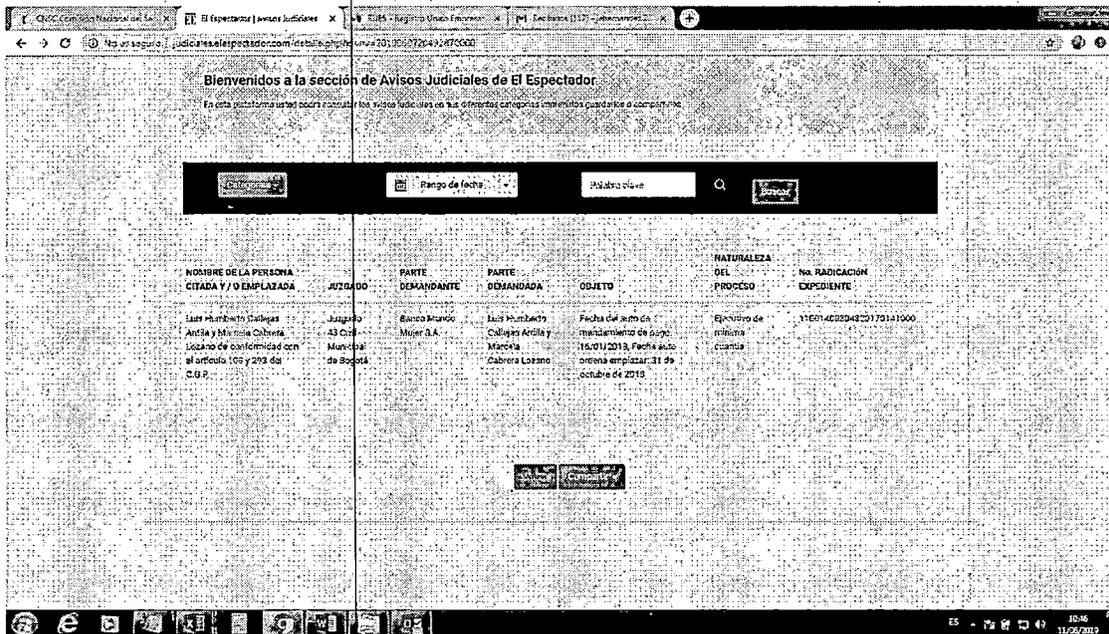
NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 11001400304320170141000.

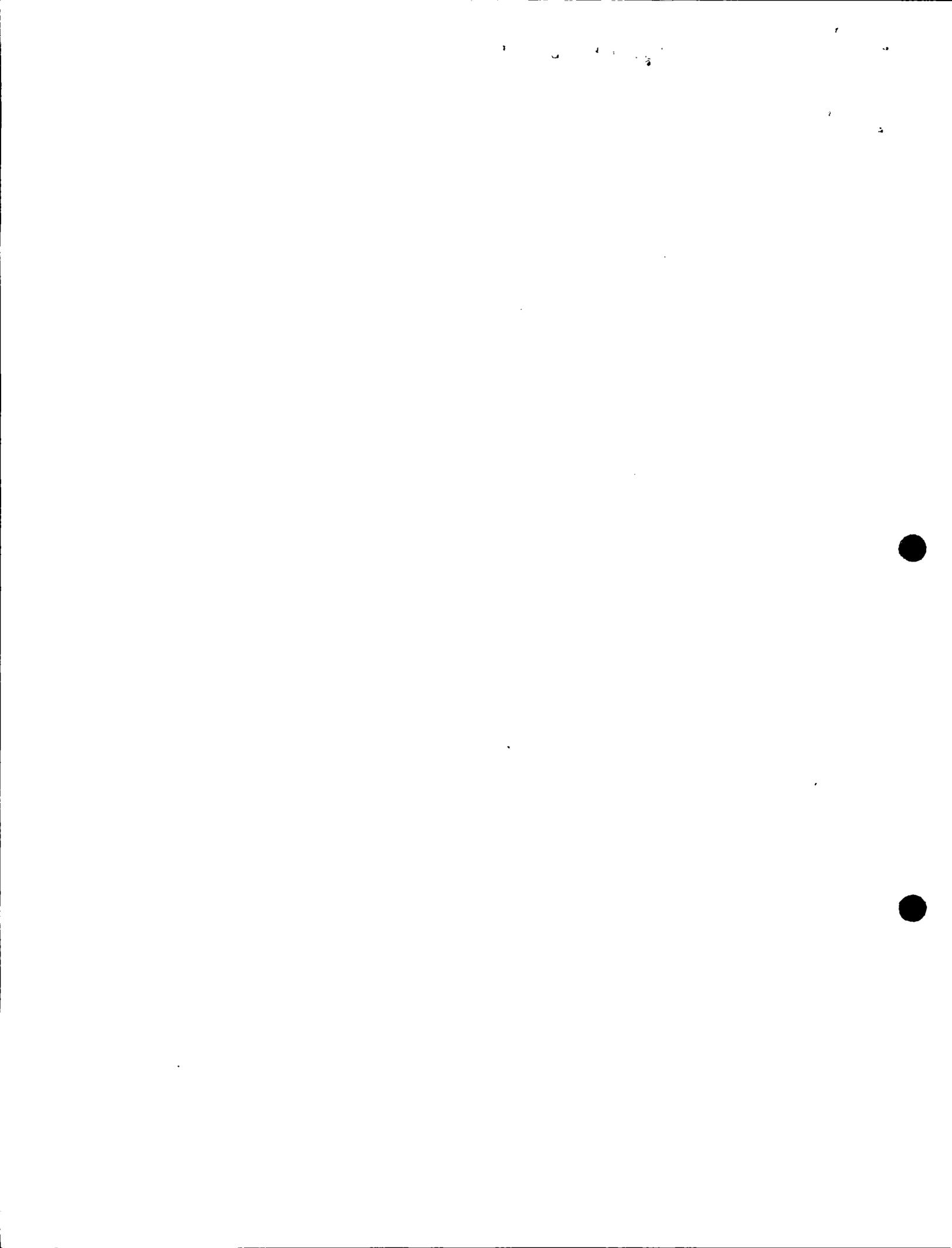
Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 09 de Junio del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento



Publicado: Desde el domingo 09 de Junio del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.



CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

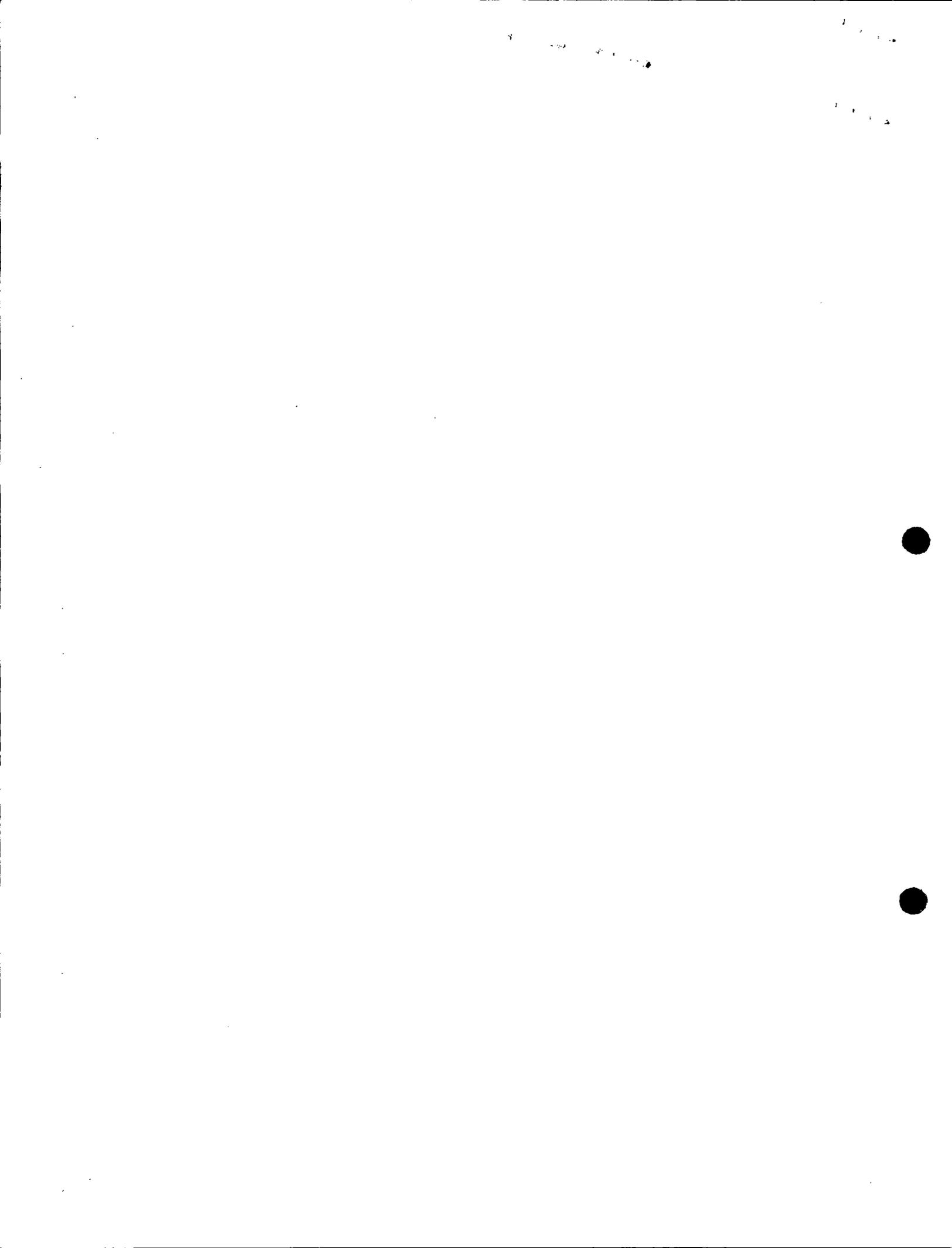
Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

81

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR**



Avisos Judiciales

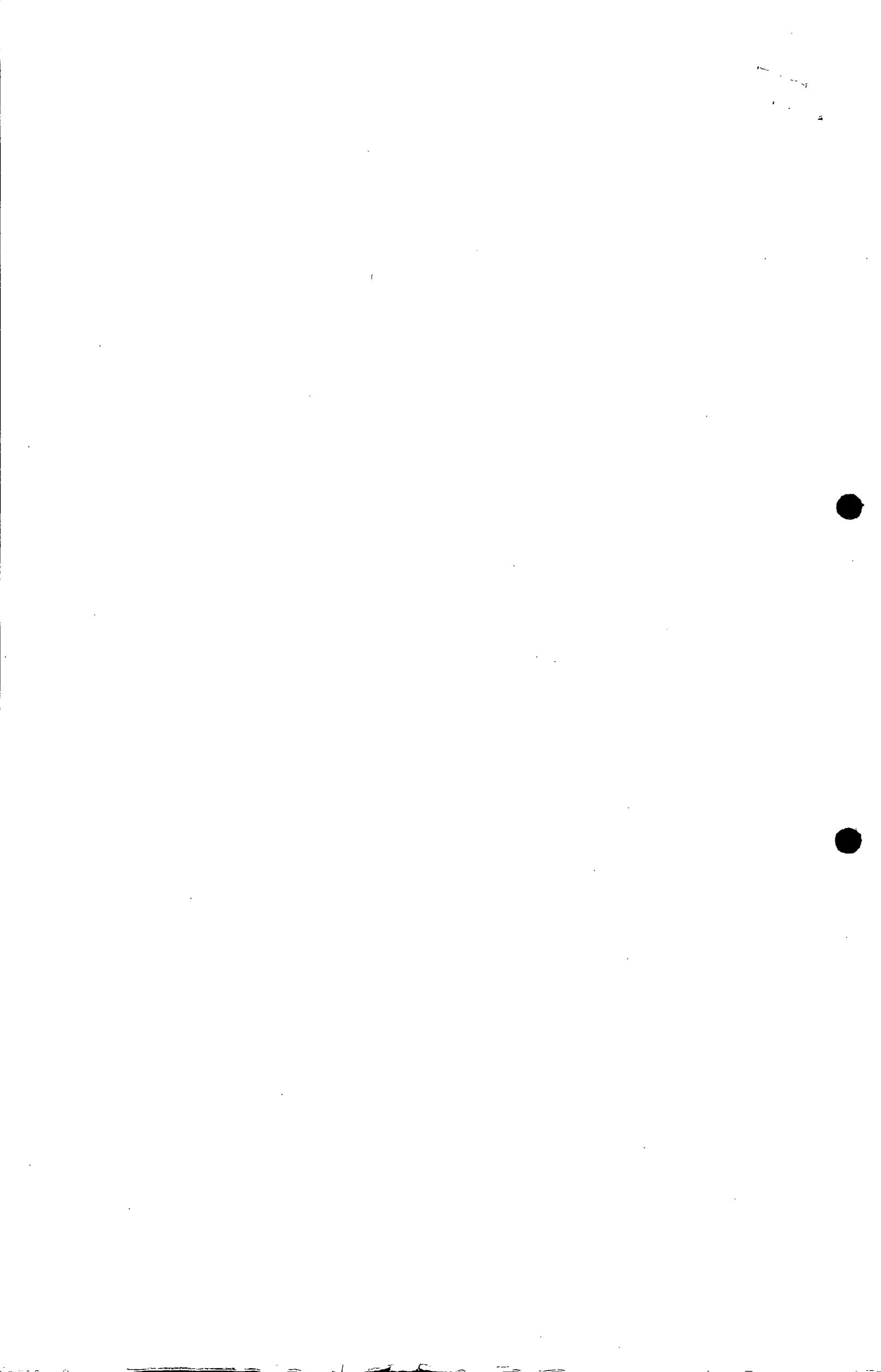
EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.); (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CIUDADANA Y/O EMPLEAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	
JOHANNA MARCELA MORA HERNANDEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.808.158. ARTICULO 108 y 293 del C.G.P.	JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT NO. 860.003.020-1	JOHANNA MARCELA MORA HERNANDEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.808.158	MANDAMIENTO DE PAGO: 18 DE DICIEMBRE DE 2018. PROVIDENCIA QUE DECRETO EL EMPLAZAMIENTO: 08 DE MAYO DE 2019	EJECUTIVO	2018-1147	JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA CC. N° 17.332.176 y MARIA MUSOLA PARADA CC N° 20.682.757. Art. 293 del C.G. del P.	JUZGADO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ INPROARROZ S.A. NIT No. 860.353.831-9	JUAN ANDRES CASTEBLANCO PARADA CC. N° 17.332.176 y MARIA MUSOLA PARADA CC N° 20.682.757	PROVIDENCIA NOTIFICAR: 26 DE OCTUBRE DE 2018 (MANDAMIENTO DE PAGO)	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	500013153005-2018-00314-00	LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ARISTOBULO VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.) Y MARCO TULIO VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.) EN SU CONDICION DE HERMANOS DEL CAUSANTE NAPOLEON VILLAMIL ALVARADO.	JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	HORTENCIA VALDERRAMA SALAZAR	DEL CAUSANTE NAPOLEON VILLAMIL ALVARADO (Q.E.P.D.)	AUTOS DE FECHA: 9 MAYO DE 2017 Y 22 DE MAYO 2019	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SE CONSEQUENTE DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.	2017-0050	
JOHN FABER GALLEGO DIAZ CEDULA DE CIUDADANIA No: 79.603.116 DE BOGOTÁ. ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.	JUZGADO DIEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CIUDAD BOGOTÁ D.C.	HYUNDAI CREDITOS SAS EN LIQUIDACION	JOHN FABER GALLEGO DIAZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2017.	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	No. 2017 - 738	JUAN CARLOS DEL CASTILLO PEREZ Y CECILIA COLON DEL CASTILLO. Art. 108 del C.G.P.	JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MISAEAL CUBILLOS Y NUBIA ESPERANZA MOSCOZO RUBIO	HUMBERTO MEDINA CAMACHO, LUCILA MERIDA MERCHAN, JUAN CARLOS DEL CASTILLO PEREZ, CECILIA COLON DEL CASTILLO Y JORGE AGUSTIN MELLIZO MORA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 29 de enero de 2019 y 23 de mayo de 2019	VERBAL	110014003035-20180065500								
JOHN MANUEL LARA PIÑEROS C.C. 93.394.915. ART. 293 C.G.P	JUZGADO DIECISIETE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO FINANADINA S.A.	JOHN MANUEL LARA PIÑEROS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A., CONTRA JOHN MANUEL LARA PIÑEROS	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	2017-0710	JUAN CARLOS MUÑOZ BATISTA	16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOL	SERVICIOS FINANCIEROS SA	JULIAN FERNANDEZ CASANOVA	Auto a Notificar: 04 DE MARZO DEL 2019	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2018-00150-00	LUIS ENRIQUE FLORES GUEVARA C.C. 2.236.770-1. Artículo 108 C.G.P.	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	RUPERTO HERNANDEZ VILLARREAL Y NIDIA JOHANA HERRERA VARON	LUIS ARIEL MARROQUIN GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PRETENDIDO EN ESTE PROCESO. CEDULA No 2.234.542	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 20 DE MARZO DEL 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE MARZO DEL 2019	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	2019-00320	
RUIZ SALAZAR	PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA - BOYACA	EJECUTANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EJECUTADO: JORGE ENRIQUE RUIZ SALAZAR	FIGAR. AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA MAYO 06 DE 2019 (06-05-19)		2019-00224-00	JULIAN FERNANDEZ CASANOVA	TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIAN FERNANDEZ CASANOVA	Auto a Notificar: 04 DE MARZO DEL 2019	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2019-00201	LUIS ENRIQUE FLORES GUEVARA C.C. 2.236.770-1. Artículo 108 C.G.P.	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA	ORLANDO ORTIZ	LUIS ENRIQUE FLORES GUEVARA C.C. 2.236.770-1. Artículo 108 C.G.P.	PROVIDENCIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018	VERBAL DE PERDIDA DE BIEN	73288-40	
JOSE ALIRIO ROJAS SIERRA y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso. DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 78 B No 58- 73 SUR MATRICULA INMOBILIARIA: 505-72317. CHIP: AAA0047UDLW. CEDULA CATASTRAL: 58CS 80B 39	JUZGADO: 29 Civil Municipal de Bogotá.	Heriberto Buitrago Enciso y Miryan Abacut Vásquez	ALIRIO ROJAS SIERRA, YENNY ROCIO BUITRAGO ABACUT Y PERSONAS INDETERMINADAS que crean con derechos sobre el bien objeto del proceso.	FECHA DEL AUTO: 14 de enero de 2019	VERBAL DE PER-TENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	110014003029-2018-00601-00	LUIS ENRIQUE FLORES GUEVARA C.C. 2.236.770-1. Artículo 108 C.G.P.	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CERENTOS TERRENDAMA S.A.S.	FERRERERIA COACEROS S.A.S.	AGOSTO DE 2016			LUIS HERNANDO LEÓN LEÓN CC19.357.943. FERRERERIA COACEROS S.A.S. - NIT.900.311.941-5	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	LUIS Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Fecha del auto de mandamiento de pago: 16/01/2018, Fecha auto ordena emplazar: 31 de octubre de 2018	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003045-20170141000	
JOSE AUGUSTO CADENA MORA	JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14- 33 PISO 15 EDIFICIO H.L.M.	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. ANTES BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE AUGUSTO CADENA MORA C.C. 13.510.918	FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: ENERO 17 DE 2019. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: MAYO 31 DE 2019	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	110013103032-20190003000	LUIS HERNANDO LEÓN LEÓN CC19.357.943. FERRERERIA COACEROS S.A.S. - NIT.900.311.941-5	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá hoy Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Banco Mundo Mujer S.A.	Luz Adriana Gallo Torroledo, Luz Marina Torroledo Vargas y Daniel Ernesto Torroledo Gonzalez de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Fecha del auto de mandamiento de pago: 23/03/2018, Fecha auto ordena emplazar: 6 de marzo del 2019	Ejecutivo de mínima cuantía	110014003061-20180014800.	LUIS Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P.	Juzgado Tercero Civil Municipal Montaña-Córdoba	Bancoomevia S.A.	Luz Elena Castillo Arroyo	Providencia Auto Que Libro Mandamiento De Pago De Fecha 9 De Agosto De 2018	Ejecutivo Singular	23-001-40-03-003-2018-00281-00	
JOSE CLEMENTE ESTUPIÑAN ROJAS C.C. 4.252.981 De Soatá	PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA MIXTO DUITAMA	ANA PATRICIA ROJAS FUENTES	JOSE CLEMENTE ESTUPIÑAN ROJAS	ADMISORIO 31 de mayo de 2019	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	2019-00143	LIZBETH JOVANA VELANDIA MORA C.C. 35220840	JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	MARÍA CLEMENCIA ROJAS ALGARRA	LIZBETH JOVANA VELANDIA MORA	EMPLAZAR PARA RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL	EJECUTIVO SINGULAR	110014189007-2018-00333	LYDA MEDINA CARDONA C.C. 31.495.167 Expedida en la Victoria Valle, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULLIA VALLE	WALTER LEÓN, RODNEY GLEN, GARY MARLOW, EDWIN RAY Y DENNIS CARL HARDESTY.	LYDA MEDINA CARDONA. Causante: WALTER HARDESTY	Auto No. 0807, Tullá Valle, Abril 26 de 2.019	REHACIMIENTO PARTICIONAL MORTIS	2017-00027-00	
JOSE EDUARDO CASTRO CORNIERES C.C. No. 79.429.195, RODRIGO ALBERTO VILLEGAS	JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6	JOSE EDUARDO CASTRO CORNIERES C.C. No. 79.429.195, RODRIGO ALBERTO VILLEGAS	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: OCTUBRE 25 DE 2018. FECHA DEL AUTO	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	410013103002-2018-00271-00	LIZETH DHORNELLY ESCOBAR TABARES C.C. 1.088.008.992	JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA NIT.	LIZETH DHORNELLY ESCOBAR TABARES C.C. 1.088.008.992	AUTO A NOTIFICAR LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE OCTUBRE	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	660014189002-2018-00922-00	LYDA MEDINA CARDONA C.C. 31.495.167 Expedida en la Victoria Valle, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P.	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULLIA VALLE	WALTER LEÓN, RODNEY GLEN, GARY MARLOW, EDWIN RAY Y DENNIS CARL HARDESTY.	LYDA MEDINA CARDONA. Causante: WALTER HARDESTY	Auto No. 0807, Tullá Valle, Abril 26 de 2.019	REHACIMIENTO PARTICIONAL MORTIS	2017-00027-00	

EL ESPECTADOR
 Carrera 10 # 5 - 39 Of. 203
 Teléfono: 243-93-93

[Handwritten signature]



SEÑOR

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

51411 13-JUN-'19 12:00

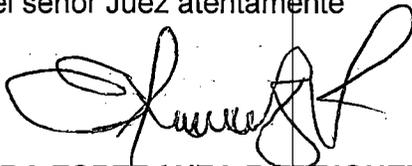
REFERENCIA: EJECUTIVO DE BANCO MUNDO MUJER CONTRA LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO.

EXPEDIENTE: 11001400304320170141000

AIDA ESPERANZA VELÁSQUEZ TORRES, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora de manera atenta me dirijo a usted a fin de adjuntar adicto emplazatorio debidamente diligenciado.

Por lo anterior solito se incluyan los emplazados en el registro pertinente.

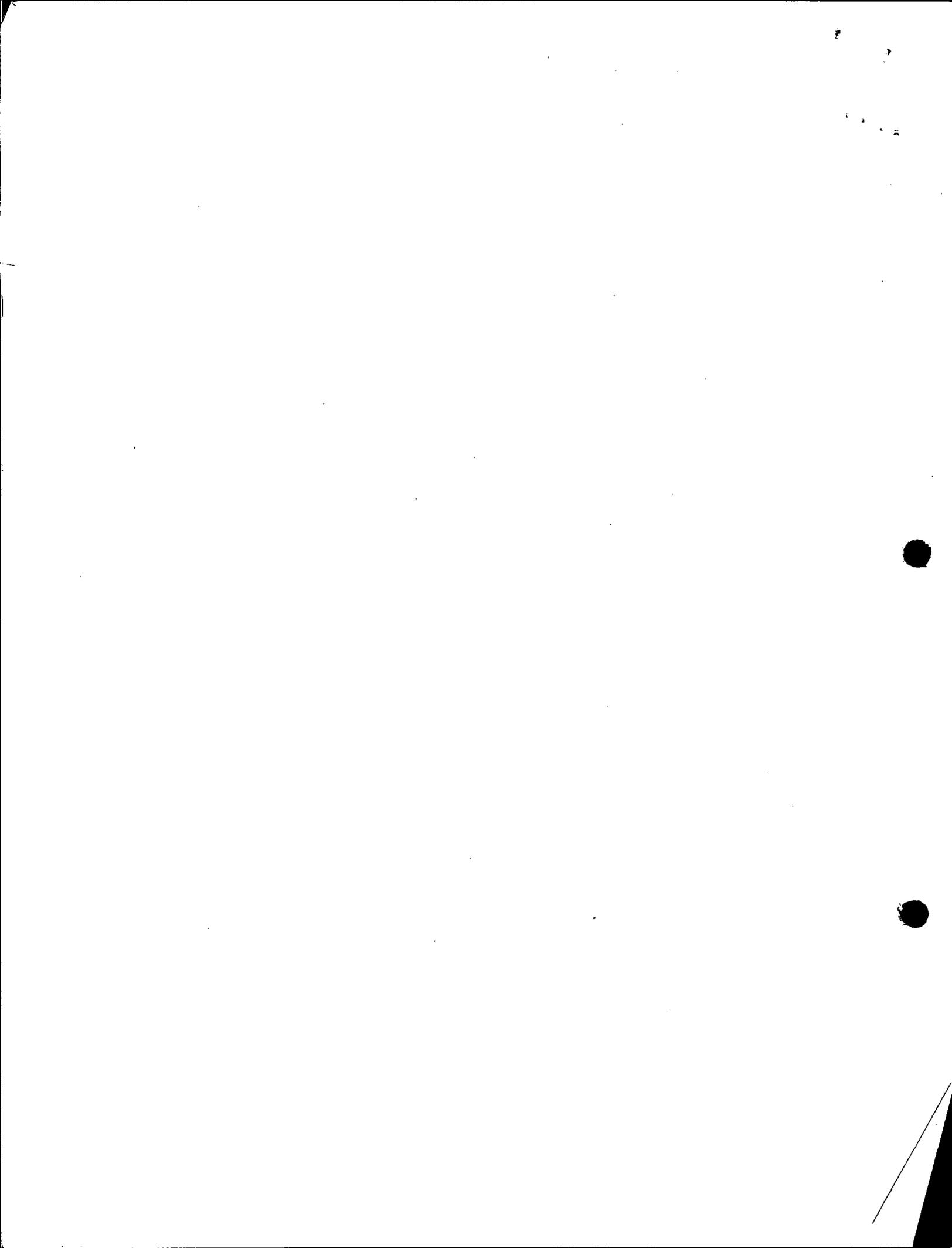
Del señor Juez atentamente



AIDA ESPERANZA RODRIGUEZ TORRES

C.C 52930.623 de Bogotá

T.P 215.320 C.S.J



Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos Tutoriales

Leyden
Yurany
Garzon
Cúbillos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400304320170141000

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación Especialidad

Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley

Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Número Consecutivo 01410 Número 00

Tipo Proceso Interpuestos

SubClase Proceso Clase Proceso

Es Privado Está

Cuántia Del Proceso 0 Bloqueado

Valor Pretensiones 0 Monto 0

Valor Condena 0 En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
<input type="checkbox"/> Demanda/Acción ante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	9007689338	INGRI JOHAMA ORTIZ ROJAS	AIDA ESPER
<input type="checkbox"/> Demanda de Indivisión/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	79438534	Luis Humberto Callejas Ardila	SELECCIO

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 13/Jun./2019
02:46:53 P. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 88 02 - 321 479 25 40 - E-Mail:
Soporte_r_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

CONSULTAR PROCESO - 11001400302320170141000

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03

Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BO

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Número Consecutivo 01410 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL Clase Proceso EJECUTIVO

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE Fecha 30/10/2017 12:00:00 A. M.

Presentación

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0

En Pesos

Observación

Maneja Predio

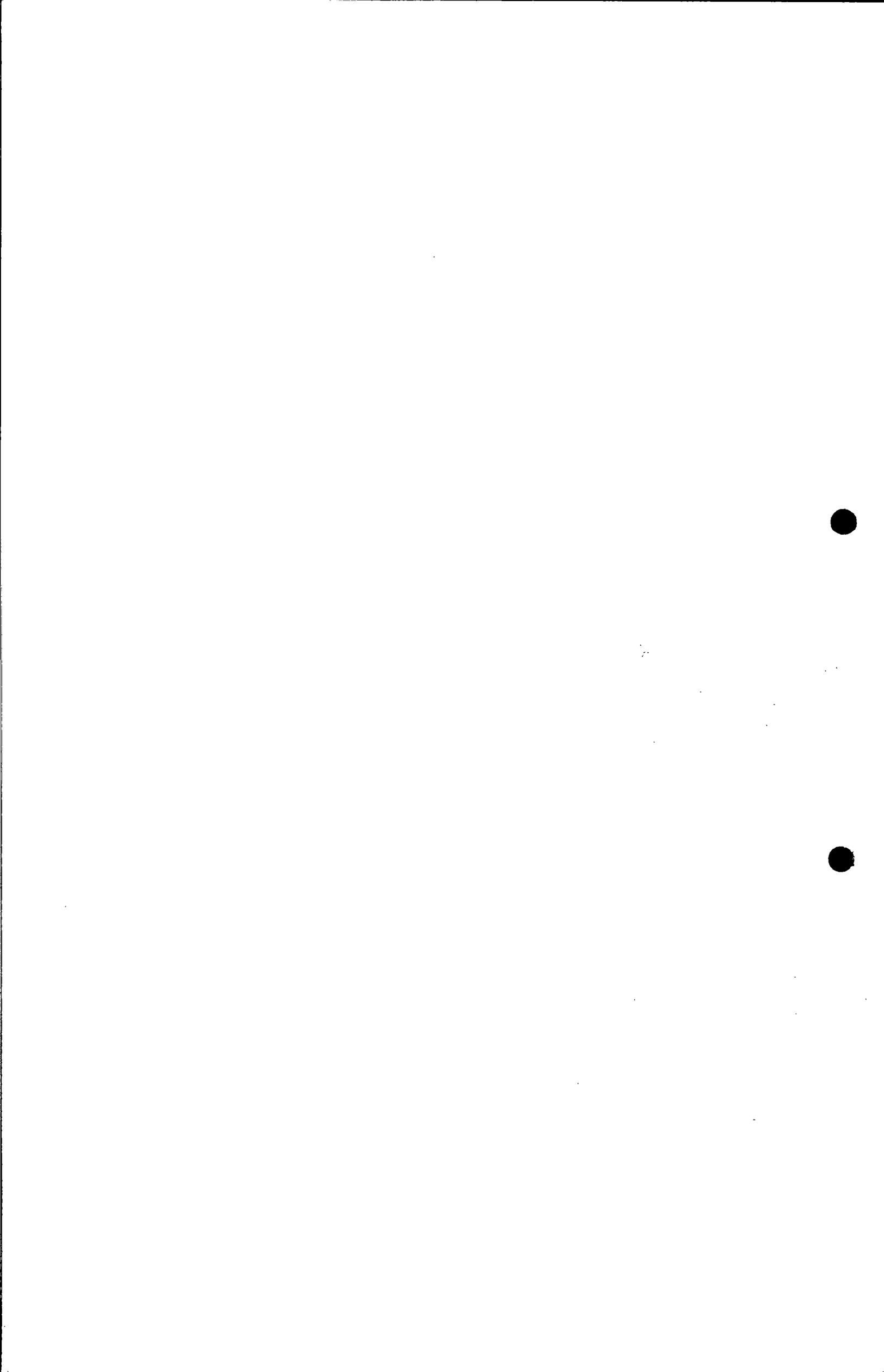
INFORMACION DEL SUJETO

Demandante/Accionante	CEDULA DE CIUDADANIA	9007689338	NGRI JOHAMA ORTIZ ROJAS	AIDA ESPERANZA V
Demandado/Indiciado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	79433534	Luis Humberto Calfejas Ardila	--SELECCIONE--
Demandado/Indiciado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	1109490210	Marcela Cabrera Lozano	--SELECCIONE--
Defensor Privado	CEDULA DE CIUDADANIA	52930623	AIDA ESPERANZA VELASQUEZ TORRES	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

SS



26

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos Tutoriales

- Leyden
- Yurany
- Garzon
- Cubillos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320170141000

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2017
Departamento BOGOTA	Ciudad BOGOTA, D.C.
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley No Aplica	
Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ	
Número Consecutivo 01410	Número Interpuestos 00
Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso EJECUTIVO
SubClase Proceso En General / Sin Subclase	Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo Tipo

Actuación

Fecha Inicial Fecha Final

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
GENERALES	AUTO EMPLAZA	31/10/2018	13/06/2019 7:28:48 P.M.	REGISTRA DA

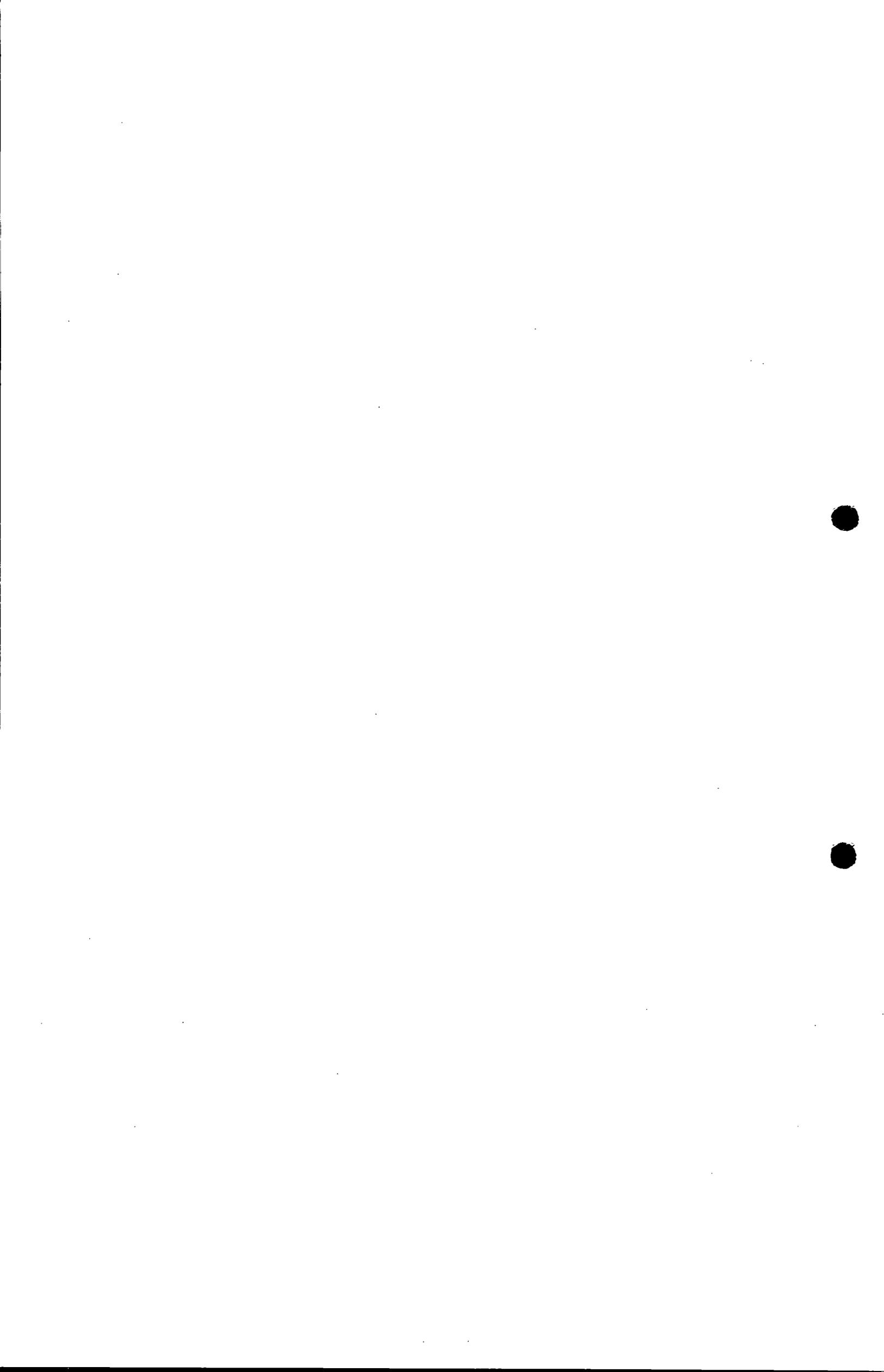
Total Registros : 1

Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
 Unidad De Informática

Último Acceso 13/Jun./2019
 02:43:53 P. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 35 40 - E-Mail:
 Soporte_n_tyba@Deaj Ramajudicial.Gov.Co

Version 1.2.1



Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos Tutoriales

Leyden
Yurany
Garzon
Cubillos



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400304320170141000

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2017
Departamento BOGOTA	Ciudad BOGOTA, D.C.
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley No Aplica	
Despacho Juzgado Municipal - Civil 043 Bogota Dc	Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ	
Número 01410	Número 00
Consecutivo	Interpuestos
Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P	Clase Proceso EJECUTIVO
SubClase En General / Sin Subclase	Es Privado <input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo <input type="text" value="GENERALES"/> *	Tipo Actuación <input type="text" value="AUTO EMPLAZA"/> *
Etapa Procesal <input type="text" value="TRÁMITE"/>	Fecha Actuación <input type="text" value="30/10/2018"/> *
<input type="text" value="Auto Que Ordena Emplazar Folio 65"/>	
Anotación	
Es Privado <input type="checkbox"/>	
Término <input type="text" value="TÉRMINO JUDICIAL"/>	Calendario <input type="text" value="JUDICIAL"/>
Dias Del Término <input type="text" value="16"/>	Fecha Inicio <input type="text" value="13/06/2019"/>
Fecha Fin <input type="text" value="08/07/2019"/>	Término *

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ningún archivo seleccionado

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 2 JUL 2019 SRIO. _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

19 JUL 2019

REF: 110014003043-2017-01410-00.

Vencido el término sin que los demandados emplazados Luis Humberto Callejas Ardila y Marcela Cabrera Lozano hubieran concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem de los ejecutados los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial¹⁹:

1. Elvert Andrés Rodríguez Cuevas.
2. Ligia Alejandra Gaitán Leal.
3. Camila Andrea Sanabria Castro.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

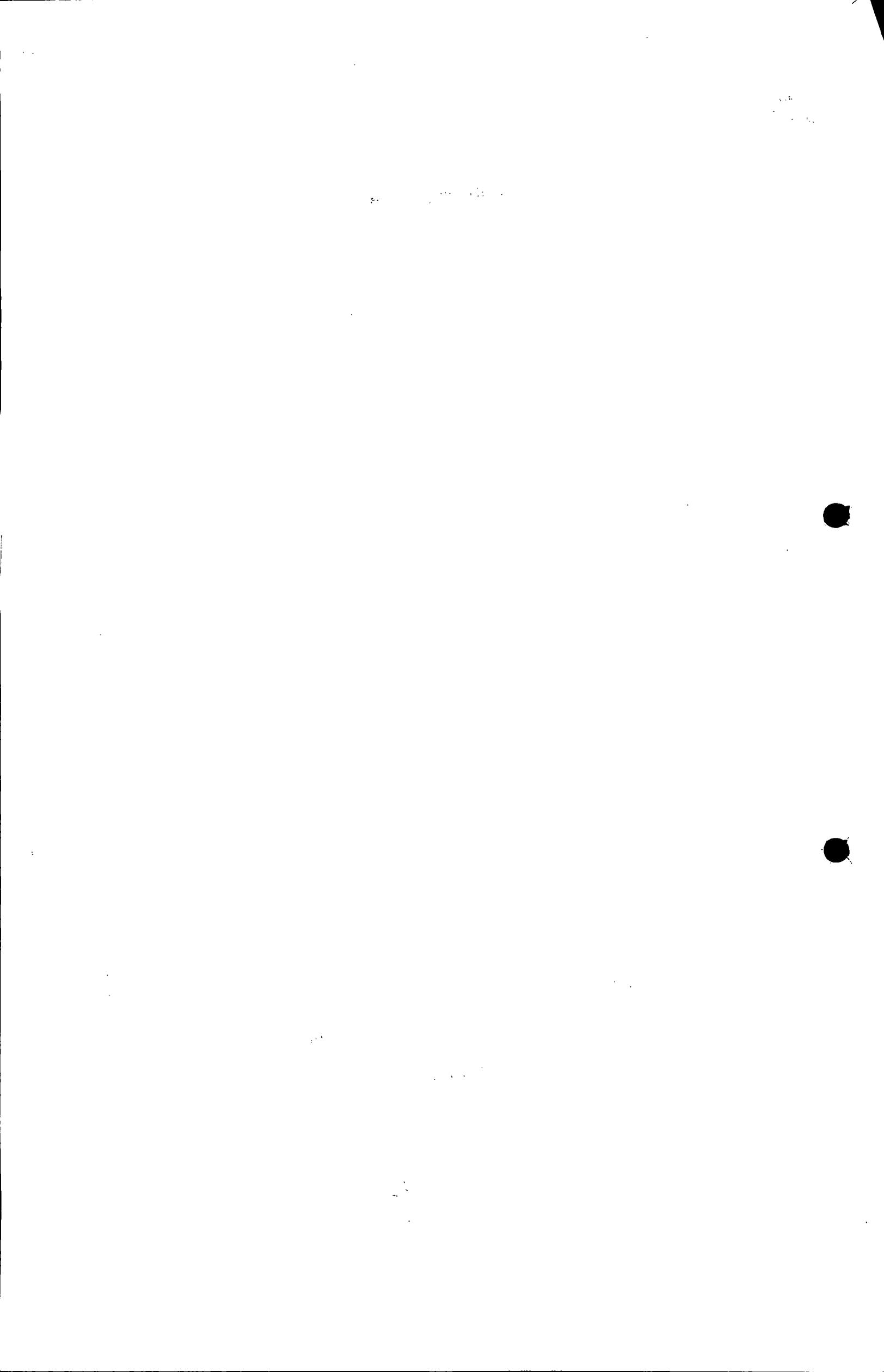
La anterior providencia se notifica por estado No. 101

del 12 2 JUL 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
Secretaria

¹⁹ Oficio No 171 del 25 de abril de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura / Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.



89
12 6 JUL 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 243

Respetado doctor
CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO
CALLE 161 No 12 B - 30
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


LEYDY YURANY GARZÓN CUBILLOS
LA SECRETARIA

1 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

90

TELEGRAMA No. 242

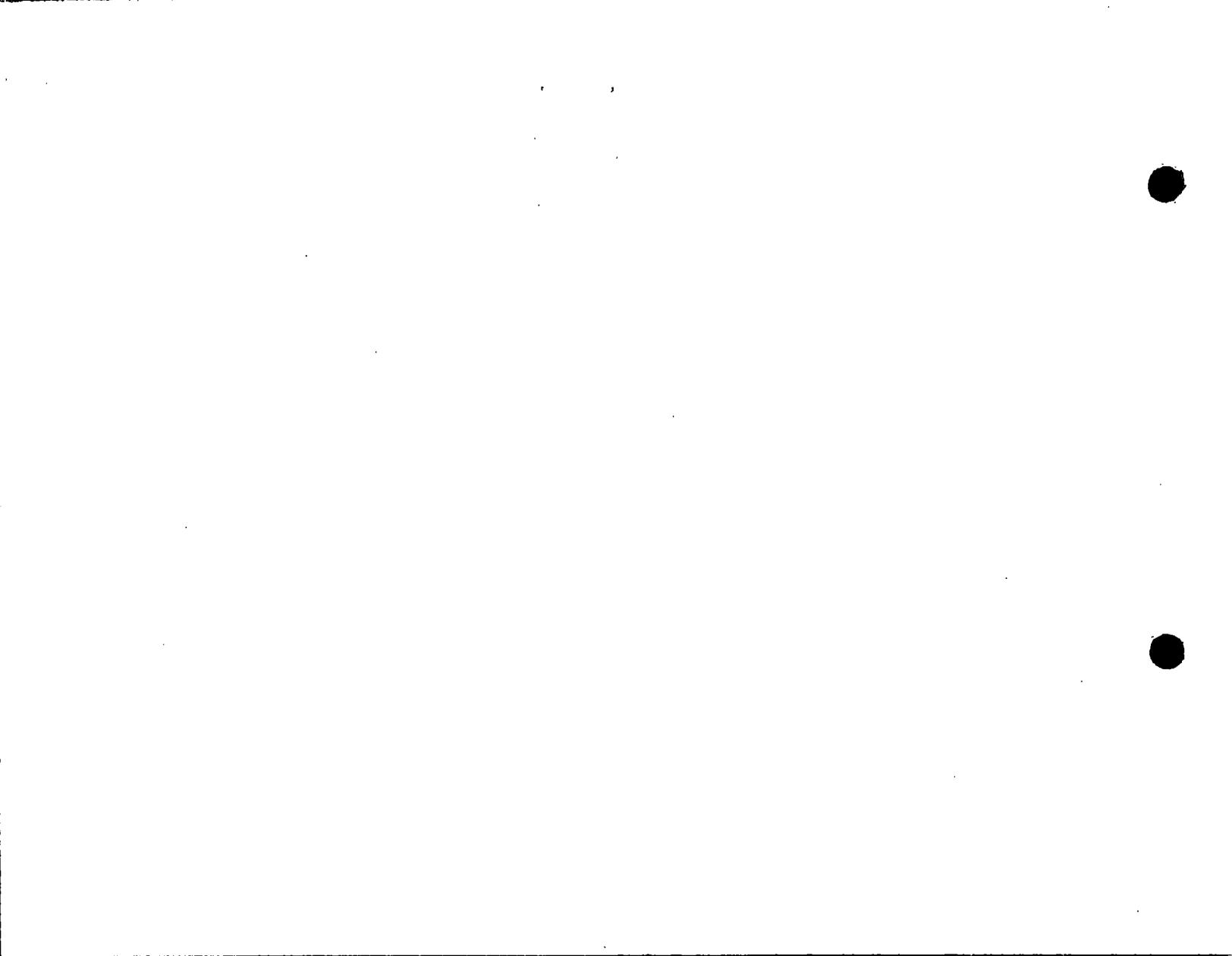
12 6 JUL 2019

Respetado doctor
LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL
CARRERA 5 No 185 A – 15
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA: PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

Leyden Yurany Garzón Cubillos
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
LA SECRETARIA



12 6 JUN 2019 al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

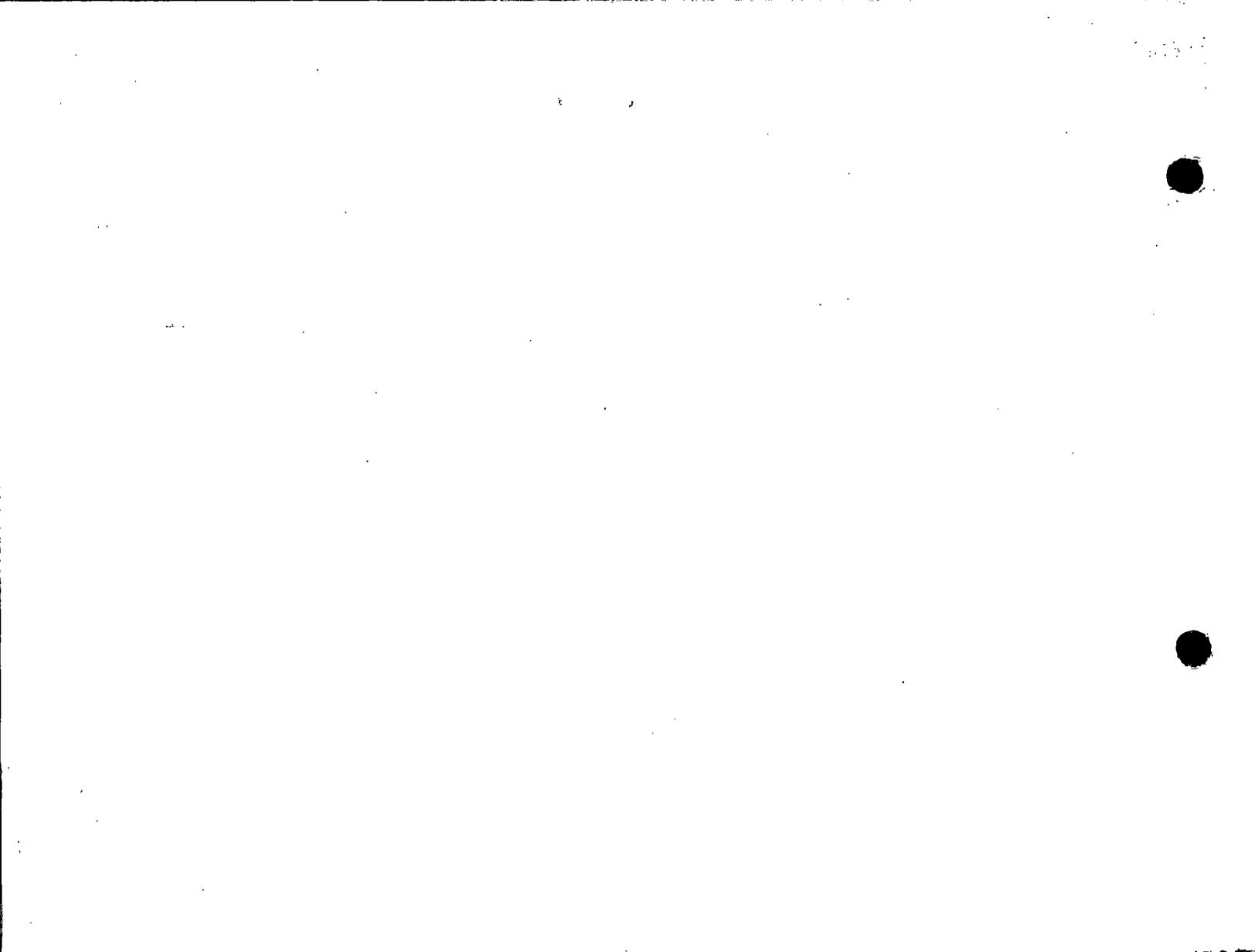
TELEGRAMA No. 241

Respetado doctor
ELVERT ANDRES RODRÍGUEZ CUEVAS
CALLE 129 F No 112 B – 30
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

Leyden Yurany Garzón Cubillos
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS
LA SECRETARIA



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722 / 9000 111 210 - servicioalcliente@n-72.com.co
Min. Tran c de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tlc Re. Mensajería Express 001907 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ELVERT ANDRES RODRIGUEZ CUEVAS
Dirección: CL 129 F 112 B 30
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.
Fecha admisión: 29/07/2019 09:29:00

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO CIVIL MUNI
Dirección: K.R 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA156409916CO

1111
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12248398

Fecha Admisión: 29/07/2019 09:29:00
Fecha Aprox Entrega: 30/07/2019



RA156409916CO

R

Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ BOGOTÁ Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.I: 800093816	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 110321000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111894	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ELVERT ANDRES RODRIGUEZ CUEVAS Dirección: CL 129 F 112 B 30	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener:	Observaciones del cliente:	
			20 HAY CV 112B.	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:3

Fecha de entrega: 30/07/2019

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

 1er día/mm/aaaa 2do día/mm/aaaa1111
894
PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

11118941111000RA156409916CO

10

11



12 6 JUL 2019

ab

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 241

Respetado doctor
ELVERT ANDRES RODRÍGUEZ CUEVAS
CALLE 129 F No 112 B - 30
BOGOTA

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

52779 8-AUG-'19 11:12

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL

SECRETARIA
[Firma]
LEYDEN YURIAN GARZON CUBILLOS
LA SECRETARIA

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones	Observaciones		

112B

Observaciones

C/

472

Servicios Postales Nacionales
Atención al usuario: (57-1) 4722000
Min. Transportes y Comunicaciones
Min. TIC Res. Mensajería Expresa 001957 de 09/09/2011A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
de carga 000200 del 12/05/2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO
Dirección: CL 161 12 B 30
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110131392
Fecha admisión: 29/07/2019 09:29:00

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO CIVIL MUNICI
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110321000
Envío: RA156409893CO

1111-634

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12243398Fecha Admisión: 29/07/2019 09:29:00
Fecha Aprox Entrega: 30/07/2019

RA156409893CO



807

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO Dirección:CL 161 12 B 30 Tel: Ciudad:BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección:KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.:800093816 Referencia: Ciudad:BOGOTÁ D.C.
Dice Contener: <i>falta # Apto</i> Observaciones del cliente :	Tel: Código Postal:110131392 Depto:BOGOTÁ D.C.	Teléfono: Código Postal:110321000 Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111894

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

 1er dd/mm/aaaaPO.TELEGRAFIA 1111 894
CENTRO A

1111894111634RA156409893CO

10/10/10

10/10/10



12 6 JUL 2019

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 243

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
52778 8-AUG-19 11:12

Respetado doctor
CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO
CALLE 161 No 12 B - 30
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

Leyden Yurany Garzon Cubillos
LEYDEN YURANY GARZON CUBILLOS
LA SECRETARIA

JUJUY 13 C. M.

ENTRADA N° _____ AL DESPACHO

OBS. Auxilios

FECHA: 10 5 AGO. 2019



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

23 AGO 2019

REF: 110014003043-2017-01410-00

Obre en autos y téngase en cuenta la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos 243 y 241.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Sara Candy Cristancho Gordillo.
2. Tomas Orozco García.
3. Lizeth Johana Fagua Arias.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

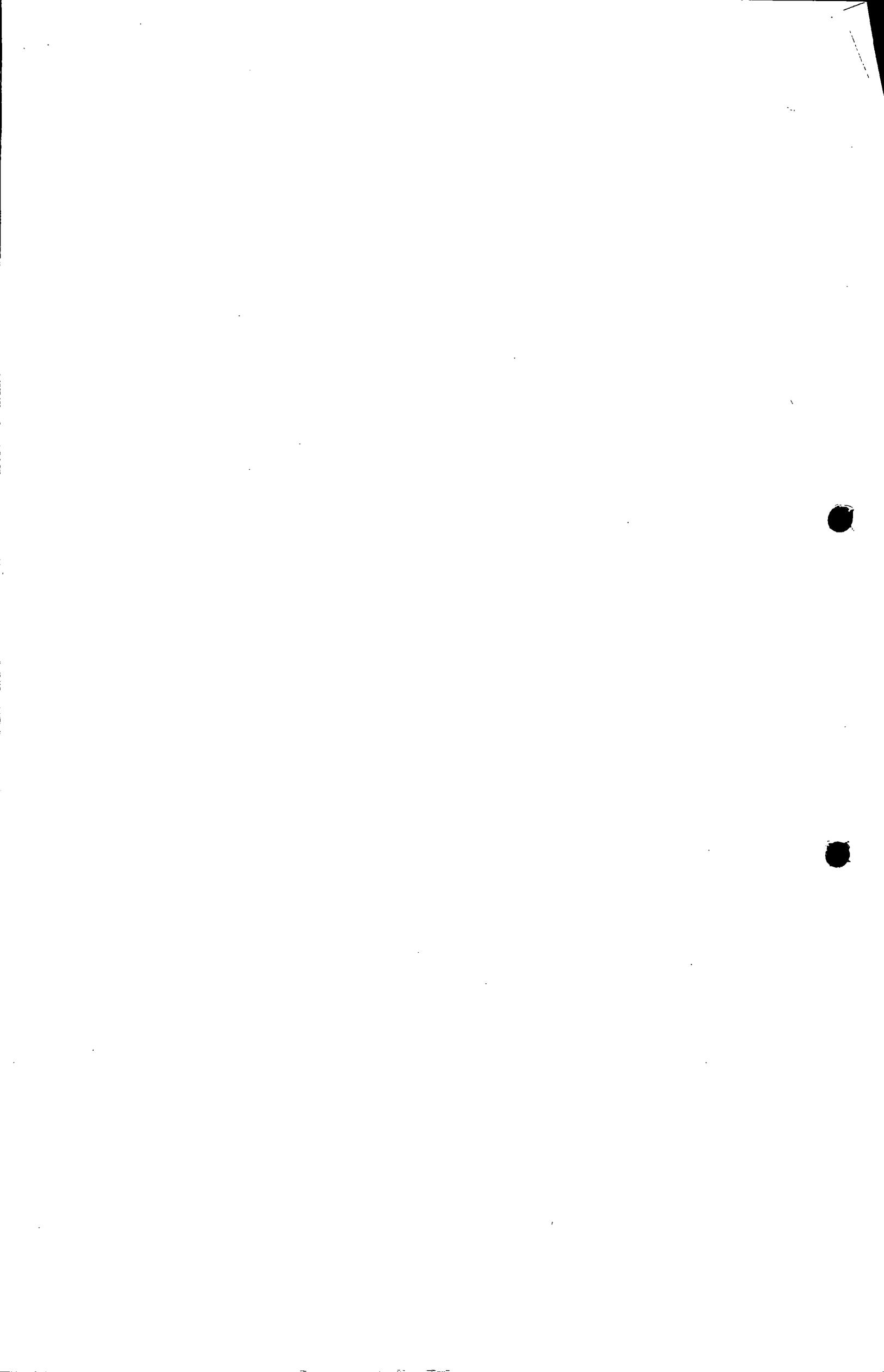
De otra parte y, previo a imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar a la Doctora Ligia Alejandra Gaitán Leal, por secretaría requiérase a la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia"-472 Servicios Postales Nacionales S.A.-, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, aporte o indique el número del "RN" del envío de los telegramas Nos. 240, 239 y 238 dirigidos a los abogados antes mencionados, o en su defecto, precítese el estado de entrega de los mismos, toda vez que la información requerida es necesaria y se exige de manera urgente dentro del referenciado asunto. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 23 AGO 2019
Notificado por anotación en ESTADO
Nc. 112 de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



97

03 SET. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 2989

Respetado doctor

LIZETH JOHANAFAGUA ARIAS

CALLE 24 A No 53 - 28

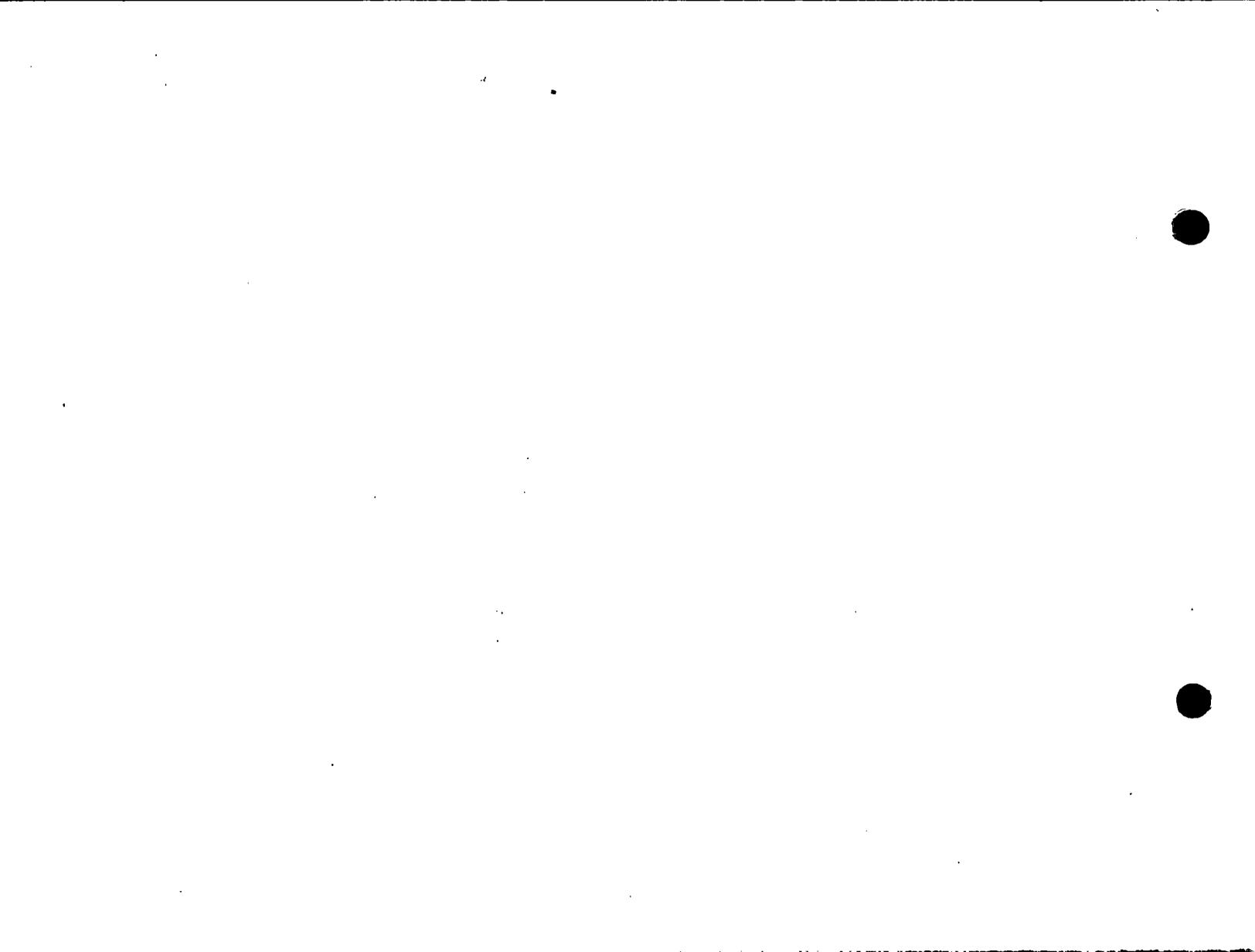
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

03 SET. 2019

93

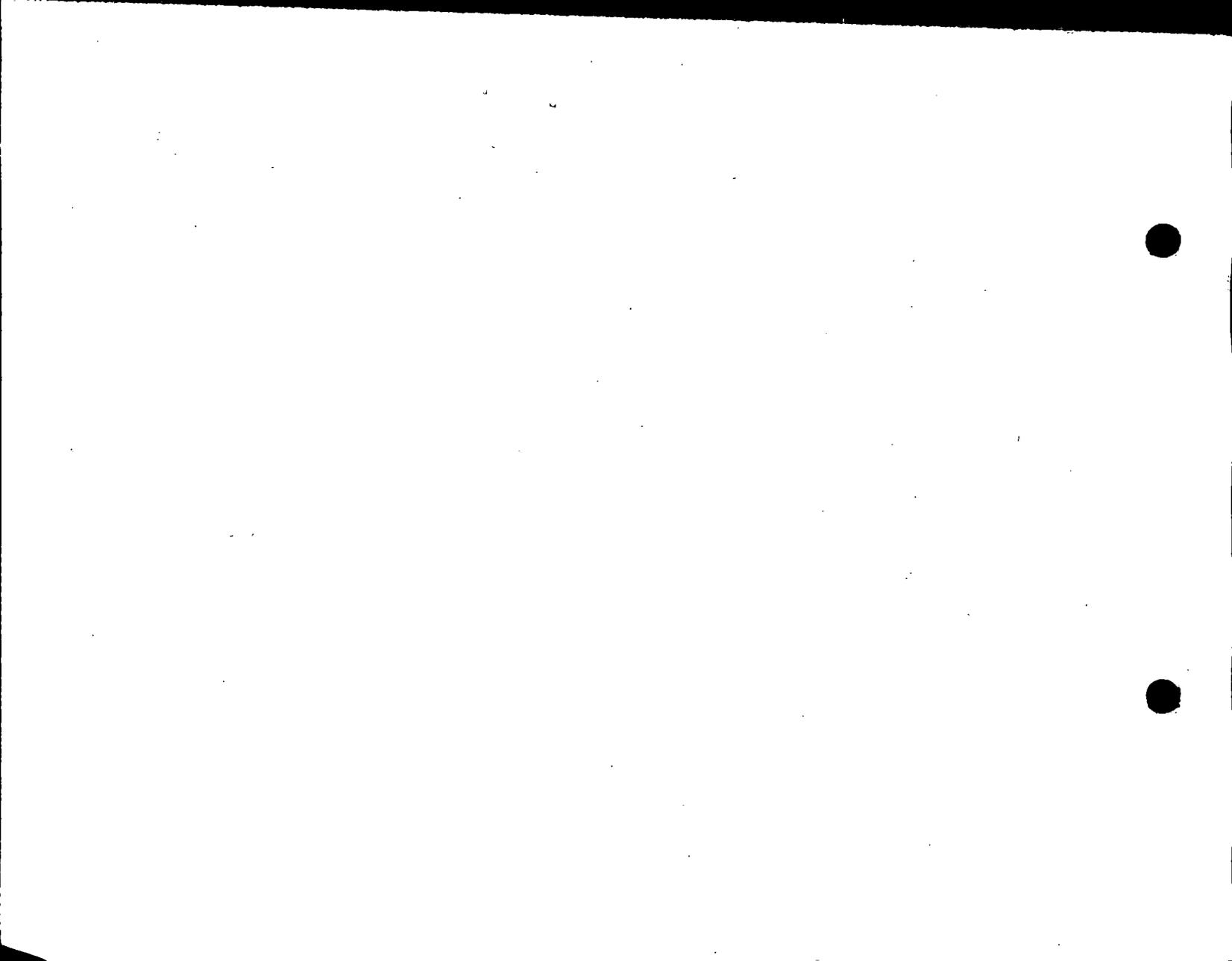
TELEGRAMA No. 298

Respetado doctor
TOMAS OROZCO GARCÍA
CARRERA 4 No 18 – 50 OFICINA 305
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



03 SET. 2019 99

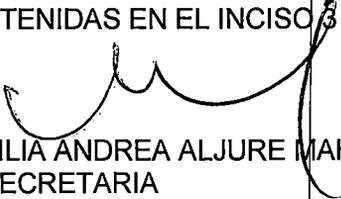
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

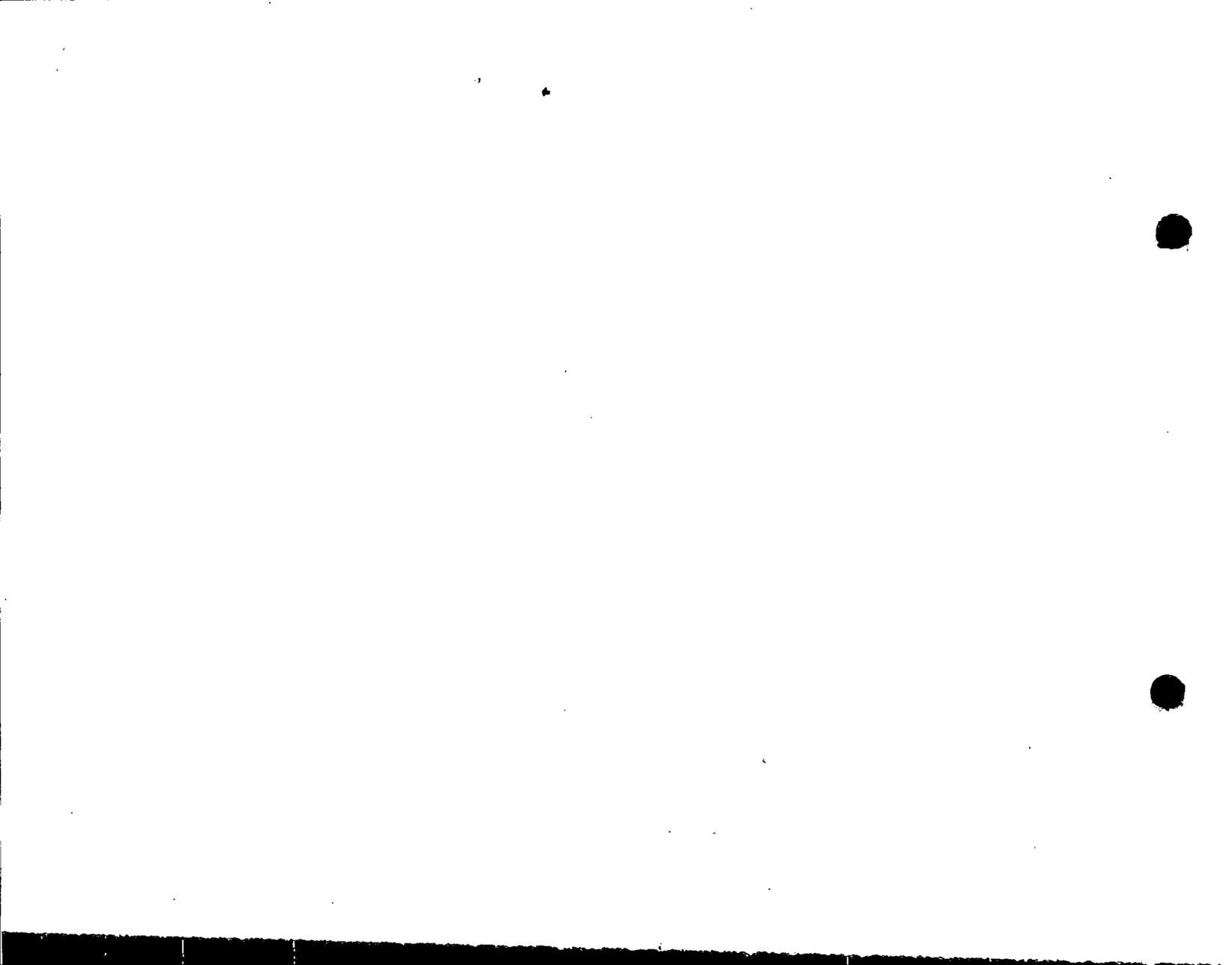
TELEGRAMA No. 297

Respetado doctor
SARA CANDY CRISTANCHO GORDILLO
AV CARRERA 7 No 67 – 39
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

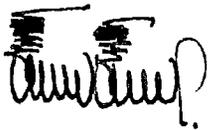


**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

CERTIFICA QUE

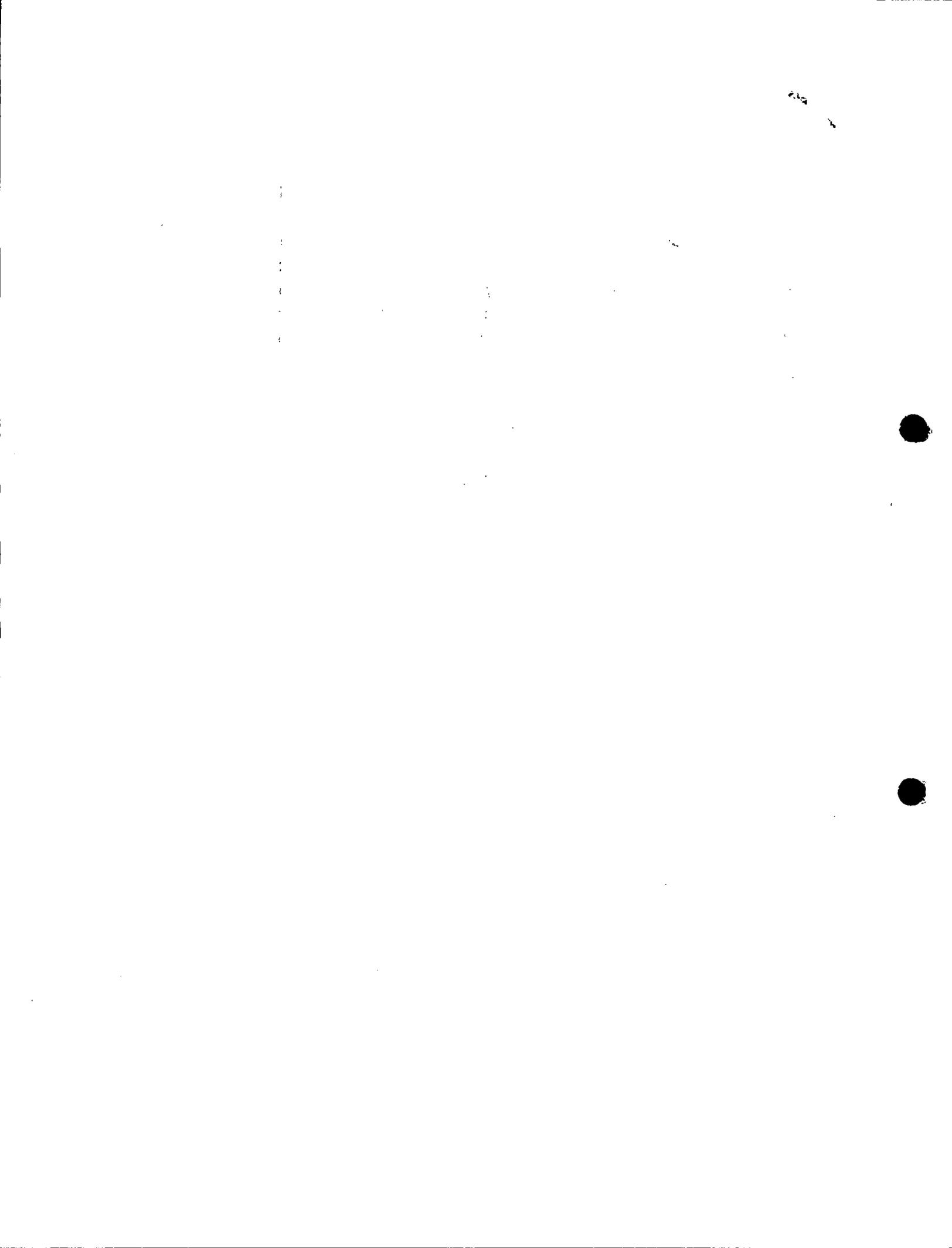
El mr **TOMAS OROZCO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019054736 de Bogota, está vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo a término fixed term contract, con dedicación de 24 horas semanales, desde el 08 de march de 2018. Actualmente desempeña el cargo de Asistente Graduado Maestría Invest en Facultad de Ingeniería.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a Juez del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, a los ten (10) días del mes de september del año two thousand nineteen (2019).



FABIO FERNET GAONA
Jefe Servicios y Relaciones Laborales

Este certificado requiere para su plena validez y confiabilidad que la información aquí consignada sea verificada y convalidada con la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional a través de los siguientes medios: a) Telefónicamente en la línea 3394949 Ext.:3884, b) A través del Sitio Web <http://ghdo.uniandes.edu.co>. Si la certificación anterior no es refrendada a través de alguno de los procedimientos mencionados, la misma solo tendrá el valor probatorio que las partes le den, y será equiparada para todos los efectos legales a una prueba sumaria. La Universidad de los Andes no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado o confirmado por alguno de los medios ya mencionados. APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO: Todas las comunicaciones que se expresen vía Mensaje de Datos (Internet, Correo Electrónico, EDI, telex, fax, o telefax), tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás que las replacen o modifiquen, le dan a los documentos materiales.



Señor Juez del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá

10 de septiembre de 2019

Mi nombre es Tomás Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía 1019054736 y tarjeta profesional de abogado No. 285989. Por medio del telegrama No. 298 he sido nombrado curador ad litem del proceso No. 11001400304320170141000. A través de este memorial manifiesto mi inhabilidad para ocupar el cargo dado que no he litigado nunca y ejerzo como ingeniero de sistemas en la Universidad de los Andes desde el 8 de marzo de 2018. Adjunto mi certificado laboral de la Universidad de los Andes. Lamentablemente, no me siento capacitado para cumplir con labores no relacionadas con computadores o, específicamente, con procesamiento de lenguaje natural. Después de considerar detenidamente la situación siento que vulneraría los derechos de mi representado.

Atentamente,

Tomás Orozco García

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

53515 10-SEP-19 15:52

cc. 1019054736

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA NO. _____ AL DESPACHO

OBS. Sol por saldo y concgr auto.

FECHA: 17 SEP. 2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 90093816

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12464356

Fecha Admisión: 06/09/2019 12:20:54
Fecha Aprob. Entrega: 09/09/2019

RA174883990C0

Remite: Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - PO TELEGRAFIA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Referencia:
Ciudad: BOGOTA D.C.

Causa/Percepciones:
 Rechusado
 No existe
 No reside
 No reclamado
 Desconocido
 Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario: Nombre/ Razón Social: SARA CANDY CRISTIANCHO GORDILLO
Dirección: AK 7 67 39
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 940

Valores: Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs):
Peso Facturación (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

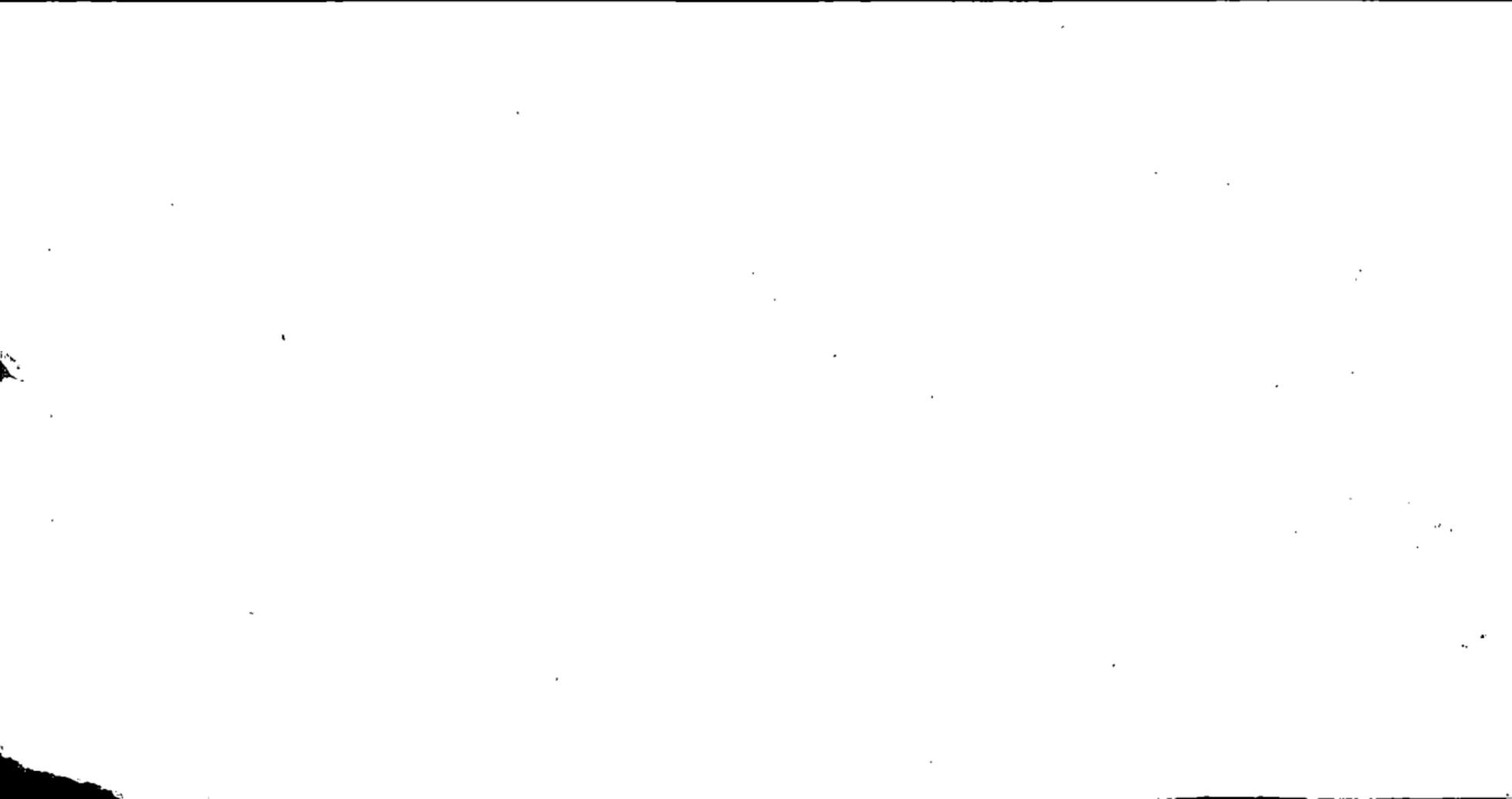
Contener:
Observaciones del cliente:
Falta Armadora Local

Fecha de entrega: 09/09/2019
Distribuidor: Gonzalo Fontecha H.
C.C. C.C. 19.334.732
Gestión de entrega:
1er día 09/09/2019
2do día 10/09/2019
9 SFP 2019



11118941111514RA174883990C0

1111
PO. TELEGRAFIA 1111
CENTRO A 894



03 SET. 2019

101

Nombre/Razón social: S.A. DE CRISTÓBAL GORDILLO
Dirección: AV. GOTA D'OR 39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231072

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

53763 28-SEP-'19 12:13

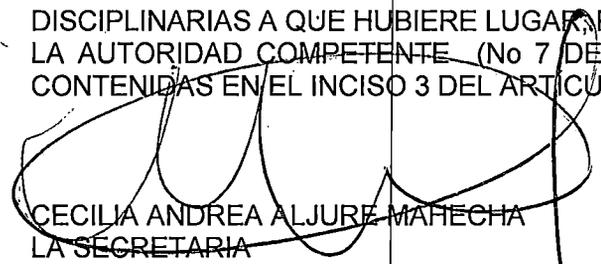
53763 28-SEP-'19 12:13

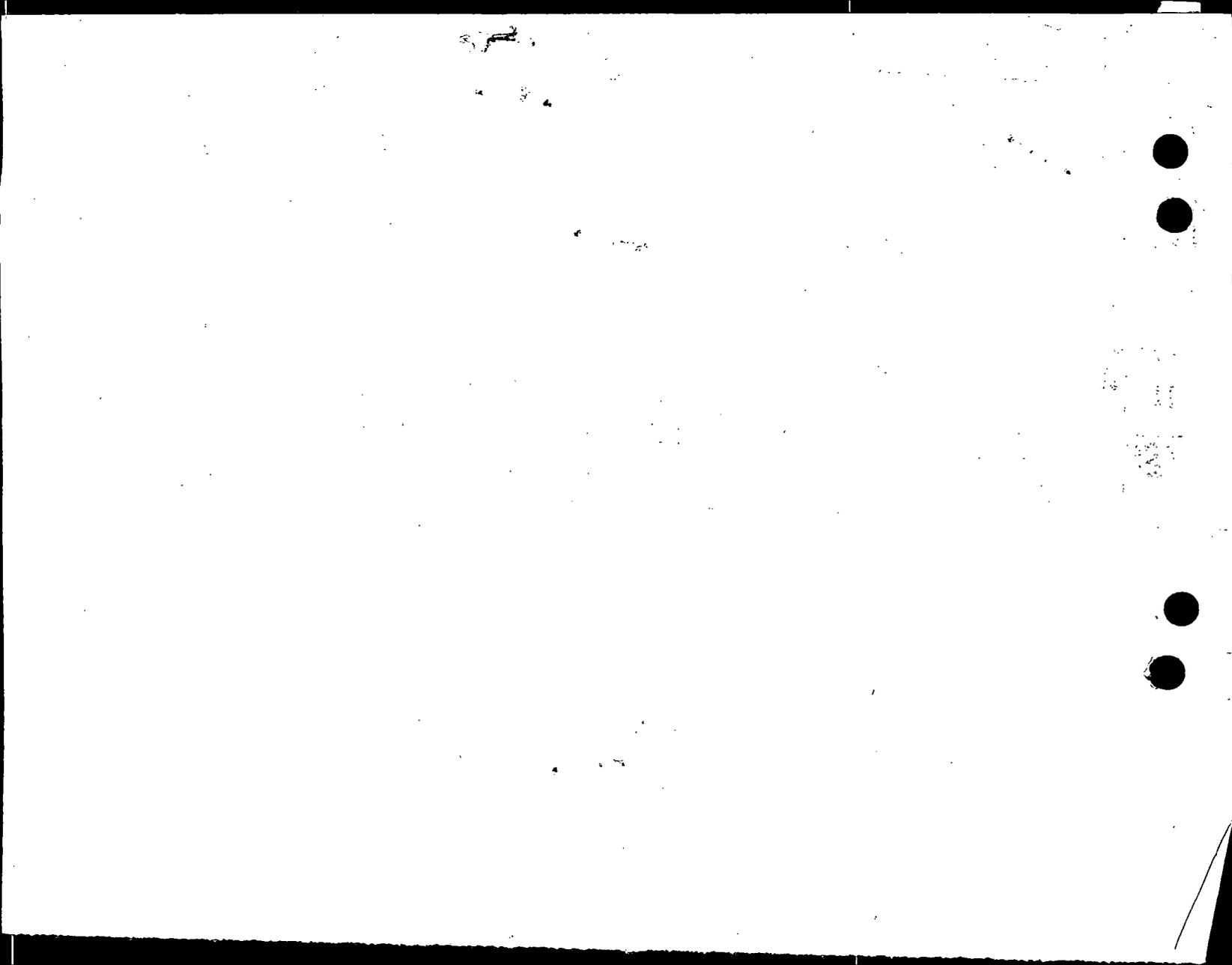
GRAMA No. 297

ado doctor
CANDY CRISTANCHO GORDILLO
RARRERA 7 No 67 - 39
TA

Proceso: 11001400304320170141000

NICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154*DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



RA174883972CO

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA Fecha Admisión: 06/09/2019 12:20:54
Orden de servicio: 12464356 Fecha Aprox Entrega: 09/09/2019

Remite
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - PO TELEGRAFIA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111894

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LIZETH JOHANAFAGUA ARIAS
Dirección:CL 24A 53 28
Tel: Código Postal:111321000 Código Operativo:1111601
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total\$5.200

Dice Contener:
No hay Registro
Observaciones del cliente

Causa Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:

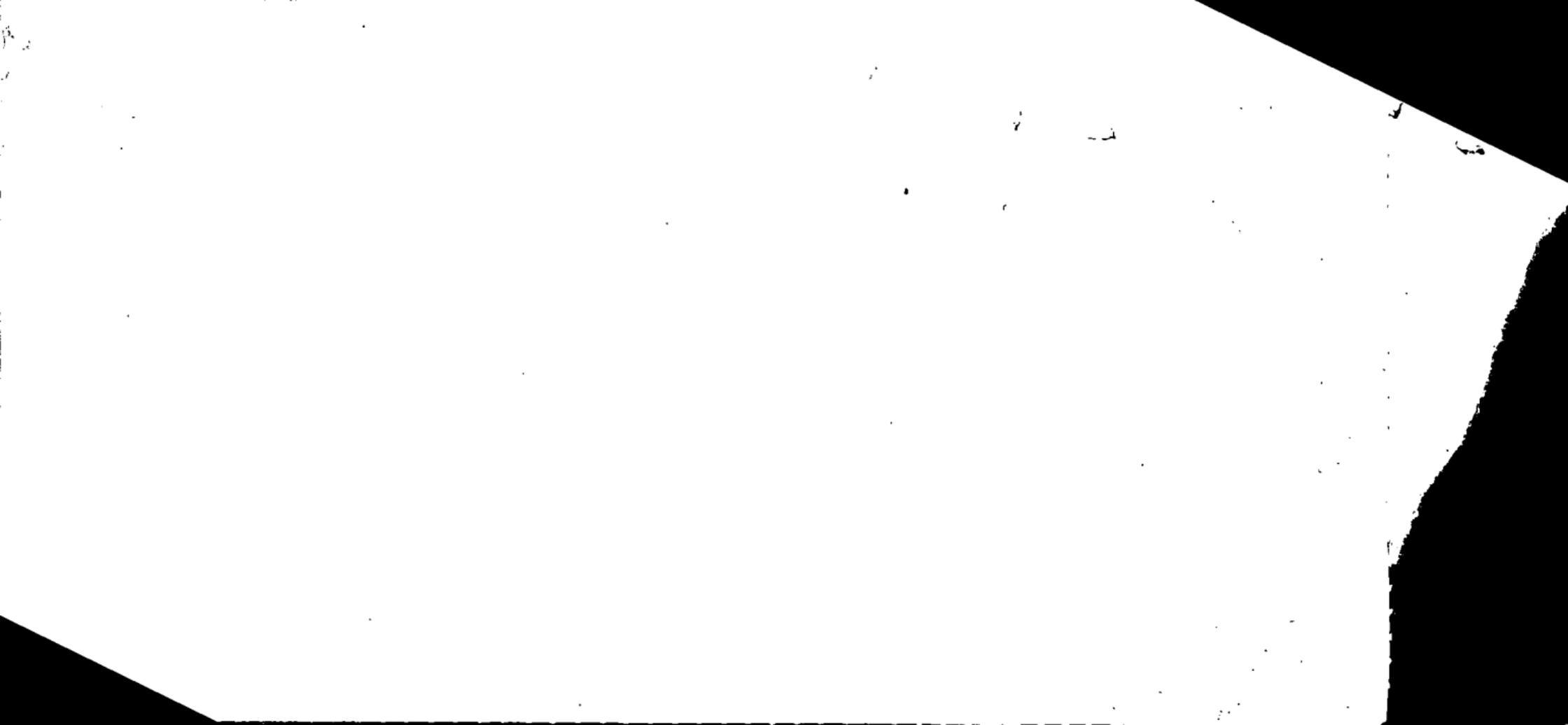
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa
2da dd/mm/aaaa

1111601

1111601
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A
894



11118941111601RA174883972CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

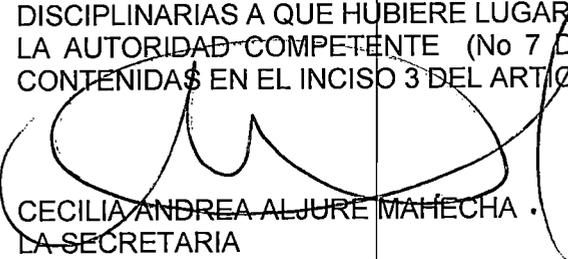
104
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
03 SEP 2019

TELEGRAMA No. 2989

Respetado doctor
LIZETH JOHANAFAGUA ARIAS
ALLE 24 A No 53 - 28
BOGOTÁ

Proceso: 11001400304320170141000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

Escrituras Postales No. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

TELEGRAMA

Nombre/Razón Social: LIZETH JOHANAFAGUA ARIAS
Dirección: CL 24A E
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Codigo postal: 110000





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

24 SET. 2019

REF: 110014003043-2017-01410-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el inciso final del auto de fecha 28 de agosto de 2019 en el sentido de indicar que el "RN" o el estado del envío del telegrama que se solicita a la empresa de correo es respecto del telegrama No 242 y no como allí se indicó, en todo lo demás el citado proveído queda incólume. Secretaria proceda a elaborar el oficio allí ordenado, teniendo en cuenta la anterior decisión.

De otra parte, obre en autos y téngase en cuenta el escrito que precede, mediante el cual el abogado Tomas Orozco García justifica la no aceptación del cargo, así como también la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos 2989 y 297.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Cristhian Arley Martín Laiton.
2. Luis Alberto Barrios Hernández.
3. María Paula Ñustes Guarnizo.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL

25 SEP 2019

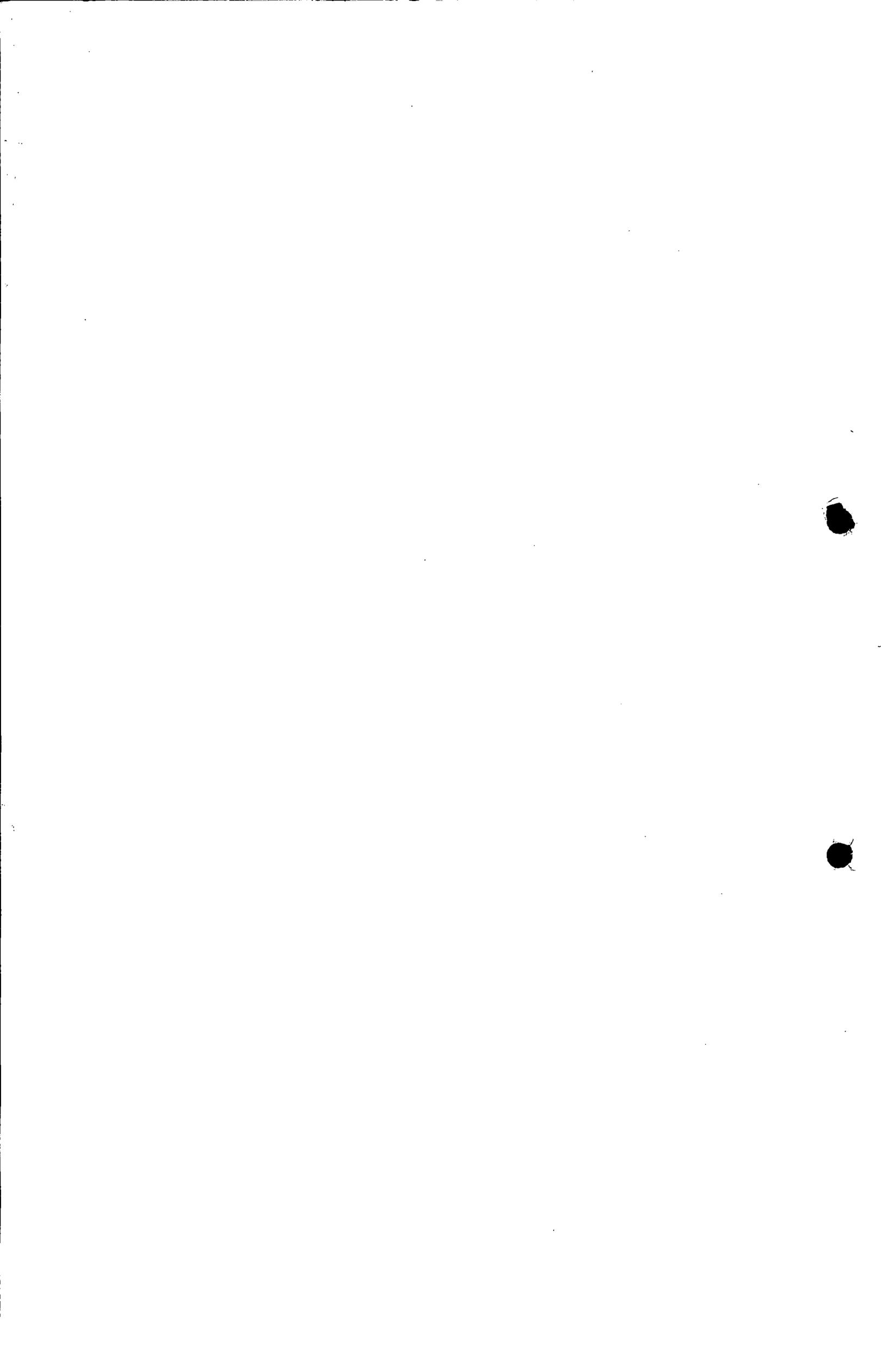
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 135 de esta misma fecha.

La Secretaria

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492

OFICIO No. 19-3904
BOGOTÁ D.C., 4 de octubre de 2019

Señores
**EMPRESA DE CORREO "CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA"- 472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 11001400304320170141000
DTE: BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT. 900768933-8
DDO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA CC. 79.433.534
MARCELA CABRERA LOZANO CC. 1.109.490.210

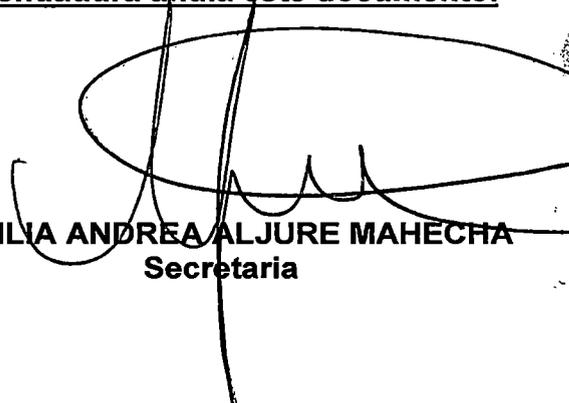
Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 23 de agosto y 24 de septiembre de 2019, se requiere a la EMPRESA DE CORREO "CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA"- 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, aporte o indique el número del "RN" del envío del telegrama No. 242 dirigido a la abogada LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL, o en su defecto, precítese el estado de la entrega de los mismos, toda vez que la información requerida es necesaria y se exige de manera urgente dentro del referenciado asunto.

Se anexa copia de la planilla de envío.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.



106



107

REQUERIMIENTO 2014-01410



□
postmaster@4-72.com.co
Mar 8/10/2019 9:13 AM

● PQR Telegrafia <pqr.telegrafia@4-72.com.co>

□
REQUERIMIENTO 2014-01410
26 KB
□
□

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PQR Telegrafia (pqr.telegrafia@4-72.com.co)

Asunto: REQUERIMIENTO 2014-01410

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Mar 8/10/2019 9:13 AM

● PQR Telegrafia <pqr.telegrafia@4-72.com.co>

□
Scan11178.pdf
74 KB

BUEN DIA

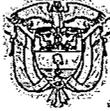
**SEÑORES
4-72**

COMEDIDAMENTE REMITO REQUERIMIENTO PARA SU GESTION

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE
MEDIO AL CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Muchas Gracias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492

OFICIO No. 19-3904
BOGOTÁ D.C., 4 de octubre de 2019

Señores
**EMPRESA DE CORREO "CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA"- 472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 11001400304320170141000
DTE: BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT. 900768933-8
DDO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA CC. 79.433.534
MARCELA CABRERA LOZANO CC. 1.109.490.210

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 23 de agosto y 24 de septiembre de 2019, se requiere a la EMPRESA DE CORREO "CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA"- 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, aporte o indique el número del "RN" del envío del telegrama No. 242 dirigido a la abogada LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL, o en su defecto, precísese el estado de la entrega de los mismos, toda vez que la información requerida es necesaria y se exige de manera urgente dentro del referenciado asunto.

Se anexa copia de la planilla de envío.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

108

10.8 OCT. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 358

Respetado doctor
MARÍA PAULA ÑUSTES GUARNIZO
CALLE 73 No 11 – 66
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

109

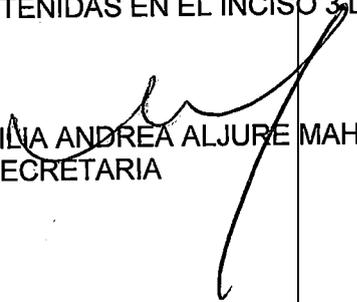
TELEGRAMA N^o. 357

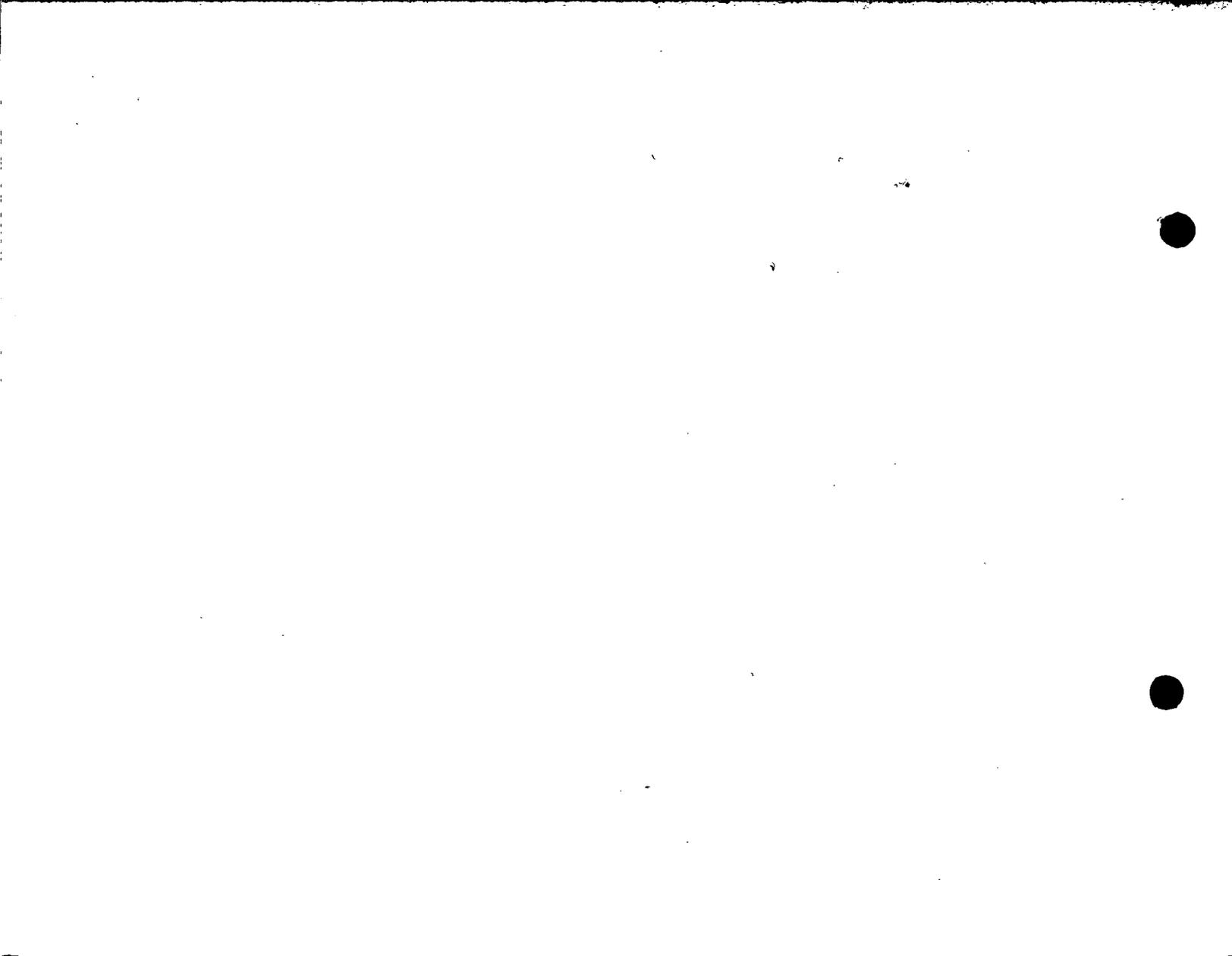
08 OCT. 2019

Respetado doctor
LUIS ALBERTO BARRIOS HERNÁNDEZ
CARRERA 13 No 27 – 00
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



110

08 OCT 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

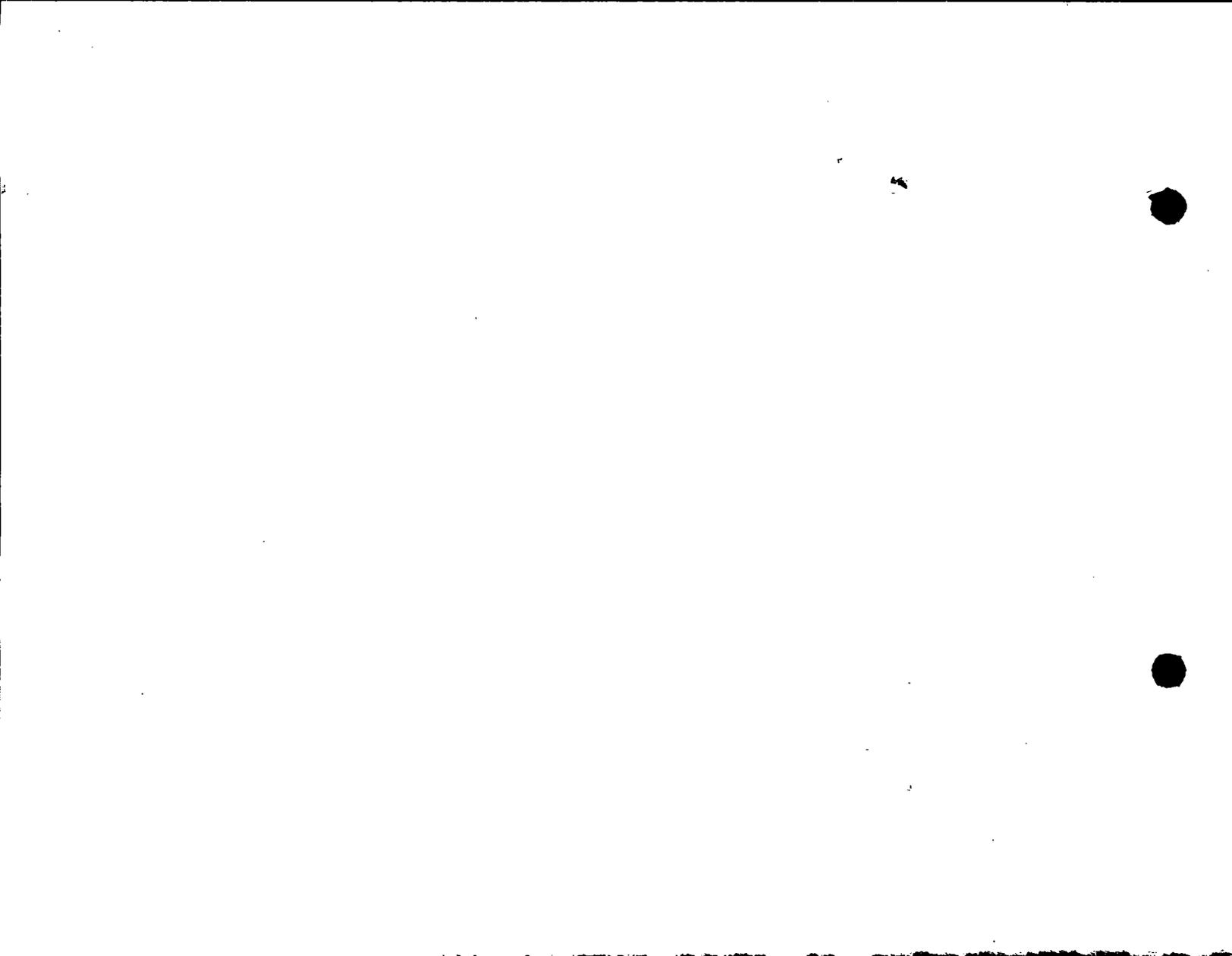
TELEGRAMA No. 356

Respetado doctor
CRISTHIAN ARLEY MARTÍN LAITON
CARRERA 87 B No 128 C - 28
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



Bogotá D.C. 10 de octubre de 2019

PQR-TEL-SC-1298-19

Señores:

JUZGADO (43) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.

cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Ref: Requerimiento 2014-01410.

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca de "4-72 el servicio de envíos de Colombia"

Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

HECHOS:

1. El envío fue impuesto por el Consejo Superior De La Judicatura - Juzgado (43) Civil Municipal – Bogotá el día 29 de julio del año 2019 con destino a Ligia Alejandra Gaitán Leal en la dirección Kr. 5 No. 185 A 15, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Se recibe solicitud por correo electrónico, radicado el día 08 de octubre de 2019 en donde solicita prueba de entrega del envío dirigido a Ligia Alejandra Gaitán Leal.

ACCIONES ADELANTADAS

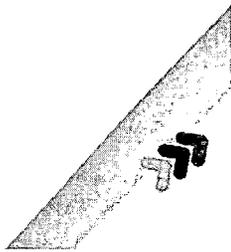
En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío cursó con guía No RA156409902CO fue entregado a destino el día 30 de julio de 2019 y recibido bajo sello ilegible. (Adjunto prueba de entrega).

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.817-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA			
Centro Operativo: PO-TELEGRAFIA Orden de servicio: 12243588		Fecha Admisión: 20/07/2018 09:29:03 Fecha Aprox Entrega: 20/07/2018	
		RA156409902CO	
639	Remite	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección: RR 10 14 33 PISO 4 NIT: C.T.1800093812	Causal Devolución: <input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NI No matricado <input type="checkbox"/> DS Desconocido
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LIGIA ALEJANDRA GAITAN LEAL Dirección: KR 5 185 A 15 Tel: _____ Código Postal: 110141155 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No concluido <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Aprobado Cláusulas
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 9 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: \$5.205 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$5.200	Dize Contener: _____ Observaciones del cliente: _____	Códigos Operativos: Códigos Operativos: 1111594 Códigos Operativos: 110141155 Códigos Operativos: 110141155
		Observaciones: NO IMP FECHA RECIB QUINTAS DE HORIZ LA RECEPCIÓN DE ESTE DC EN DE SU C. 1150 20 JUL '18 G.C. 10942803	
		PO-TELEGRAFIA 1111 CENTRO A 894	

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través del Representante de servicio al cliente asignado a su cuenta.

Cordialmente,

ANDREA DEL PILAR SATOBA
ANDREA DEL-PILAR SATOBA
 Coordinadora ANS Corporativo
 Proyectó: Wilson Santamaría Carrillo



REQUERIMIENTO 2014-01410

Respuestas SAC Cliente Corporativo <respuestas.saccorporativo@4-72.com.co>

Jue 10/10/2019 8:55 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (387 KB)

Scan11178.pdf; RA156409902CO.pdf;

Cordial saludo,

Señores:

JUZGADO (43) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C.

Ciudad.

Por medio del presente adjunto información solicitada..

Reciba un cordial saludo: por favor no contestar.

"La respuesta que formuló al ejecutivo de cuenta la encontrará anexa"

Servicios Postales Nacionales S.A. le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

No se dará tramite a Peticiones, Quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para ello, por lo que deberá ponerse en contacto con el ejecutivo de cuenta asignado a su contrato o eventualmente con el comercial que le atendió para formular cualquier solicitud.

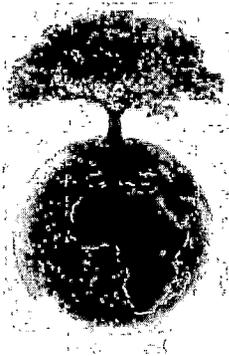
Gracias por su atención y comprensión.

Agradecemos a todos nuestros usuarios que se comprometen con el mantenimiento de nuestro medio ambiente al aceptar que las notificaciones del área de Soporte Corporativo sean remitidas vía mail.

El uso de papel en nuestra vida cotidiana, incide de forma directa con la tala de árboles. Muchas veces los bosques tropicales y selvas sufren una tala indiscriminada que no solamente tiene consecuencias negativas para los biomas particulares, sino que también incide de forma drástica para todo el planeta.

Cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de su ejecutivo de cuenta y/o llamando a nuestro Call Center línea de atención gratuita 018000111210 y en Bogota 4722000.

Cordialmente,

**Respuestas SAC Corporativo**

Tel: 4722005

Dirección: Dig 25G N° 95A - 55

Código Postal: 110911

Bogotá, Colombia

La información contenida en este E-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co

De: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogotá D.C. [<mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>]**Enviado el:** martes, 8 de octubre de 2019 9:14 a. m.**Para:** PQR Telegrafía**Asunto:** REQUERIMIENTO 2014-01410

BUEN DIA

SEÑORES

4-72

COMEDIDAMENTE REMITO REQUERIMIENTO PARA SU GESTION

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE MEDIO AL
CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Muchas Gracias

REQUERIMIENTO 2014-01410 (EMAIL CERTIFICADO de respuestas.sacorporativo@4-72.com.co)

EMAIL CERTIFICADO de Respuestas SAC Cliente Corporativo <398622@certificado.4-72.com.co>

Jue 10/10/2019 8:56 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (387 KB)

Scan11178.pdf; RA156409902CO.pdf;

Cordial saludo,

Señores:

JUZGADO (43) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C.

Ciudad.

Por medio del presente adjunto información solicitada..

Reciba un cordial saludo: por favor no contestar.

"La respuesta que formuló al ejecutivo de cuenta la encontrará anexa"

Servicios Postales Nacionales S.A. le comunica que el correo remitente solo es utilizado por el proceso de Gestión Documental para proceder con la notificación de la respuesta a su petición.

No se dará tramite a Peticiones, Quejas o cualquier otra solicitud por este medio, debido a que este no es un canal dispuesto para ello, por lo que deberá ponerse en contacto con el ejecutivo de cuenta asignado a su contrato o eventualmente con el comercial que le atendió para formular cualquier solicitud.

Gracias por su atención y comprensión.

Agradecemos a todos nuestros usuarios que se comprometen con el mantenimiento de nuestro medio ambiente al aceptar que las notificaciones del área de Soporte Corporativo sean remitidas vía mail.

El uso de papel en nuestra vida cotidiana, incide de forma directa con la tala de árboles. Muchas veces los bosques tropicales y selvas sufren una tala indiscriminada que no solamente tiene consecuencias negativas para los biomas particulares; sino que también incide de forma drástica para todo el planeta.

Cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de su ejecutivo de cuenta y/o llamando a nuestro Call Center línea de atención gratuita 018000111210 y en Bogota 4722000.

Cordialmente,

En la fecha, a las 10:00 horas, se celebró una audiencia pública en la que se escuchó a las partes y se emitió un fallo. Los gastos de costas no se primaron.

En la fecha ingresó el expediente

22 OCT 2019

Municipio de Bogotá, D.C.

Sección Cuarenta y Tres

Sección de Ejecución del Poder Judicial

República de Colombia



08 OCT. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

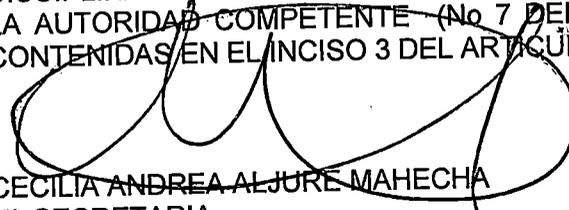
TELEGRAMA No. 358

Respetado doctor
MARÍA PAULA ÑUSTES GUARNIZO
CALLE 73 No 11 – 66
BOGOTA

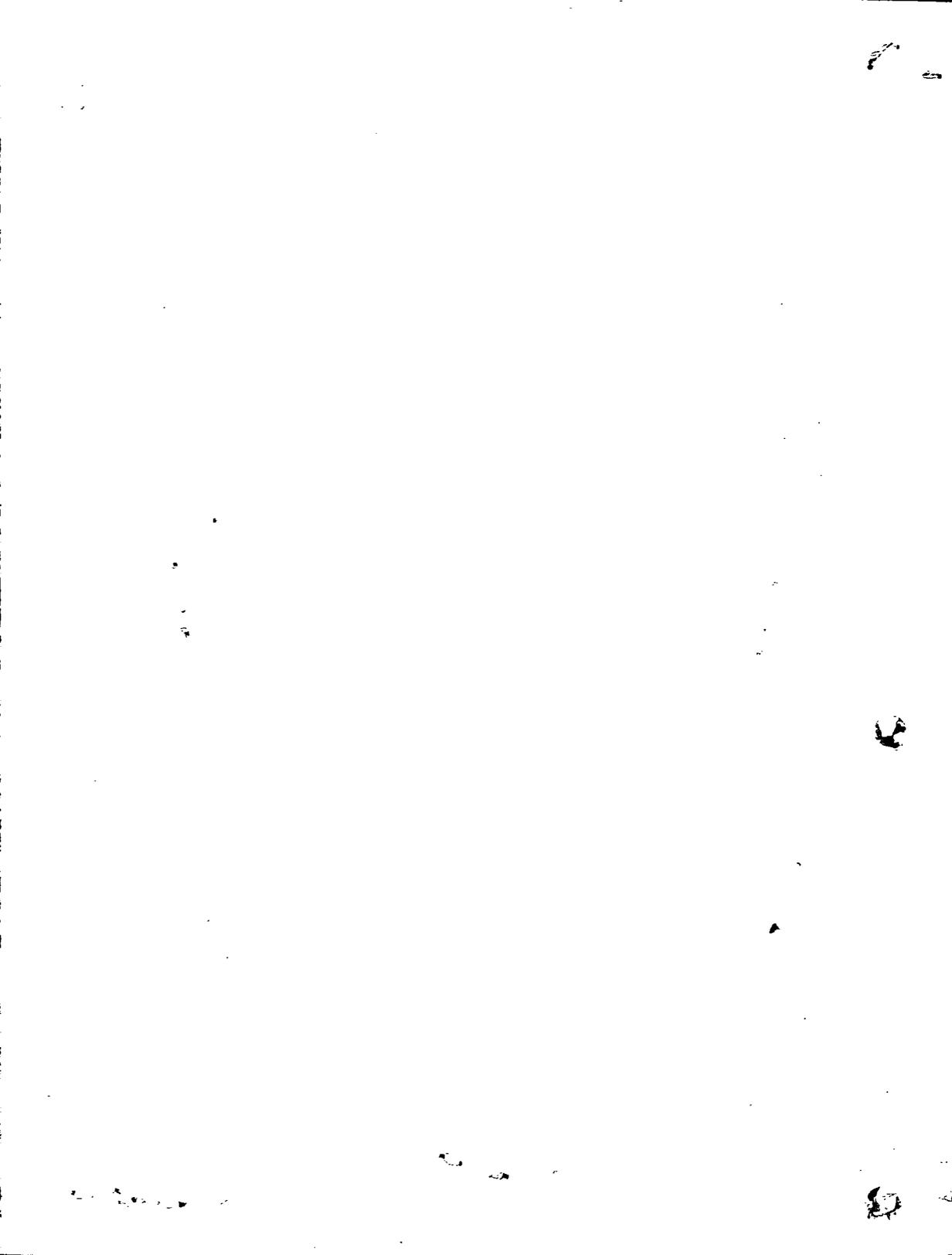
IPES - Correspondencia Administrativa- RECIBIDAS
Radicado: 00110-812- 014864
Fecha: 22/10/2019 - 10:46 AM
Remitente: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Dependencia: NULO
Destinatario: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Destino: Subdireccion Juridica y de Contratacion
Folios: 1 Anexos: 0

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

114





IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
 Radicado: 00110-816- 025766
 Fecha: 24/10/2019 - 06:05 PM
 Remitente: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Dependencia: Subdirección Jurídica y de Contratación
 Destinatario: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 Destino: NULO
 Folios: 1 Anexos: 1

110501

Bogotá, D.C.,

Señor
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
 Secretaria
 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA
 Carrera 10 N° 14-33 PISO 4°
 Edificio Hernando Morales Molina
 Bogotá

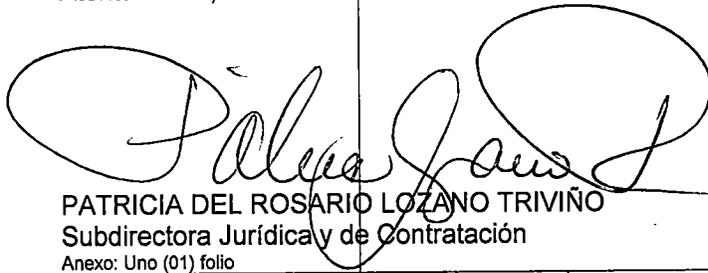
Asunto: Devolución radicado IPES N° 00110-812-14864 del 22 de octubre de 2019,
 Proceso: 110014003043-2017-01410-00

Cordial Saludo.

De manera respetuosa y de conformidad con el oficio recibido en el Instituto para la Economía Social – IPES, enviado por Juzgado, nos permitimos realizar la devolución del mismo debido a que de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la entidad y en el sistema de información GOOBI los cuales fueron consultados y verificados, no se encontró información relacionada con contratos ni otro tipo de vinculación laboral, a nombre de la señora María Paula Nustes Guarnizo.

Lo anterior para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,


 PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Subdirectora Jurídica y de Contratación

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
 54562 25-OCT-19 10:46

Anexo: Uno (01) folio

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Vivian M. Durango Bernal Auxiliar Administrativo SJC		23/10/2019
Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica Y De Contratación		23/10/2019

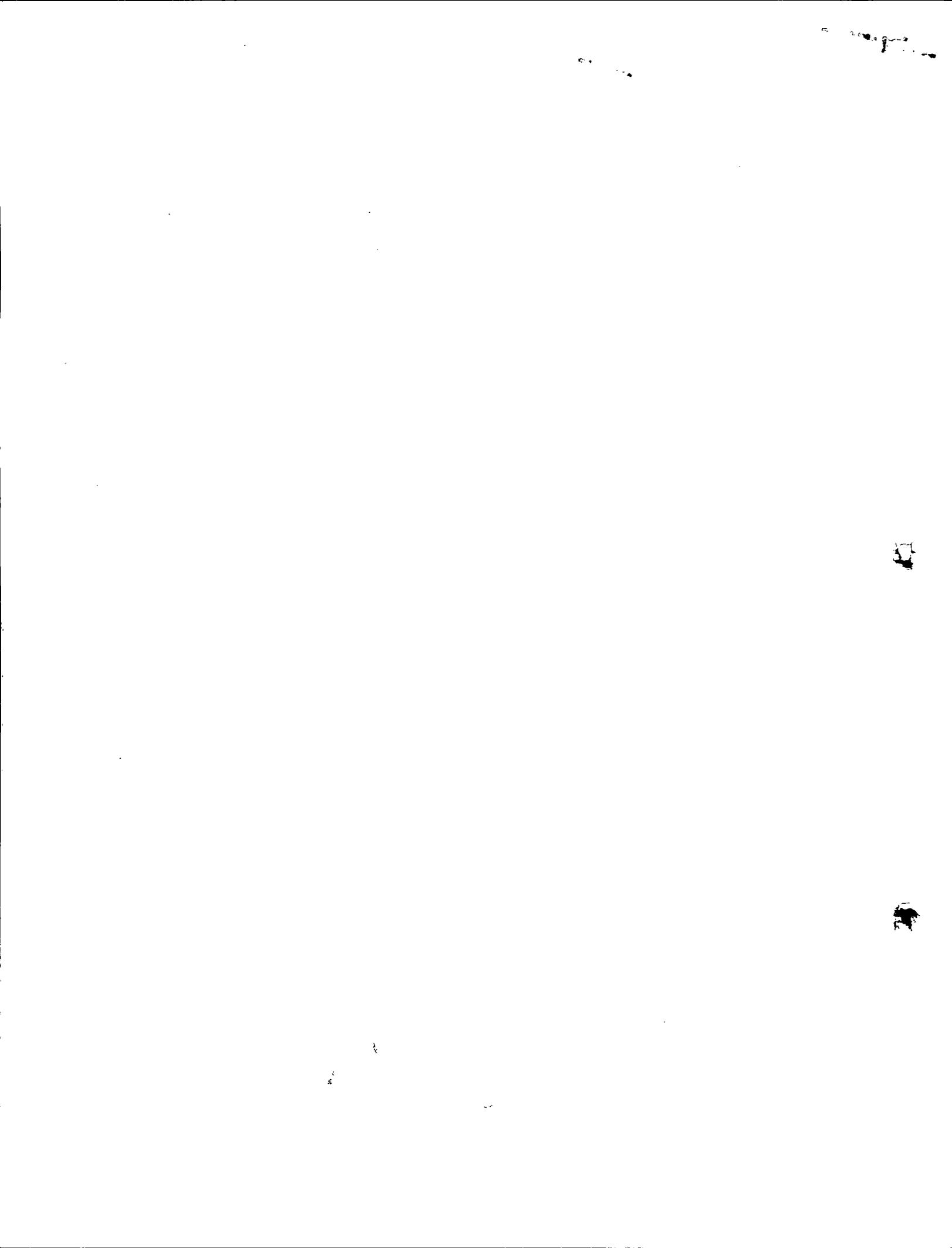
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES

FO-068
 V-07

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
 PBX. 2976030
 Línea Gratuita
 018000124737
 www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

116

Bogotá D.C.,

1-6 NOV 2019

REF: 110014003043-2017-01410-00

Obre en autos y téngase en cuenta la comunicación suministrada por la empresa de correo "Certificadò Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. vista a folios 111 al 113 del presente cuaderno. Así como también la devolución que realiza la Alcaldía Mayor de Bogotá / Instituto para la Economía Social respecto del telegrama No 358.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo a los abogados nombrados mediante providencia de fecha 24 de septiembre de 2019 y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Pedro Julián Parales Salinas.
2. Laura Catalina Guerrero Castro.
3. Andrés Felipe Tocarruncho Barón.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeseles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL 07 NOV 2019 Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. 176 de esta misma fecha. La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

300

08 OCT. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

~~118~~
 119

TELEGRAMA No. 356

54858 8-NOV-19 11:12

Respetado doctor
CRISTHIAN ARLEY MARTÍN LAITON
 CARRERA 87 B No 128 C – 28
 BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNICOLE ESTE DESPACHO A LA
 JUSTICIA, EN EL OFICIO
 REFERENCIA. PARA LO QUE SE
**MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA
 MORALES MOLINA A EFECTOS DE
 TRES (3) DIAS SIGUIENTES PARA LA
 ACEPTACION DEL CARGO, SIN
 FORZOSA ACEPTACION, SIN
 PROCESOS COMO DEFENSAS
 DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERAN
 LA AUTORIDAD COMPETENTE EN
 CONTENIDAS EN EL INCISO 3**

CECILIA ANDREA ALJURE MAH
 LA SECRETARIA

DE LA
 DE LA
 CIVIL

Observaciones: OS 385

Centro de Distribución: C.C. 010238920

Nombre del distribuidor: C.C. 010238920

Fecha 1: DIA 08 OCT 2019

Fecha 2: DIA 08 OCT 2019

Nombre del destinatario: Cristhian Arley Martín Laiton

Fuente Mayor: Fuerza Mayor

Estado: Desconocido No Existe Número No Reclamado Reclamado No Contactado Cerrado Apartado Clausurado Faltado

Motivos de Devolución: Desconocido

Remite: Primera G

472

472

SERVICIOS POSTALES
CERTIFICADO NACIONAL FRANK
PO. TELEGRAFIA
12656663

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12656663

Fecha Aprox Entrega: NIT/C.C.T.: 800093816
Código Postal: 110321000
Código Operativo: 111894

Remitente
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Referencia:
Teléfono:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CRISTHIAN ARLEY MARTIN LAITON
Dirección: KR 87B 128C 28
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111121191
Código Operativo: 111165

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
3 LPS
ROJA P.B.

Observaciones del cliente:

11118941111655RA19135763

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0 20 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transporte
El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para priorizar la entrega de

2011/11/11

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res. Mensajería Expressa 001987 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ALBERTO BARRIOS HERNANDEZ
Dirección: KR 13 27 00
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110311094
Fecha admisión: 17/10/2019 17:08:22

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA191357628CO

1111
752

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12656863

Fecha Admisión: 17/10/2019 17:08:22
Fecha Aprox Entrega: 18/10/2019

RA191357628CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO BARRIOS HERNANDEZ Dirección:KR 13 27 00 Tel: Ciudad:BOGOTÁ D.C. Código Postal:110311094 Depto:BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - PO.TELEGRAFIA Dirección:KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.I:800093818 Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111894
	Dice Contener:	
	Observaciones del cliente: Falta entrega No # de entrega	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D	Dirección errada			

Firma: nombre y/o sello de quien recibe

c.c. JUZGADO 43 CIVIL NO. 10-00
Fecha de entrega: 17/10/2019 Hora: 10:00

Distribuidor:

c.c. JUAN TORRES
Gestión de entrega:
1er día/mm/aaa 17/10/2019 2do día/mm/aaa



11118941111752RA191357628CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001987 de 9 septiembre del 2011.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO. TELEGRAFIA

1111

CENTRO A

894

SS
.co

060030V17
PISO.
D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

10 8 OCT. 2019
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

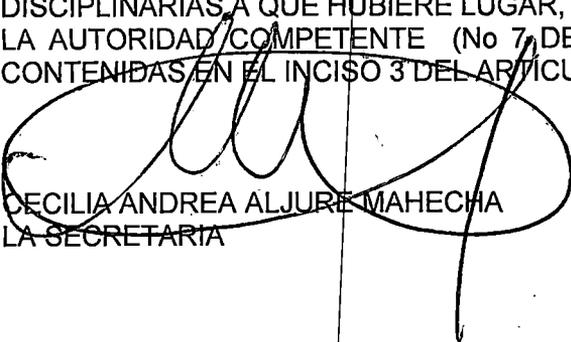
TELEGRAMA No. 357

Respetado doctor
LUIS ALBERTO BARRIOS HERNÁNDEZ
CARRERA 13 No 27 - 00
BOGOTA

54848 8-NOV-19 11:10
121

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Dirección Errada
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- No Reside
- Fuerza Mayor

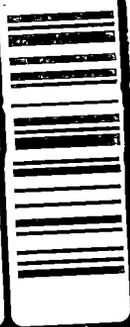
Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: JONATHAN S

CC. 29330936 RTD

Centro de Distribución: Observaciones

Falta entidad
No # oficial



122
19 4 NOV 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

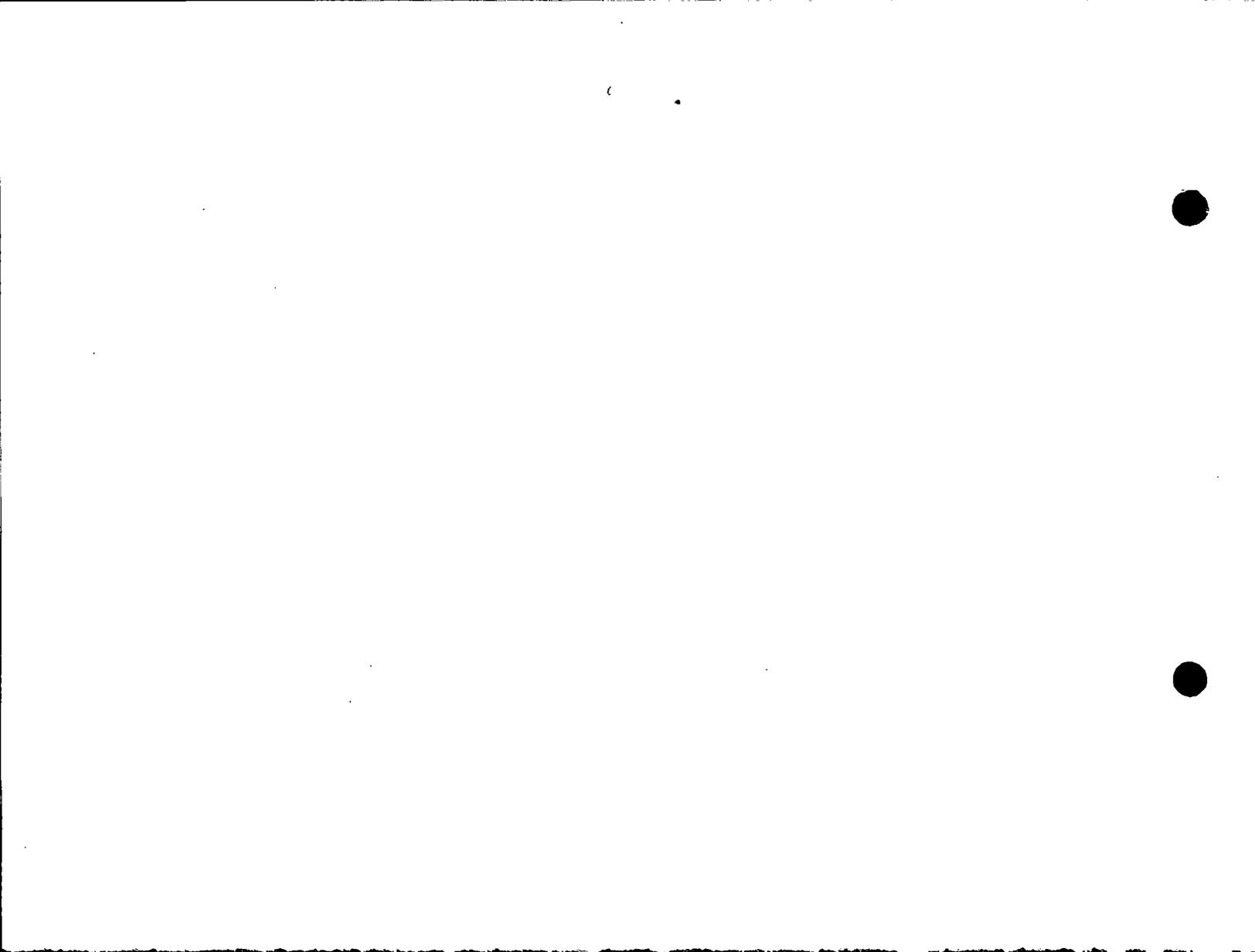
TELEGRAMA No. 412

Respetado doctor
PEDRO JULIAN PARALES SALINAS
CARRERA 51 No 4 A - 18
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 413

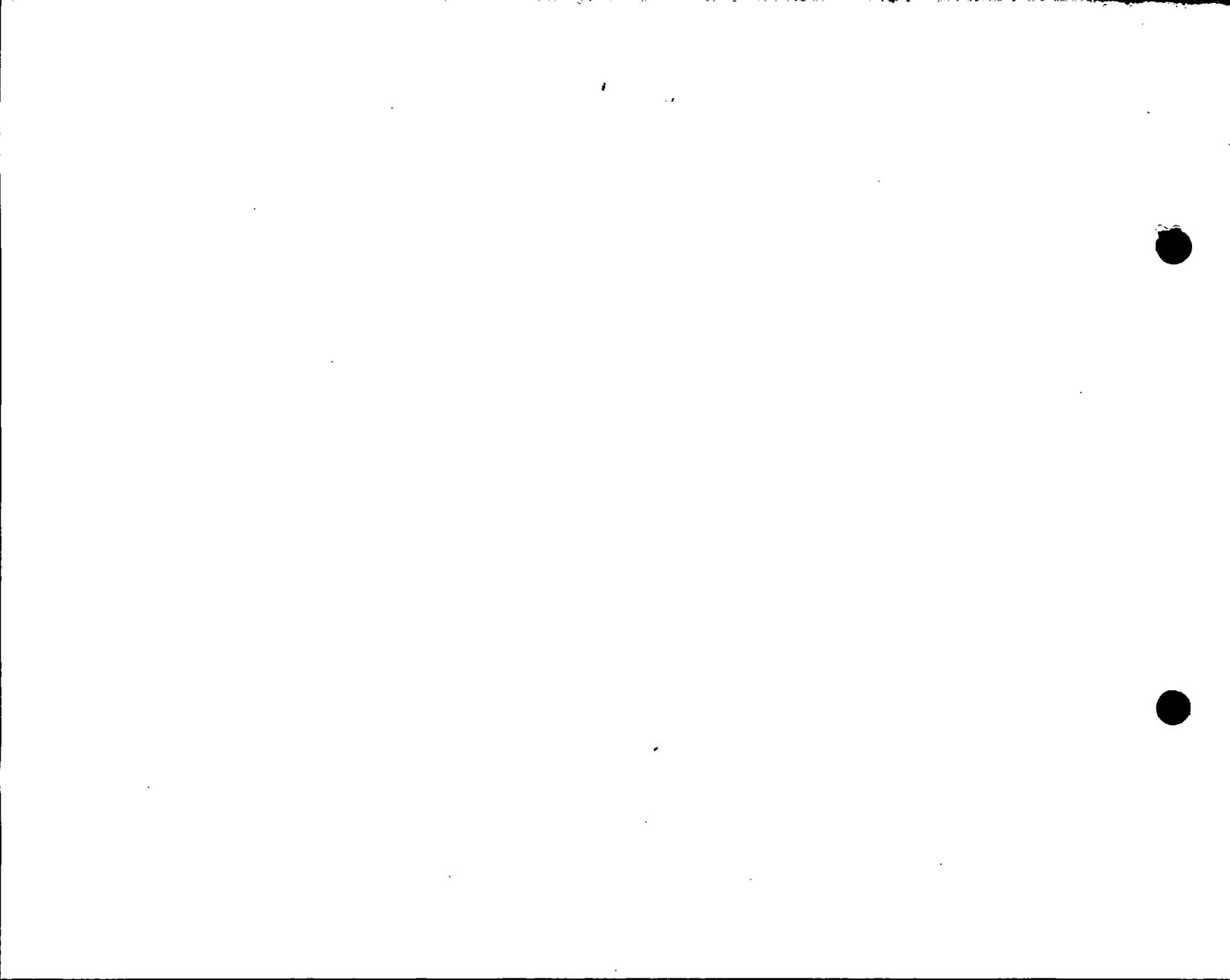
Respetado doctor
LAURA CATALINA GUERRERO CASTRO
CARRERA 103 No 12 - 35
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

123
19 4 NOV 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

124
18 4 NOV 2019

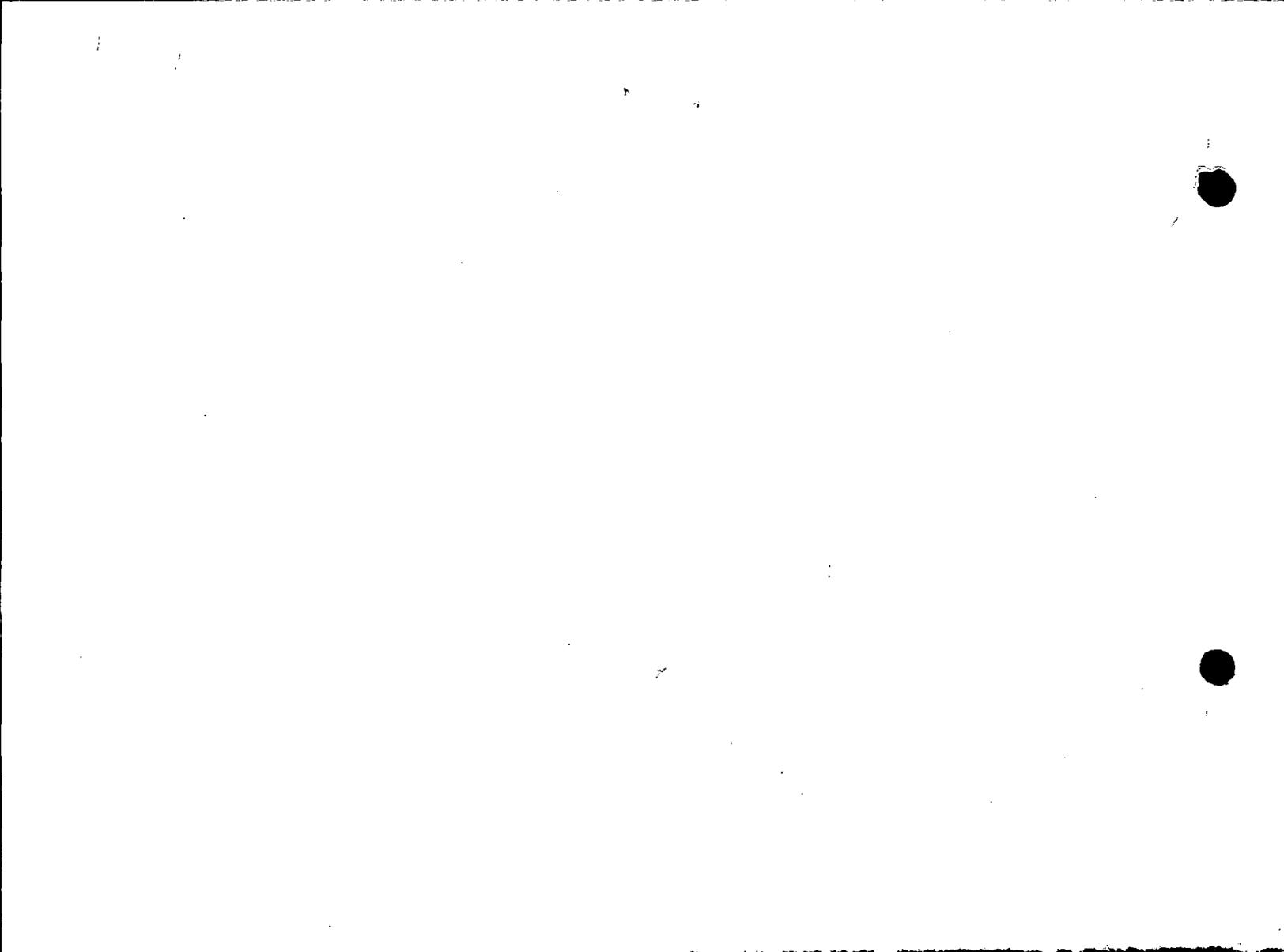
TELEGRAMA No. 414

Respetado doctor
ANDRÉS FELIPE TOCARRUNCHO BARÓN
CARRERA 77 B No 68 B – 04
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

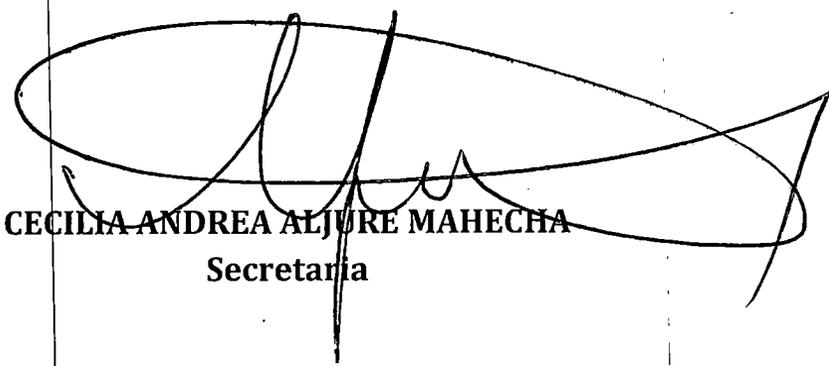

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 21, 22 y 27 de noviembre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

Igualmente se informa que los autos proferidos el 20 y 26 de noviembre 2019 fueron notificados por estado los días 22 y 28 de noviembre de 2019 por las razones antes anotadas.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JUNTA DE C. M.

ENTRADA No

AL DESPACHO

OBS. Cyrclores no se promedios

FECHA: 04 DIC. 2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
 Orden de servicio: 12875587

Fecha Admisión: 26/11/2019 09:03:27
 Fecha Aprox Entrega: 27/11/2019

RA211055646C0

1111
589

Remitente:
 Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - PO.TELEGRAFIA
 Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.I: 800093816
 Referencia: 412 Teléfono: Código Postal: 110321000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111894

Destinatario:
 Nombre/ Razón Social: PEDRO JULIAN PARALES SALINAS
 Dirección: KR 51 4A 18
 Tel: Código Postal: 111611216 Código Operativo: 1111589
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores:
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *4 p Naranja porton Blanco*
 Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> CA	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *27 NOV '19*
 Distribuidor: Billy Guzmán
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er



11118941111589RA211055646C0

1111
894
PO.TELEGRAFIA
CENTRO A



83

» Aviso de llegada

4-72»

5390041

1

S.B.P.

Primera Gestión

BA

JA

11

19

17

19

...

✓

» Remitente:

José Jairo 13

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PA 2110 556 7.6 001

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

68

11

19

Segunda Gestión

BA

28

11

19

100

...

✓

» Nombre del Distribuidor:

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*



16

16
17
18



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

130

Bogotá D.C.,

16 DIC. 2019

REF: 110014003043-2017-01410-00

Obre en autos y tengase en cuenta la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos. 412 y 413.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. Anamaria Rodríguez Bolívar.
2. John Janed Quintero Montoya.
3. Linda Julieth Blanco López.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	18 DIC 2019
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 161 de esta misma fecha.	
La Secretaria	
CÉCILIA ANDREA ALJURE MAHECHA	

131
17 5 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 499

Respetado doctor
ANAMARÍA RODRÍGUEZ BOLIVAR
CARRERA 20 No 169 – 09
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



4
5
6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

132
115 ENE 2018

TELEGRAMA No. 500

Respetado doctor
JOHN JANED QUINTERO MONTOYA
CALLE 1 No 81 C - 05
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



3

133

15 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 501

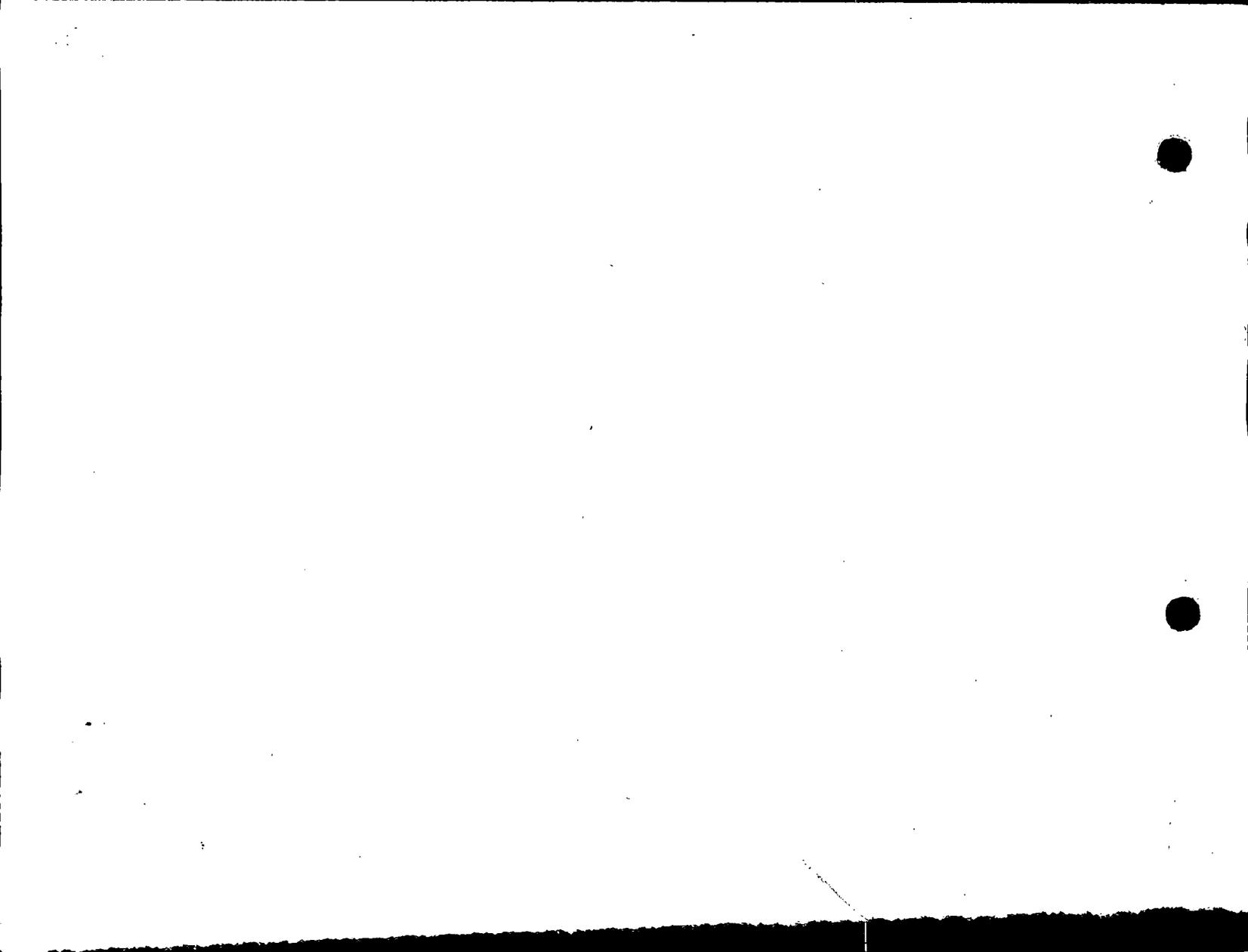
Respetado doctor
LINDA JULIETH BLANCO LÓPEZ
CARRERA 2 B BIS No 68 C - 44 SUR
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA





JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

134

REF.: EJECUTIVO No. 2017-01410
DTE.: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DDO.: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA y MARCELA CABRERA
LOZANO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los **23 días del mes de enero de 2020**, compareció en la secretaría del Despacho el doctor **JOHN JANED QUINTERO MONTOYA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 800000382 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 284126 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente autorizada por la Secretaria, procedí a notificarle en su condición de **CURADOR AD LITEM de los demandados LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA y MARCELA CABRERA LOZANO**, en el proceso de la referencia, se le notifica la providencia que **Libra de Mandamiento de pago de fecha 16 de enero de 2018**. Advirtiéndole que cuenta con el término legal de **DIEZ (10) días** para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se hace entrega del traslado de la demanda

En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

El Notificado,


JOHN JANED QUINTERO MONTOYA

CC. ~~800000382~~

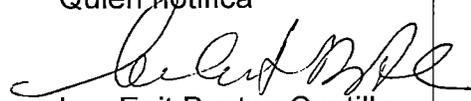
T.P. ~~284126~~

Teléfono: ~~320 5424212~~

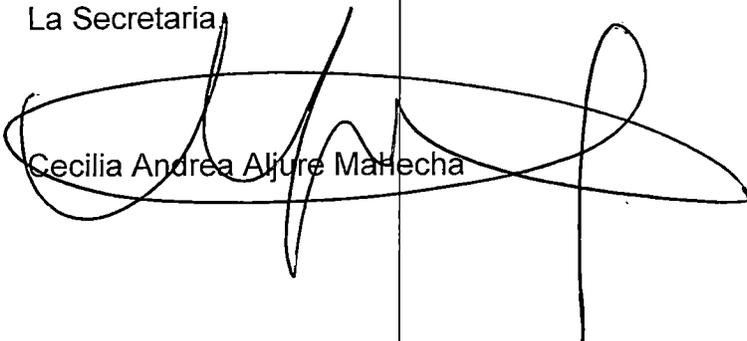
Dirección: ~~CALLE 7 # 81 C-05~~

Correo electrónico: ~~jojanmontoya30@hotmail.com~~

Quien notifica


Luz Enit Bustos Castillo
Escribiente

La Secretaria


Cecilia Andrea Aljure Mahecha

1



472

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANA MARIA RODRIGUEZ BOLIVAR
Dirección: KR 20 169 09
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110131004
Fecha admisión: 17/01/2020 09:00:51

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - A.
Dirección: KR 10 14 33 P
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA228967806CO

1111
6333

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 17/01/2020 09:00:51

Orden de servicio: 11081347

Fecha Aprox Entrega: 20/01/2020



RA228967806CO

Remitente:
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TELEGRAFIA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
NIT/C.C.T.I: 800093816
Referencia: 499
Teléfono:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.Código Postal: 110321000
Código Operativo: 1111894

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: ANA MARIA RODRIGUEZ BOLIVAR
Dirección: KR 20 169 09
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110131004
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111633

Valores:
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *las pesqueras*
4 puer factadas
Observaciones del cliente: *Ana Rica*
ladrillo blanco
panadero y peso

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *1115*

C.C. **JUZGADO 43 CIVIL MPAL** Hora:

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor: *5296 30-JAN-'20 18:47*

Gestión de entrega: **JONNATHAN MORERA**
1er *domingo* 2do *domingo*

20 ENE 2020

C.C. 102079871R



11118941111633RA228967806CO

1111
894
PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

472

Motivos
de Devolución

1 2 Desconocido

1 2 Rehusado

1 2 Cerrado

1 2 Fallecido

1 2 No Existe Número

1 2 No Reclamado

1 2 No Contactado

1 2 Apartado Clausurado

1 2 Dirección Errada



POS
CASA DE LOS...

15 ENE 2020

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 499

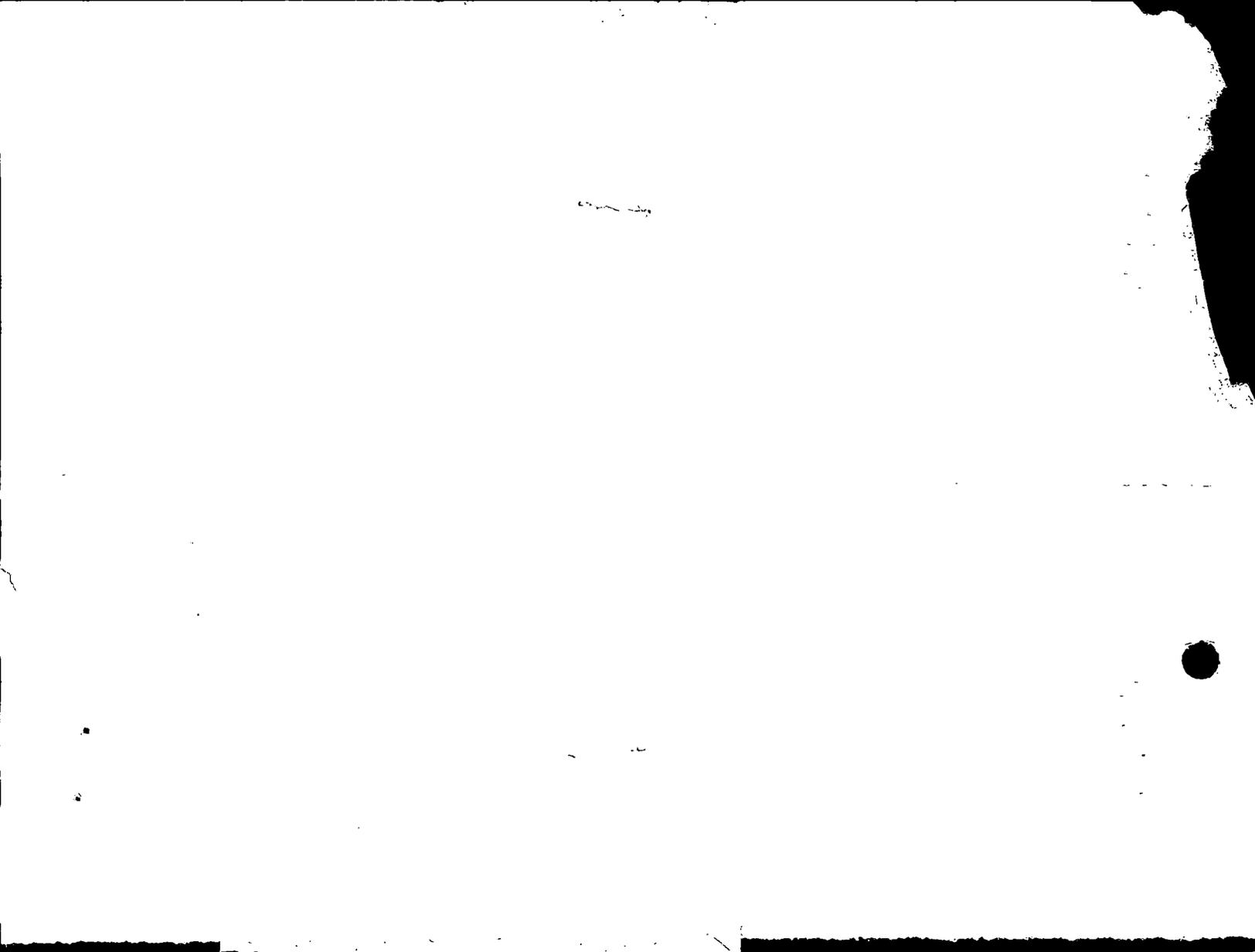
Respetado doctor
ANAMARÍA RODRÍGUEZ BOLIVAR
CARRERA 20 No 169 - 09
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01410-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.C.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DE


CECILIA ANDREA ALJURE MAHE
LA SECRETARIA

Fecha 1: DIA MES AÑO		20 ENE 2020	
Nombre del distribuidor:		C.C. 1020798716	
Centro de Distribución:		C.C.	
Observaciones:		A los 09 de enero de 2020 Indicó que no comparece	



10 Feb 2018

137

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

42

ASUNTO

Contestación de la Demanda.
Recurso de Reposición contra mandamiento de pago

56423 4-FEB-2011:35

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario
2017-01410

DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

DEMANDADO: LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO

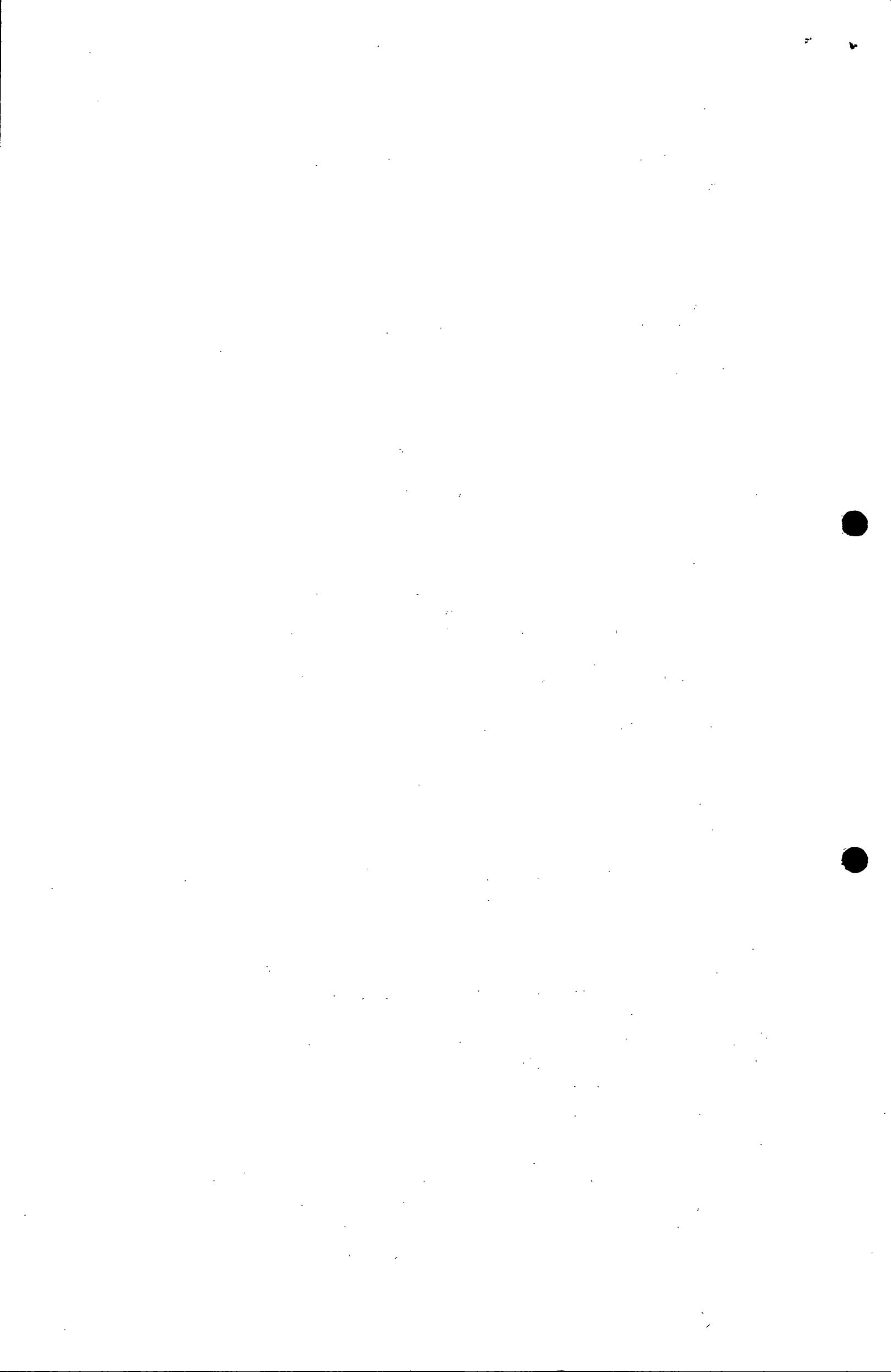
JOHN JANED QUINTERO MONTOYA, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.000.382, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 284.126 del C. S de la J, actuando como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de referencia de las partes demandadas, y en los términos establecidos para tal fin, procedo por intermedio del presente documento a dar contestación a la demanda instaurada por el BANCO MUNDO MUJER S.A, contra LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA Y MARCELA CABRERA LOZANO.

Por lo anterior y conforme lo señala el Código General del Proceso se dará contestación a la demanda a través del presente recurso de reposición, en los siguientes términos:

**ACLARACION DE LA LABOR COMO CURADOR AD-LITEM
DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO**

Teniendo en cuenta señor Juez, las características propias de mi labor dentro del presente asunto, en donde la parte demandada no pudo ser ubicada por la parte demandante a pesar de haberse realizado las respectivas notificaciones para tal fin, informo al despacho que para este servidor se le es igualmente difícil la ubicación de los demandados, más si se tiene en cuenta que como se puede apreciar dentro del escrito de demanda la parte demandante no hace referencia a un abonado celular o a un correo electrónico, por lo tanto no se cuenta con medios idóneos para la ubicación o contacto de la parte demandada.

De otro lado se tiene que los demandados dejaron consignados dos números telefónicos junto a sus firmas dentro del pagare los cuales corresponden al 314-4806710 y 311-8690553, a los cuales este servidor intento llamar pero se van a correo de voz, asimismo se deja constancia de que dichos abonados celulares, el primero de ellos, no está vinculado a ninguna red social mientras



que el segundó está vinculado a una cuenta de WhatsApp, a la cual se le dejó un mensaje de texto indicándole de la presente demanda, pero el cual no ha sido visto ni contestado.

Así las cosas, me limitare a dar contestación con base a los hechos y las pruebas aportadas por la parte demandante.

ANTE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LA DEMANDA

ANTE EL HECHO 1: ES CIERTO tal como consta dentro de los documentos aportados por la parte demandante.

ANTE EL HECHO 2, 4, 5, 6, 7: ES CIERTO, tal como consta dentro del pagare aportado por la parte demandante. Se hace aclaración que no hay hecho tres dentro del escrito de demanda.

ANTE EL HECHO 8: NO ME CONSTA, y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

ANTE EL HECHO 9: ES CIERTO, tal como consta dentro del pagare aportado por la parte demandante.

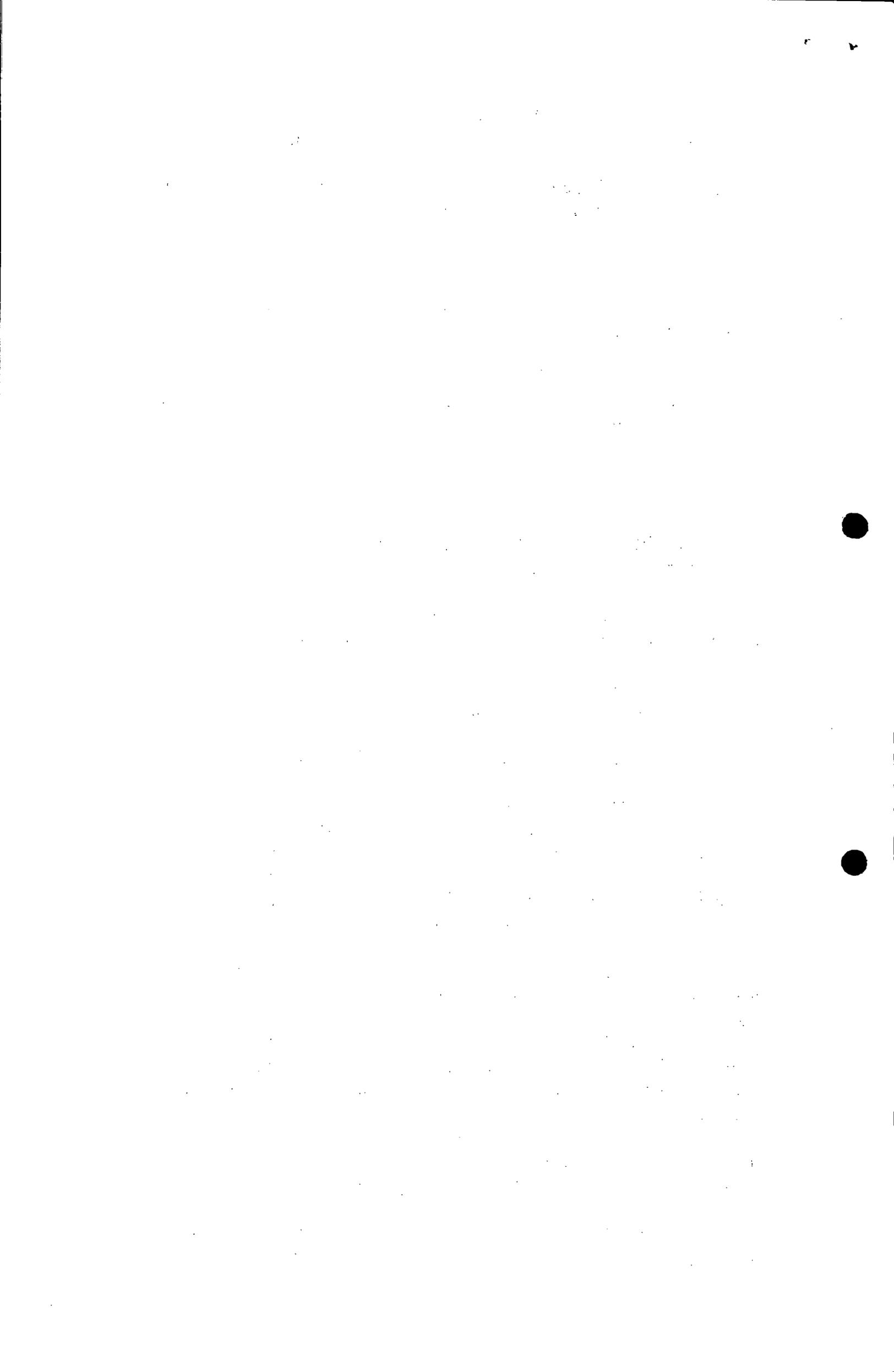
ANTE EL HECHO 10: ES CIERTO conforme lo indica el respectivo mandamiento de pago objeto de la presente contestación de demanda.

ANTE EL HECHO 11: ES CIERTO, ya que así lo reconoció el despacho dentro del auto que libra mandamiento de pago.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, al tratarse el mismo de un proceso ejecutivo en el que tal como se puede apreciar el Juez encontró que la reclamación por esta vía era procedente, previa constatación de que el documento que se presenta por la parte demandante cuenta con todos los requisitos legales para ser considerado como un título valor en el cual se encuentra implícito una obligación actual, clara, expresa y exigible al tenor de lo que la norma y la jurisprudencia indica en dicho sentido, lo que por tal motivo hace encontrar fundamento legal suficiente para librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra de los demandados, y al no avizorarse circunstancia alguna que me permita como abogado establecer causal para atacarlo, como la existencia de vicio en el consentimiento, incapacidad legal para obligarse o que se trata de un negocio ilegal, y al no contar con prueba alguna que logre desvirtuar lo alegado por la parte demandante y con base a los documentos aportados al expediente por la parte demandante en donde se indica que es clara expresa y exigible la obligación que los demandados tienen para con el Banco Mundo Mujer y ante las pretensiones de esta me manifestare de la siguiente manera:

Ante todas y cada una de las pretensiones: Me atengo a lo que en derecho sea decidido por el Juez.



EXCEPCIONES

Conforme a lo anteriormente expuesto, no se interpondrá excepción alguna, ya que conforme las pruebas documentarias aportadas por la parte demandante, no se configuran, teniendo en cuenta que el derecho reclamado a simple vista se está haciendo dentro de los términos de ley y no se presenta el fenómeno de la prescripción, así mismo las pruebas allegadas por el demandante como lo es el pagare, establece que nos encontramos ante una obligación actual, clara, expresa y exigible conforme lo indica la ley vigente; resulta igualmente ser competente el señor Juez para conocer del presente asunto, y esta defensa no encuentra documentos o pruebas que establezcan o señalen situaciones o circunstancias a exponer como excepciones previas o de mérito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del Proceso artículo 96

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN COMO TAL

Con base a lo anteriormente señalado no se repondrá el mandamiento de pago ordenado por parte del señor Juez, ya que no se encuentra fundamento para realizarlo, sumado a la extemporaneidad de la presente contestación de demanda, en el que el termino para tal fin ya fenecio.

PRUEBAS

Teniendo en cuenta que la parte demandante allego todas y cada una de las pruebas documentarias que establecen sin duda alguna la existencia de una obligación y el incumplimiento de la misma, y ante el hecho de que bajo mi cargo de curador ad-litem, no se me es posible por cuenta de las limitaciones propias del cargo allegar prueba alguna, como tampoco bajo el principio de eficiencia y lealtad procesal establezco necesidad de solicitar se decreten pruebas de oficio, solicito al señor Juez tener en cuenta como pruebas, las documentales allegadas por la parte demandante

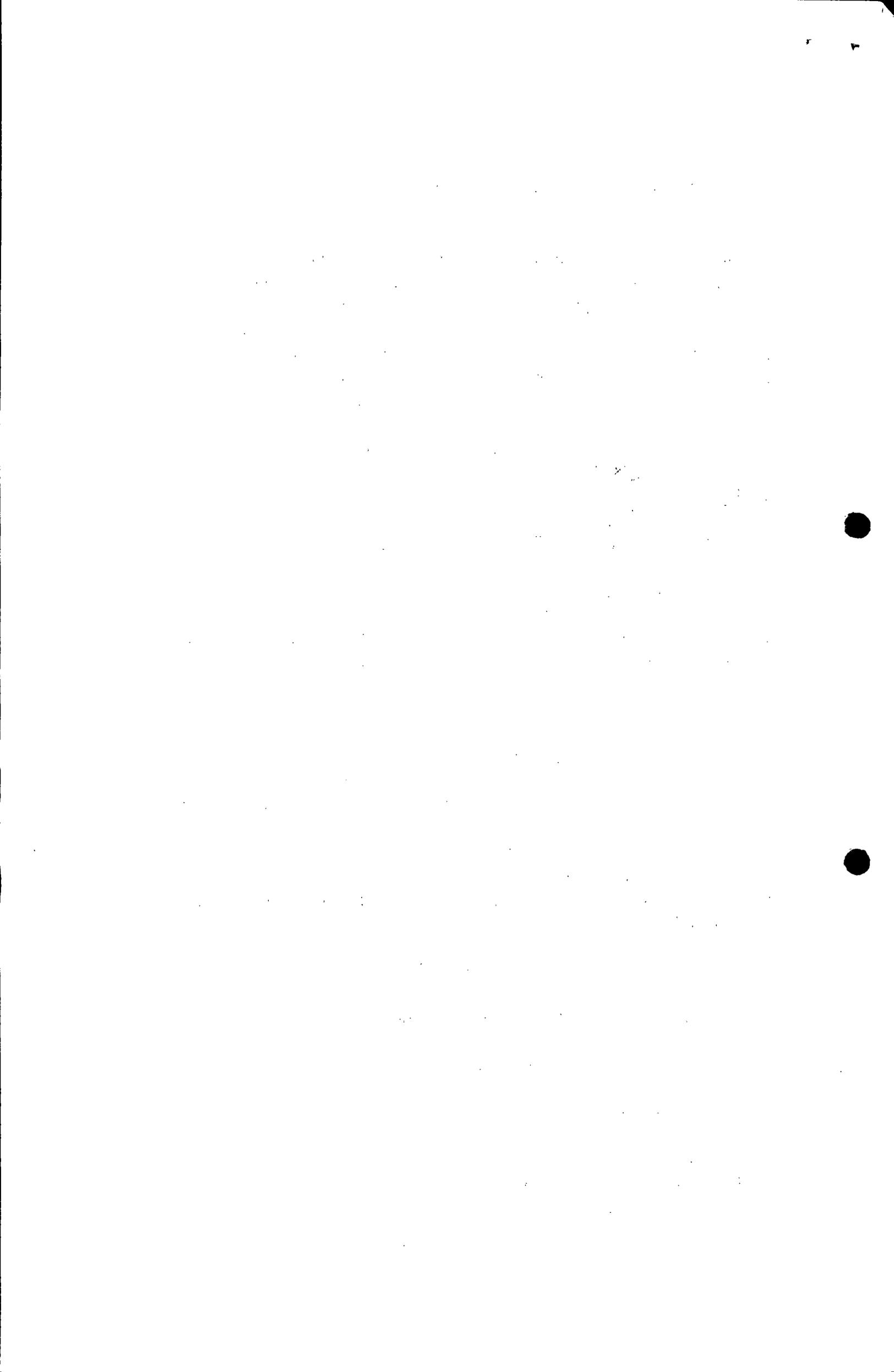
ANEXOS

Tres copias del presente documento para el despacho, traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS

En Bogotá.
Calle 42A BIS # 80F-93 Apto 200.
Sin más datos de contacto.



140

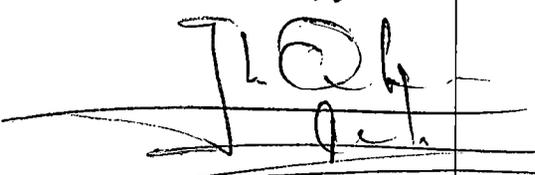
CURADOR AD-LITEM

En Bogotá D.C
Calle 1 # 81 C 05
Correo electrónico jotamontoya30@hotmail.com

DEMANDANTE

El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal

Del Señor Juez, y actuando como CURADOR AD-LITEM



JOHN JANED QUINTERO MONTOYA
C.C 80.000.382 de Bogotá
T.P 284.126 del C. S de la J.

JUZGADO 49 C. M.

ENTRADA N.º _____ AL DESPACHO

OBS. Cuando se promueva en tiempo

FECHA: 12 FEB 2020 CNO: _____

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

25 FEB. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2017-001410-00

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducto de curador *ad litem* (fl 134), quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones (fls 137-140).

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 26 FEB 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 28

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

JUAN PABLO DE C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Continuidad trófica

FECHA: 04-3-10 ESTILO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C.,

10 6 MAR. 2020

REF: 1100140030043-2017-01410-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La entidad demandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, promovió la presente acción ejecutiva en contra de **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA** y **MARCELA CABRERA LOZANO**, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas por la ejecutada en el escrito de demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, se libró mandamiento de pago el 16/01/2018 (fl 33).

Dispuesta la notificación al extremo pasivo, y previo el trámite de rigor, los accionados se notificaron por conducto de curador *ad litem* (fl 134), profesional que dentro del término concedido contestó la demanda sin formular excepción alguna que amerite pronunciamiento por parte del Despacho (fl 141).

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que para este Despacho el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A** y en contra de **LUIS HUMBERTO CALLEJAS ARDILA** y **MARCELA CABRERA LOZANO** por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 16/01/2018 (fl 33), por las razones expuestas en este auto.

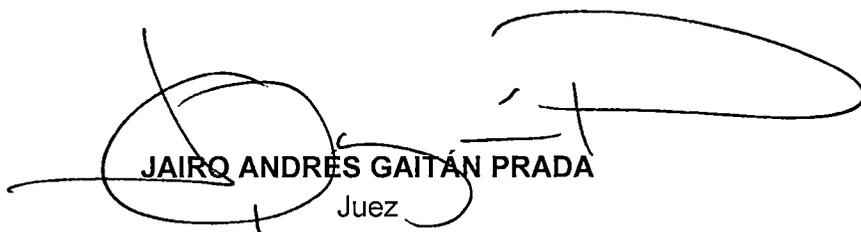
SEGUNDO.- Disponer desde ya el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la parte demandada, para lo cual conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P se fijan como agencias en derecho la suma de \$ **1.200.000** mcte¹.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo para los fines que tengan a bien.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 09 MAR 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 31.

CCSS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Según literal "a" del numeral 04 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS el día 13 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTA.	FL 142 C 1	\$ 1.200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTA.		\$ -
VALOR POLIZA JUDICIAL		\$ -
HONORARIOS CURADOR		\$ -
HONORARIOS SECUESTRE		\$ -
GASTOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES	FL 37, 42, 47, 54, 59, 68, 73 C 1	\$ 65.700,00
NOTIFICACIONES		\$ -
RECIBO OFICINA REGISTRO		\$ -
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
ARANCEL MEDICINA LEGAL		\$ -
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 1.265.700,00


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

DES. Costes

FECHA: 16-3-70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 JUL. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-01410-00

De conformidad con el cuadro que precede, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría. Art. 366 del C. de G del P. (fl. 143 cd. 1)

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 22 JUL 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

45

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

